



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXVII  
ABRIL  
2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

# CONTENIDO

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de abril de 2021. • **3**

Dictamen respecto al Contrato de Comodato a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, de un bien inmueble municipal. • **4**

Dictamen respecto al Contrato de Comodato Celebrado a favor del Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil. • **10**

Dictamen respecto al Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato Celebrado entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, y “Ciudad de los Niños, A. B. P.” • **16**

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de febrero del año 2021. • **19**

Dictamen relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2021. • **29**

Dictamen respecto a la Reasignación de Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020 y Recursos del Fondo Descentralizado 2017, 2018 y 2020. • **45**

Dictamen respecto a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio Fiscal 2021. • **52**

Dictamen respecto a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio 2021. • **59**

Dictamen referente a la Consulta Ciudadana respecto a la Propuesta para Declarar Área Natural Protegida Municipal denominada “Río la Silla”. • **63**

Dictamen mediante el cual se aprobaron Nueve Anuencias Municipales. • **78**

Dictamen mediante el cual se aprobaron Diez Anuencias Municipales. • **91**

Acuerdo Vigésimo Primero del Comité Técnico, correspondiente al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2021 del Fideicomiso La Gran Ciudad. • **105**

Acuerdo Vigésimo Primero del Comité Técnico, correspondiente a la Segunda Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2021 del Fideicomiso La Gran Ciudad. • **106**

Acuerdo Vigésimo Primero del Comité Técnico, correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones 2021 del Fideicomiso La Gran Ciudad. • **108**

Acuerdo emitido por la Contraloría Municipal, respecto a la ampliación de plazo, a fin de que los Servidores Públicos de este Municipio estén en posibilidad de realizar su declaración de modificación patrimonial. • **109**

---

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 85, abril de 2021. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>  
Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán.

---

## Acuerdos aprobados en la sesión del Ayuntamiento celebrada en el mes de abril de 2021

### Sesión Extraordinaria / 30 de abril Acta 7

- 1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 6 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021.
- 2.- Se aprobó por mayoría de votos el Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívica y Material de la Colonia Sierra Alta 9o, Sector Los Arroyos, respecto de la superficie de 242.63 m2, ubicada en el cruce de la avenida Sierra Alta y la calle Arroyo La Virgen, en el fraccionamiento o colonia Sierra Alta 9o Sector Etapa 1, en el municipio de Monterrey.
- 3.- Se aprobó por mayoría de votos el Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la Asociación Grupo de Autoapoyo el Roble, A.C., respecto de una superficie de 150.59 m2, de un inmueble de mayor extensión, con el objeto de utilizar la superficie para los programas con personas con VIH, grupos vulnerables y a la sociedad en general, en el municipio de Monterrey.
- 4.- Se aprobó por mayoría de votos el Convenio modificatorio, al Contrato de Comodato celebrado entre el municipio de Monterrey y “Ciudad de los Niños, A.B.P.”, del inmueble ubicado entre las calles Dip. Enrique Rangel Meléndez, Alfonso Santos Palomo, Licenciado Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, colonia C.R.O.C., para quedar en 16,966.91 m2.
- 5.- Se aprobó por mayoría de votos dar difusión al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de febrero del año 2021.
- 6.- Se aprobó por mayoría de votos enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2021.
- 7.- Se aprobó por unanimidad de votos la Reasignación de las obras y acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020, así como la ejecución del remanente del ejercicio fiscal 2020, del Fondo Descentralizado 2017, 2018 y 2020.
- 8.- Se aprobó por unanimidad de votos la Ejecución de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2021.
- 9.- Se aprobó por mayoría de votos las Obras y Acciones a realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el ejercicio 2021.
- 10.- Se aprobó por unanimidad de votos la Consulta Ciudadana respecto a la propuesta para Declarar Área Natural protegida municipal, denominada “Río la Silla”, en su categoría de parque urbano, a los tramos dentro del municipio de Monterrey del Río La Silla y sus Arroyos Los Elizondo, La Virgen y El Calabozo.
- 11.- Se aprobaron por mayoría de votos 09-nueve anuencias municipales para diversos giros
- 12.- Se aprobaron por mayoría de votos 10-diez anuencias municipales para giros de Tienda de Conveniencia.

## **Dictamen respecto al Contrato de Comodato a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, de un bien inmueble municipal.**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a una superficie dentro de un inmueble propiedad municipal, una superficie de 242.63 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Sierra Alta y la calle Arroyo La Virgen, en el fraccionamiento o colonia Sierra Alta 9no. Sector Etapa 1, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 75-024-001, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato la superficie, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, del municipio de Monterrey, Nuevo León, para la construcción de una caseta de vigilancia, en la colonia Sierra Alta 9 Sector Los Arroyos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 20 de febrero de 2020, los CC. Armando Sáenz Chapa, Miguel Ángel Vargas Vela, y Luis Carlos Tadeo Martínez Acosta, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, en Monterrey, Nuevo León, presentaron escrito al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, donde solicitan el otorgamiento en comodato de una superficie de 242.63 metros cuadrados, con número de expediente catastral 75-024-001, ubicada en el cruce de la avenida Sierra Alta y la calle Arroyo La Virgen, en el fraccionamiento o colonia Sierra Alta 9no. Sector Etapa 1, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie para la construcción de una caseta de vigilancia, en la colonia Sierra Alta 9 Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Anexando la siguiente documentación:

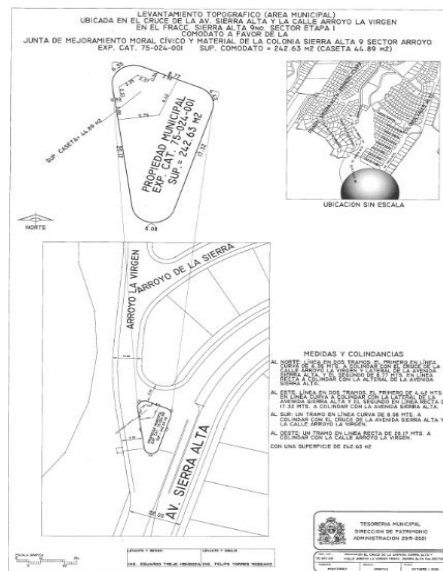
- a) Escrito donde solicita la superficie de 242.63 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Sierra Alta y la calle Arroyo La Virgen, en el fraccionamiento o colonia Sierra Alta 9no. Sector Etapa 1, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie para la construcción de una caseta de vigilancia, en la colonia Sierra Alta 9 Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- b) Acta de Asamblea levantada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 2 de diciembre de 2019, relativa a la designación de la mesa Directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente rubricada por el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, el C. Iván Paul

Garza Téllez, Director de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, y por la totalidad de los integrantes de la mesa directiva.

- c) Que los CC. Armando Sanchez Chapa, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector SNCHAR69110419H600, expedida por el Instituto Federal Electoral; Miguel Ángel Vargas Vela, se identifica con pasaporte número G14589760, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Luis Carlos Tadeo Martínez Acosta, se identifica con pasaporte número G13292381, Expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, quienes se acreditan como Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose que procede de una cesión hecha por el fraccionador respecto al 15% (ahora 17%), que se debe otorgar al municipio de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León:

- a) Acuerdo número 2128/SEDUE/2011, derivado del expediente número V-057/2011, de fecha 18 de julio de 2011, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, que contiene la aprobación del proyecto de ventas para el desarrollo de fraccionamiento tipo habitacional de la colonia Sierra Alta 9º Sector, Etapa 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 6659, volumen 279, libro 267, sección Propiedad Monterrey, de fecha 24 de agosto de 2011, así como Plano autorizado derivado del oficio 2128/SEDUE/2011, del fraccionamiento Sierra Alta, 9º Sector, Etapa 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 926, volumen 174, libro 157, sección Fraccionamiento, de fecha 24 de agosto de 2011.
- b) Certificado de Impuesto predial número 75-024-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 242.63 metros cuadrados, objeto del comodato.





Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primero párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

SÉPTIMO. Que el artículo 766, Capítulo III, de los bienes considerados según las personas a quienes pertenecen, del Código Civil para el Estado De Nuevo Neón establece que los bienes de dominio del poder público se registrarán por las disposiciones de este Código en cuanto no esté determinado por leyes especiales; siendo el comodato un instrumento jurídico contemplado por el marco normativo mencionado.

OCTAVO. Que como orientadora la Jurisprudencia Constitucional, Tesis P./J. 36/2003, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN

FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).

El desarrollo legislativo e histórico del artículo [115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.”

NOVENO. - Que la superficie de EL INMUEBLE, objeto de este Dictamen, será con el fin de utilizar la superficie para la construcción de una caseta de vigilancia para la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO. - Que se condiciona a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente con el fin de utilizar la superficie como caseta de vigilancia de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, por tales hechos o eventos.

- e) La superficie del inmueble no podrá subcomodarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos.
- i) Deberá contratar la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívica y Material de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, respecto de la superficie de 242.63 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Sierra Alta y la calle Arroyo La Virgen, en el fraccionamiento o colonia Sierra Alta 9no. Sector Etapa 1, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 75-024-001, con el objeto de utilizar la superficie para la construcción de una caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos de la colonia Sierra Alta 9, Sector Los Arroyos, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie de EL INMUEBLE, objeto del presente Dictamen, por parte del Comodatario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.



CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE ABRIL DE 2021.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS  
INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL  
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

## Dictamen respecto al Contrato de Comodato Celebrado a favor del Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 36-012-026, con una superficie total de 656.16 metros cuadrados del cual se concedió la superficie de 150.59 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara EL INMUEBLE, con el objeto de utilizar la superficie para los programas con personas con VIH, grupos vulnerables y a la sociedad en general, con la finalidad de que sea autorizado el CONTRATO DE COMODATO, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En fecha 05 de marzo de 2020, se recibió escrito de la asociación Grupo Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, suscrito por la C. Lic. Hilda Esperanza Esquivel Cerda, Presidenta de la asociación Grupo Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de una superficie de 150.59 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 36-012-026, con el objeto de utilizar la superficie para los programas con personas con VIH, grupos vulnerables y a la sociedad en general, en el inmueble ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

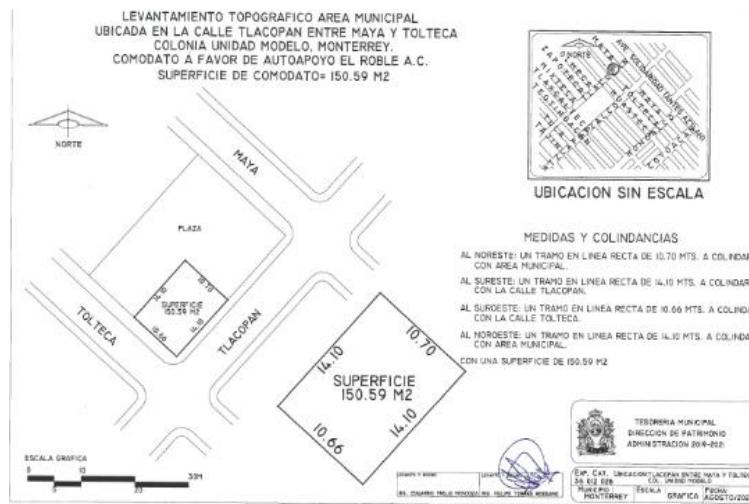
Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia simple de la escritura pública número 34,865 de fecha 1 de junio de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Titular de la Notaría Pública número 104, con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, que contiene la constitución de una asociación denominada Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 477, volumen 37, libro 10, sección Asociaciones Civiles, de fecha 25 de junio de 1998.
- b) Copia simple de la escritura pública número 22,942, de fecha 08 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Emilio Guisar Figueroa, Notario Público número 81, con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, que contiene Acta de Asamblea, donde se ratifica como Presidenta a la C. Hilda Esperanza Esquivel Cerda, y que a la fecha no le han sido revocados ni limitados su atribuciones y poderes, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 866, volumen 52, libro 18, sección Asociaciones Civiles, de fecha 13 de mayo de 2013.

- c) Que la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GAR980610TM3.
- d) Identificándose la C. Hilda E. Esquivel Cerda, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número ESCRHL66012405M301.
- e) Manifestando que el domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en la calle Tlacopan sin número en la colonia Unidad Modelo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, código postal 64140.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose que procede de una cesión hecha por el fraccionador respecto al 15% (ahora 17%), que se debe otorgar al municipio de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León:

- a) Copia simple del Plano del fraccionamiento Unidad Modelo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 10, folio 8, volumen 164, libro III, sección Fraccionamiento, de fecha 30 de diciembre de 1964.
- b) Copia simple de la escritura pública número 3782, de fecha 27 de noviembre de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Jose G. Guzmán N., Titular de la Notaria Pública número 28, con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, que contiene la Cesión Gratuita de terreno a favor del municipio de Monterrey, derivada de diversas obras de urbanización, creando el Fraccionamiento Unidad Modelo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 114, volumen 167, libro IV, sección Propiedad, de fecha 28 de enero de 1966.
- c) Certificado de Impuesto predial número **36-012-026**, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara el inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- d) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de **150.59 metros cuadrados** dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de catastro **36-012-026**, objeto del comodato.



Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primero párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano

de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

SÉPTIMO. Que el artículo 766, Capítulo III, de los bienes considerados según las personas a quienes pertenecen, del Código Civil para el Estado De Nuevo León establece que los bienes de dominio del poder público se regirán por las disposiciones de este Código en cuanto no esté determinado por leyes especiales; siendo el comodato un instrumento jurídico contemplado por el marco normativo mencionado.

OCTAVO. Que como orientadora la Jurisprudencia Constitucional, Tesis P./J. 36/2003, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).

El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.”

NOVENO. Que la superficie de EL INMUEBLE, objeto de este Dictamen, será con el objeto de utilizar la superficie para los programas con personas con VIH, grupos vulnerables y a la sociedad en general, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.



DÉCIMO. Que se condiciona a la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente con el objeto de utilizar la superficie para los programas con personas con VIH, grupos vulnerables y a la sociedad en general, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, por tales hechos o eventos.
- e) La superficie del inmueble no podrá subcomodarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad de la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil.
- i) Deberá contratar la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la asociación Grupo de Autoapoyo El Roble, Asociación Civil, respecto de una superficie de 150.59

metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión con número de expediente catastral 36-012-026, con el objeto de utilizar la superficie para los programas con personas con VIH, grupos vulnerables y a la sociedad en general, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie de EL INMUEBLE, objeto del presente Dictamen, por parte del Comodatario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE ABRIL DE 2021.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS  
INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL  
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

## Dictamen respecto al Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato Celebrado entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, y “Ciudad de los Niños, A. B. P.”

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la modificación de una superficie otorgada en comodato a “Ciudad de los Niños, A. B. P.”, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 27 de mayo de 2010, que consta en el acta número 15, se aprobó suscribir contrato de comodato, a favor “Ciudad de los Niños, A. B. P.” de un inmueble con una superficie de 16,685.84 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 47-176-001, ubicado entre las calles Dip. Enrique Rangel Meléndez, Alfonso Santos Palomo, Lic. Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, colonia C.R.O.C.
- II. Posteriormente, por acuerdo de Ayuntamiento del 11 de febrero de 2011, de acuerdo al Acta 4, de la Sesión Ordinaria celebrada, se autorizó la modificación de la vigencia del contrato de comodato autorizado de 4 años 11 meses, por un periodo de 50 años.
- III. En fecha 11 de febrero de 2011, se suscribió el contrato de comodato por el término señalado en el punto II de los antecedentes.
- IV. Por escrito presentado por el Presidente del Consejo de Directores de “Ciudad de los Niños”, solicita se modifiquen las medidas de la superficie que se tiene otorgada en comodato.
- V. Del levantamiento topográfico, realizado por Personal de la Dirección de Patrimonio, se señala una superficie de 16,966.91 metros cuadrados.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del acta número 15, relativa a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 27 de mayo de 2010.
- b) Copia del acta de Ayuntamiento del 11 de febrero de 2011, de acuerdo al Acta 4, de la Sesión Ordinaria celebrada, se autorizó la modificación de la vigencia del contrato de comodato.
- c) Copia del escrito presentado por Presidente del Consejo de Directores de “Ciudad de los Niños”, solicita se modifiquen las medidas de la superficie que se tiene otorgada en comodato.
- d) Copia del contrato de comodato celebrado ente el Municipio de Monterrey y “Ciudad de los Niños, A. B. P.”

e) Levantamiento topográfico, realizado por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal. Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

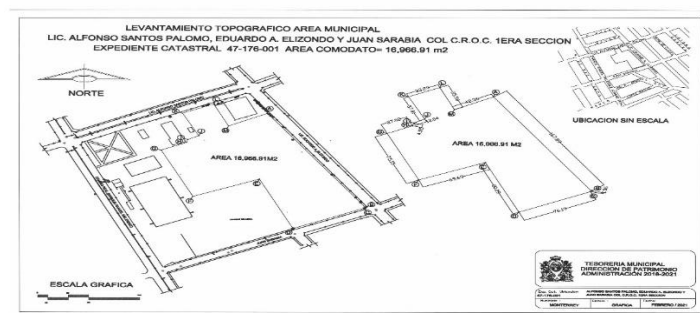
SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que la modificación de la superficie otorgada a “Ciudad de los Niños, A. B. P.”, de 16,685.84 metros cuadrados, se modifica por 16,966.91 metros cuadrados, para quedar de la siguiente manera:



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar el Convenio Modificatorio, al contrato de comodato celebrado entre el municipio de Monterrey y “Ciudad de los Niños, A. B. P.”, del 11 de febrero de 2011, relativo a la modificación de superficie del un inmueble con una superficie de 16,685.84 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 47-176-001, ubicado entre las calles Dip. Enrique Rangel Meléndez, Alfonso Santos Palomo, Lic. Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, colonia C.R.O.C., para quedar en 16,966.91 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE ABRIL DE 2021.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS  
INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES – RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL  
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**



## Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de febrero del año 2021.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

#### ANTECEDENTE

ÚNICO. El personal de la Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de febrero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por la Tesorera.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones de la Tesorera Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2021, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de febrero de 2021, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de febrero del año 2021 es el siguiente:

| Municipio de la Ciudad de Monterrey                           |                          |                          |   |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Estado de Situación Financiera                                |                          |                          |   |                          |                          |
| Al 28 de febrero de 2021 y al 31 de diciembre 2020            |                          |                          |   |                          |                          |
| ACTIVO  | 2021                     | 2020                     | PASIVO  | 2021                     | 2020                     |
| <b>Activo Circulante</b>                                      |                          |                          | <b>Pasivo Circulante</b>  |                          |                          |
| Efectivo y Equivalentes                                       | 1,358,455,066.55         | 795,186,341.28           | Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 629,755,984.89           | 238,492,747.35           |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 24,287,246.33            | 22,054,866.18            | Documentos por Pagar a Corto Plazo  | -                        | -                        |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 60,315,686.73            | 72,803,202.10            | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                     | 30,978,869.50            | 30,192,202.73            |
| Inventarios   | -                        | -                        | Títulos y Valores a Corto Plazo   | -                        | -                        |
| Almacenes   | -                        | -                        | Pasivos Diferidos a Corto Plazo   | -                        | -                        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | -1,467,261.20            | -1,467,261.20            | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo    | 4,688,361.16             | 4,497,543.77             |
| Otros Activos Circulantes                                     | -                        | -                        | Provisiones a Corto Plazo   | 22,712,380.79            | 22,712,380.79            |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>1,441,590,738.41</b>  | <b>888,577,148.36</b>    | Otros Pasivos a Corto Plazo   | 24,342,685.58            | 22,263,160.25            |
|   |                          |                          | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>   | <b>712,478,281.92</b>    | <b>318,158,034.89</b>    |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   |                          |                          | <b>Pasivo No Circulante</b>   |                          |                          |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 119,608,712.60           | 106,719,698.32           | Cuentas por Pagar a Largo Plazo   | -                        | -                        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | -                        | -                        | Documentos por Pagar a Largo Plazo  | -                        | -                        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,241,639,626.16        | 20,909,253,671.60        | Deuda Pública a Largo Plazo   | 1,925,288,200.66         | 1,930,767,133.75         |
| Bienes Muebles  | 2,153,518,798.43         | 1,984,525,537.22         | Pasivos Diferidos a Largo Plazo   | -                        | -                        |
| Activos Intangibles   | 73,128,680.26            | 73,128,680.26            | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 7,858,529.71             | 7,858,529.71             |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -1,184,308,797.88        | -1,116,416,196.06        | Provisiones a Largo Plazo   | -                        | -                        |
| Activos Diferidos   | 123,368,357.99           | 123,368,357.99           | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                      | <b>1,933,146,730.37</b>  | <b>1,938,625,663.46</b>  |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | -                        | -                        |   |                          |                          |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 4,665,872,461.60         | 4,665,872,461.60         | <b>Total del Pasivo</b>   | <b>2,645,625,012.29</b>  | <b>2,256,783,698.35</b>  |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>27,192,827,839.16</b> | <b>26,746,452,210.93</b> | <b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>   |                          |                          |
| <b>Total del Activo</b>                                       | <b>28,634,418,577.57</b> | <b>27,635,029,359.29</b> | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                     | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Aportaciones  | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Donaciones de Capital   | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio                           | -                        | -                        |
|   |                          |                          | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                 | <b>25,988,793,565.28</b> | <b>25,378,245,660.94</b> |
|   |                          |                          | Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)                               | 630,374,940.39           | 759,042,721.03           |
|   |                          |                          | Resultados de Ejercicios Anteriores   | 5,867,536,887.87         | 5,108,494,166.84         |
|   |                          |                          | Revalúos  | 11,164,262,462.41        | 11,164,262,462.41        |
|   |                          |                          | Reservas  | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                      | 8,326,619,274.61         | 8,346,446,310.66         |
|   |                          |                          | <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>            | <b>-</b>                 | <b>-</b>                 |
|   |                          |                          | Resultado por Posición Monetaria  | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                             | -                        | -                        |
|   |                          |                          | <b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>                                   | <b>25,988,793,565.28</b> | <b>25,378,245,660.94</b> |
|   |                          |                          | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>                     | <b>28,634,418,577.57</b> | <b>27,635,029,359.29</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey                           |                          |                          |   |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Estado de Situación Financiera                                |                          |                          |   |                          |                          |
| Al 28 de febrero de 2021 y al 29 de febrero de 2020           |                          |                          |   |                          |                          |
| ACTIVO  | 2021                     | 2020                     | PASIVO  | 2021                     | 2020                     |
| <b>Activo Circulante</b>                                      |                          |                          | <b>Pasivo Circulante</b>  |                          |                          |
| Electivo y Equivalentes                                       | 1,358,455,066.55         | 2,661,131,137.01         | Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 629,755,984.89           | 330,097,877.61           |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 24,287,246.33            | 62,531,667.24            | Documentos por Pagar a Corto Plazo  | 0.00                     | 0.00                     |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 60,315,686.73            | 33,904,078.06            | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                     | 30,978,869.50            | 26,549,750.15            |
| Inventarios   | -                        | -                        | Títulos y Valores a Corto Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Almacenes   | -                        | -                        | Pasivos Diferidos a Corto Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | -1,467,261.20            | -7,647,285.30            | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo    | 4,688,361.16             | 3,367,711.87             |
| Otros Activos Circulantes                                     | -                        | -                        | Provisiones a Corto Plazo   | 22,712,380.79            | 37,370,543.26            |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>1,441,590,738.41</b>  | <b>2,749,919,597.01</b>  | Otros Pasivos a Corto Plazo   | 24,342,685.58            | 12,402,349.24            |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   |                          |                          | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>   | <b>712,478,281.92</b>    | <b>409,788,232.13</b>    |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 119,608,712.60           | 125,731,689.14           | <b>Pasivo No Circulante</b>   |                          |                          |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | -                        | -                        | Cuentas por Pagar a Largo Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,241,639,626.16        | 19,754,339,435.62        | Documentos por Pagar a Largo Plazo  | 0.00                     | 0.00                     |
| Bienes Muebles  | 2,153,518,798.43         | 1,687,010,922.19         | Deuda Pública a Largo Plazo   | 1,925,288,200.66         | 1,956,135,865.47         |
| Activos Intangibles   | 73,128,680.26            | 74,972,743.96            | Pasivos Diferidos a Largo Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -1,184,308,797.88        | -932,002,420.19          | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 7,858,529.71             | 14,958,394.58            |
| Activos Diferidos   | 123,368,357.99           | 105,409,855.48           | Provisiones a Largo Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | -                        | -                        | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                      | <b>1,933,146,730.37</b>  | <b>1,971,094,280.05</b>  |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 4,665,872,461.60         | 1,103,899,684.00         | <b>Total del Pasivo</b>   | <b>2,645,625,012.29</b>  | <b>2,380,882,512.18</b>  |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>27,192,827,839.16</b> | <b>21,919,361,910.10</b> | <b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>   |                          |                          |
| <b>Total del Activo</b>                                       | <b>28,634,418,577.57</b> | <b>24,669,281,507.11</b> | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                              | <b>0.00</b>              | <b>0.00</b>              |
|   |                          |                          | Aportaciones  | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | Donaciones de Capital   | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio                           | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                 | <b>25,988,793,565.28</b> | <b>22,288,398,994.93</b> |
|   |                          |                          | Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)                               | 630,374,940.39           | 1,191,093,093.78         |
|   |                          |                          | Resultados de Ejercicios Anteriores   | 5,867,536,887.87         | 5,269,344,043.60         |
|   |                          |                          | Revalúos  | 11,164,262,462.41        | 7,529,584,771.41         |
|   |                          |                          | Reservas  | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                      | 8,326,619,274.61         | 8,298,377,086.14         |
|   |                          |                          | <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>            | <b>0.00</b>              | <b>0.00</b>              |
|   |                          |                          | Resultado por Posición Monetaria  | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                             | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | <b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>                                   | <b>25,988,793,565.28</b> | <b>22,288,398,994.93</b> |
|   |                          |                          | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>                     | <b>28,634,418,577.57</b> | <b>24,669,281,507.11</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades   |                         |                         |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2021 y del 1 enero al 31 de diciembre 2020   |                         |                         |
|   | 2021                    | 2020                    |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>  |                         |                         |
| <b>Ingresos de la Gestión:</b>  | <b>1,082,623,106.00</b> | <b>2,551,680,618.53</b> |
| Impuestos   | 987,094,919.32          | 1,837,793,164.49        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | -                       | -                       |
| Contribuciones de Mejoras   | -                       | -                       |
| Derechos  | 46,969,055.30           | 242,362,003.20          |
| Productos   | 21,802,607.06           | 184,724,685.74          |
| Aprovechamientos  | 26,756,524.32           | 286,800,765.10          |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios  | -                       | -                       |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> | <b>455,347,773.38</b>   | <b>4,007,707,976.11</b> |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones   | 431,656,505.10          | 3,463,602,505.81        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 23,691,268.28           | 544,105,470.30          |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>-</b>                | <b>26,970,798.71</b>    |
| Ingresos Financieros  | -                       | -                       |
| Incremento por Variación de Inventarios   | -                       | -                       |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia  | -                       | -                       |
| Disminución del Exceso de Provisiones   | -                       | 14,658,162.47           |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | -                       | 12,312,636.24           |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>   | <b>1,537,970,879.38</b> | <b>6,586,359,393.35</b> |
| <i>Continúa en la siguiente página...</i>   |                         |                         |

\* Nota: El Municipio de Monterrey, durante el mes que se presenta no recibió por parte de Gobierno del Estado el complemento por la ministración del concepto de Fondo General de Participaciones por un monto de \$166,693,230.87, mismo que fueron transferidos hasta el día 1º de marzo del presente.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                       |                         |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades   |                       |                         |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2021 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2020  |                       |                         |
|   | 2021                  | 2020                    |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>  |                       |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   | <b>655,076,465.43</b> | <b>4,276,003,627.32</b> |
| Servicios Personales  | 325,608,645.90        | 1,863,304,619.97        |
| Materiales y Suministros  | 106,921,243.95        | 809,217,334.25          |
| Servicios Generales   | 222,546,575.58        | 1,583,481,673.10        |
| <b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                      | <b>149,937,727.76</b> | <b>994,192,947.46</b>   |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                          | -                     | -                       |
| Transferencias al Resto del Sector Público  | 6,250,906.61          | 47,823,796.10           |
| Subsidios y Subvenciones  | 2,000,000.00          | 8,000,000.00            |
| Ayudas Sociales   | 58,443,901.53         | 358,059,711.11          |
| Pensiones y Jubilaciones  | 77,367,919.62         | 475,309,440.25          |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                      | 5,875,000.00          | 105,000,000.00          |
| Transferencias a la Seguridad Social  | -                     | -                       |
| Donativos   | -                     | -                       |
| Transferencias al Exterior  | -                     | -                       |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   | <b>1,945,277.75</b>   | <b>27,690,229.57</b>    |
| Participaciones   | -                     | -                       |
| Aportaciones  | -                     | -                       |
| Convenios   | 1,945,277.75          | 27,690,229.57           |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                   | <b>32,743,866.23</b>  | <b>203,232,646.91</b>   |
| Intereses de la Deuda Pública   | 32,743,866.23         | 201,602,782.67          |
| Comisiones de la Deuda Pública  | -                     | -                       |
| Gastos de la Deuda Pública  | -                     | 1,629,864.24            |
| Costo por Coberturas  | -                     | -                       |
| Apoyos Financieros  | -                     | -                       |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                    | <b>67,892,601.82</b>  | <b>306,914,875.45</b>   |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones          | 67,892,601.82         | 303,631,339.95          |
| Provisiones   | -                     | -                       |
| Disminución de Inventarios  | -                     | -                       |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | -                     | -                       |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones  | -                     | 592,849.43              |
| Otros Gastos  | -                     | 2,690,686.07            |
| <b>Inversión Pública</b>  | <b>-</b>              | <b>19,282,345.61</b>    |
| Inversión Pública no Capitalizable  | -                     | 19,282,345.61           |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | <b>907,595,938.99</b> | <b>5,827,316,672.32</b> |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                | <b>630,374,940.39</b> | <b>759,042,721.03</b>   |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades   |                         |                         |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2021 y del 1 de enero al 29 de febrero de 2020   |                         |                         |
|   | 2021                    | 2020                    |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>  |                         |                         |
| <b>Ingresos de la Gestión:</b>  | <b>1,082,623,106.00</b> | <b>1,196,907,161.06</b> |
| Impuestos   | 987,094,919.32          | 1,015,004,153.08        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | -                       | -                       |
| Contribuciones de Mejoras   | -                       | -                       |
| Derechos  | 46,969,055.30           | 99,899,073.18           |
| Productos   | 21,802,607.06           | 35,610,065.20           |
| Aprovechamientos  | 26,756,524.32           | 46,393,869.60           |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios  | -                       | -                       |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> | <b>455,347,773.38</b>   | <b>744,602,639.33</b>   |
| * Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones   | 431,656,505.10          | 608,003,415.94          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 23,691,268.28           | 136,599,223.39          |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>-</b>                | <b>7,560.00</b>         |
| Ingresos Financieros  | -                       | -                       |
| Incremento por Variación de Inventarios   | -                       | -                       |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia  | -                       | -                       |
| Disminución del Exceso de Provisiones   | -                       | -                       |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | -                       | 7,560.00                |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>   | <b>1,537,970,879.38</b> | <b>1,941,517,360.39</b> |

Continúa en la siguiente página...

\* Nota: El Municipio de Monterrey, durante el mes que se presenta no recibió por parte de Gobierno del Estado el complemento por la ministración del concepto de Fondo General de Participaciones por un monto de \$166,693,230.87, mismo que fueron transferidos hasta el día 1° de marzo del presente.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                       |                         |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades   |                       |                         |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2021 y del 1 de enero al 29 de febrero de 2020 |                       |                         |
|   | 2021                  | 2020                    |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>  |                       |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   | <b>655,076,465.43</b> | <b>551,821,963.30</b>   |
| Servicios Personales  | 325,608,645.90        | 307,875,132.45          |
| Materiales y Suministros  | 106,921,243.95        | 57,794,728.56           |
| Servicios Generales   | 222,546,575.58        | 186,152,102.29          |
| <b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                      | <b>149,937,727.76</b> | <b>99,689,461.02</b>    |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                          | -                     | -                       |
| Transferencias al Resto del Sector Público  | 6,250,906.61          | 6,250,906.61            |
| Subsidios y Subvenciones  | 2,000,000.00          | -                       |
| Ayudas Sociales   | 58,443,901.53         | 15,246,785.11           |
| Pensiones y Jubilaciones  | 77,367,919.62         | 78,191,769.30           |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                      | 5,875,000.00          | -                       |
| Transferencias a la Seguridad Social  | -                     | -                       |
| Donativos   | -                     | -                       |
| Transferencias al Exterior  | -                     | -                       |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   | <b>1,945,277.75</b>   | <b>1,864,631.86</b>     |
| Participaciones   | -                     | -                       |
| Aportaciones  | -                     | -                       |
| Convenios   | 1,945,277.75          | 1,864,631.86            |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                   | <b>32,743,866.23</b>  | <b>30,963,907.99</b>    |
| Intereses de la Deuda Pública   | 32,743,866.23         | 30,963,907.99           |
| Comisiones de la Deuda Pública  | -                     | -                       |
| Gastos de la Deuda Pública  | -                     | -                       |
| Costo por Coberturas  | -                     | -                       |
| Apoyos Financieros  | -                     | -                       |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                    | <b>67,892,601.82</b>  | <b>66,084,302.44</b>    |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones          | 67,892,601.82         | 52,024,044.58           |
| Provisiones   | -                     | -                       |
| Disminución de Inventarios  | -                     | -                       |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | -                     | -                       |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones  | -                     | -                       |
| Otros Gastos  | -                     | 14,060,257.86           |
| <b>Inversión Pública</b>  | <b>-</b>              | <b>-</b>                |
| Inversión Pública no Capitalizable  | -                     | -                       |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | <b>907,595,938.99</b> | <b>750,424,266.61</b>   |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                | <b>630,374,940.39</b> | <b>1,191,093,093.78</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 28 de febrero 2021**

|  | <b>Origen</b>         | <b>Aplicación</b>       |
|--|-----------------------|-------------------------|
| <b>ACTIVO</b>  | <b>80,380,117.19</b>  | <b>1,079,769,335.47</b> |
| <b>Activo Circulante</b>   | <b>12,487,515.37</b>  | <b>565,501,105.42</b>   |
| Efectivo y Equivalentes  | -                     | 563,268,725.27          |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                               | -                     | 2,232,380.15            |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                    | 12,487,515.37         | -                       |
| Inventarios  | -                     | -                       |
| Almacenes  | -                     | -                       |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                | -                     | -                       |
| Otros Activos Circulantes  | -                     | -                       |
| <b>Activo No Circulante</b>  | <b>67,892,601.82</b>  | <b>514,268,230.05</b>   |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                    | -                     | 12,889,014.28           |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                 | -                     | -                       |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso            | -                     | 332,385,954.56          |
| Bienes Muebles   | -                     | 168,993,261.21          |
| Activos Intangibles  | -                     | -                       |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes               | 67,892,601.82         | -                       |
| Activos Diferidos  | -                     | -                       |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes             | -                     | -                       |
| Otros Activos no Circulantes   | -                     | -                       |
| <b>PASIVO</b>  | <b>394,320,247.03</b> | <b>5,478,933.09</b>     |
| <b>Pasivo Circulante</b>   | <b>394,320,247.03</b> | -                       |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo  | 391,263,237.54        | -                       |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo                                       | -                     | -                       |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                  | 786,666.77            | -                       |
| Títulos y Valores a Corto Plazo  | -                     | -                       |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo  | -                     | -                       |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 190,817.39            | -                       |
| Provisiones a Corto Plazo  | -                     | -                       |
| Otros Pasivos a Corto Plazo  | 2,079,525.33          | -                       |
| <i>Continúa en la siguiente página...</i>                                |                       |                         |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                       |                      |
|---|-----------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera  |                       |                      |
| Del 1 de enero al 28 de febrero 2021  |                       |                      |
|   | Origen                | Aplicación           |
| <b>Pasivo No Circulante</b>   | -                     | <b>5,478,933.09</b>  |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo   | -                     | -                    |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo  | -                     | -                    |
| Deuda Pública a Largo Plazo   | -                     | 5,478,933.09         |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo   | -                     | -                    |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo         | -                     | -                    |
| Provisiones a Largo Plazo   | -                     | -                    |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>  | <b>630,374,940.39</b> | <b>19,827,036.05</b> |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                                      | -                     | -                    |
| Aportaciones  | -                     | -                    |
| Donaciones de Capital   | -                     | -                    |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                     | -                     | -                    |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>   | <b>630,374,940.39</b> | <b>19,827,036.05</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)  | 630,374,940.39        | -                    |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | -                     | -                    |
| Revalúos  | -                     | -                    |
| Reservas  | -                     | -                    |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                              | -                     | 19,827,036.05        |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b> | -                     | -                    |
| Resultado por Posición Monetaria  | -                     | -                    |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                     | -                     | -                    |
|   | 1,105,075,304.61      | 1,105,075,304.61     |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo  |                         |                         |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2021 y del 1 de enero al 29 de febrero de 2020   |                         |                         |
| Concepto  | 2021                    | 2020                    |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>   |                         |                         |
| <b>Origen</b>   | <b>1,931,504,459.64</b> | <b>1,253,772,854.61</b> |
| Impuestos   | 987,094,919.32          | 844,552,041.93          |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | -                       | -                       |
| Contribuciones de mejoras   | -                       | -                       |
| Derechos  | 46,969,055.30           | 59,436,105.70           |
| Productos   | 21,802,607.06           | 20,010,418.78           |
| Aprovechamientos  | 26,756,524.32           | 26,061,028.76           |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios  | -                       | -                       |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 431,656,505.10          | 254,909,264.57          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 23,691,268.28           | 39,941,420.32           |
| Otros Orígenes de Operación   | 393,533,580.26          | 8,862,574.55            |
| <b>Aplicación</b>   | <b>829,018,887.14</b>   | <b>246,265,755.98</b>   |
| Servicios Personales  | 325,608,645.90          | 114,267,838.60          |
| Materiales y Suministros  | 106,921,243.95          | 1,315,302.24            |
| Servicios Generales   | 222,546,575.58          | 63,676,250.48           |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | -                       | -                       |
| Transferencias al resto del Sector Público  | 6,250,906.61            | 3,125,453.31            |
| Subsidios y Subvenciones  | 2,000,000.00            | -                       |
| Ayudas Sociales   | 58,443,901.53           | 24,999.61               |
| Pensiones y Jubilaciones  | 77,367,919.62           | 27,442,328.58           |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  | 5,875,000.00            | -                       |
| Transferencias a la Seguridad Social  | -                       | -                       |
| Donativos   | -                       | -                       |
| Transferencias al Exterior  | -                       | -                       |
| Participaciones   | -                       | -                       |
| Aportaciones  | -                       | -                       |
| Convenios   | 1,945,277.75            | 1,864,631.86            |
| Otras Aplicaciones de Operación   | 22,059,416.20           | 34,548,951.30           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>  | <b>1,102,485,572.50</b> | <b>1,007,507,098.63</b> |
| <i>Continúa en la siguiente página...</i>   |                         |                         |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey  |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   |                         |                         |
| Del 1 enero al 28 de febrero de 2021 y del 1 de enero al 29 de febrero de 2020 |                         |                         |
| Concepto   | 2021                    | 2020                    |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                      |                         |                         |
| <b>Origen</b>  |                         |                         |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                  | -                       | -                       |
| Bienes Muebles   | -                       | -                       |
| Otros Orígenes de Inversión  | -                       | -                       |
| <b>Aplicación</b>  | <b>501,780,714.68</b>   | <b>71,331,556.72</b>    |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                  | 332,385,954.56          | -                       |
| Bienes Muebles   | 156,505,745.84          | -                       |
| Otras Aplicaciones de Inversión  | 12,889,014.28           | 71,331,556.72           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>                   | <b>-501,780,714.68</b>  | <b>-71,331,556.72</b>   |
| <b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>                  |                         |                         |
| <b>Origen</b>  |                         |                         |
| Endeudamiento Neto   | -                       | -                       |
| Interno  | -                       | -                       |
| Externo  | -                       | -                       |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | -                       | -                       |
| <b>Aplicación</b>  | <b>37,436,132.55</b>    | <b>16,589,645.18</b>    |
| Servicios de la Deuda  | -                       | -                       |
| Interno  | 4,692,266.32            | 1,996,298.73            |
| Externo  | -                       | -                       |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 32,743,866.23           | 14,593,346.45           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>              | <b>-37,436,132.55</b>   | <b>-16,589,645.18</b>   |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>   | <b>563,268,725.27</b>   | <b>919,585,896.73</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>             | <b>795,186,341.28</b>   | <b>1,452,933,692.74</b> |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>              | <b>1,358,455,066.55</b> | <b>2,372,519,589.47</b> |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey                           |                          |                            |                            |                            |                                |
|---|--------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Estado Analítico del Activo                                   |                          |                            |                            |                            |                                |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2021                       |                          |                            |                            |                            |                                |
| Concepto  | Saldo Inicial<br>1       | Cargos del<br>Periodo<br>2 | Abonos del<br>Periodo<br>3 | Saldo Final<br>4 = (1+2-3) | Variación del Periodo<br>(4-1) |
| <b>ACTIVO</b>   | <b>27,635,029,359.29</b> | <b>10,389,789,386.74</b>   | <b>9,390,400,168.46</b>    | <b>28,634,418,577.57</b>   | <b>999,389,218.28</b>          |
| <b>Activo Circulante</b>                                      | <b>888,577,148.36</b>    | <b>8,874,347,700.04</b>    | <b>8,321,334,109.99</b>    | <b>1,441,590,738.41</b>    | <b>553,013,590.05</b>          |
| Efectivo y Equivalentes                                       | 795,186,341.28           | 6,714,187,098.52           | 6,150,918,373.25           | 1,358,455,066.55           | 563,268,725.27                 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 22,054,866.18            | 2,160,160,601.52           | 2,157,928,221.37           | 24,287,246.33              | 2,232,380.15                   |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 72,803,202.10            | -                          | 12,487,515.37              | 60,315,686.73              | 12,487,515.37                  |
| Inventarios   | -                        | -                          | -                          | -                          | -                              |
| Almacenes   | -                        | -                          | -                          | -                          | -                              |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | -1,467,261.20            | -                          | -                          | -1,467,261.20              | -                              |
| Otros Activos Circulantes                                     | -                        | -                          | -                          | -                          | -                              |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   | <b>26,746,452,210.93</b> | <b>1,515,441,686.70</b>    | <b>1,069,066,058.47</b>    | <b>27,192,827,839.16</b>   | <b>446,375,628.23</b>          |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 106,719,698.32           | 919,551,100.62             | 906,662,086.34             | 119,608,712.60             | 12,889,014.28                  |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | -                        | -                          | -                          | -                          | -                              |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 20,909,253,671.60        | 425,900,985.22             | 93,515,030.66              | 21,241,639,626.16          | 332,385,954.56                 |
| Bienes Muebles  | 1,984,525,537.22         | 169,890,051.94             | 896,790.73                 | 2,153,518,798.43           | 168,993,261.21                 |
| Activos Intangibles   | 73,128,680.26            | -                          | -                          | 73,128,680.26              | -                              |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -1,116,416,196.06        | 99,548.92                  | 67,992,150.74              | -1,184,308,797.88          | -67,892,601.82                 |
| Activos Diferidos   | 123,368,357.99           | -                          | -                          | 123,368,357.99             | -                              |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | -                        | -                          | -                          | -                          | -                              |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 4,665,872,461.60         | -                          | -                          | 4,665,872,461.60           | -                              |

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>                  |                        |                             |                           |                         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <b>Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos</b> |                        |                             |                           |                         |
| <b>Del 1 enero al 28 de febrero de 2021</b>                 |                        |                             |                           |                         |
| DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS                                  | MONEDA DE CONTRATACIÓN | INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR | Saldo inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto plazo:</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                    | Pesos                  | BANOBRAS, S.N.C.            | 14,328,853.24             | 14,698,359.70           |
|   | Pesos                  | BANOBRAS, S.N.C. (I)        | 875,112.33                | 898,013.14              |
|   | Pesos                  | BBVA BANCOMER, S.A. (I)     | 12,216,152.26             | 12,537,145.20           |
|   | Pesos                  | BBVA BANCOMER, S.A. (II)    | 2,772,084.90              | 2,845,351.46            |
| Titulos y Valores   |                        |                             | -                         | -                       |
| Arrendamientos Financieros                                  |                        |                             | -                         | -                       |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales                      |                        |                             | -                         | -                       |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | -                         | -                       |
| Titulos y Valores   |                        |                             | -                         | -                       |
| Arrendamientos Financieros                                  |                        |                             | -                         | -                       |
| <i>Subtotal Corto Plazo</i>                                 |                        |                             | <b>30,192,202.73</b>      | <b>30,978,869.50</b>    |
| <b>Largo plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                    | Pesos                  | BANOBRAS, S.N.C.            | 920,156,942.35            | 917,583,424.17          |
|   | Pesos                  | BANOBRAS, S.N.C. (I)        | 56,231,051.31             | 56,071,552.99           |
|   | Pesos                  | BBVA BANCOMER, S.A. (I)     | 777,010,467.08            | 774,774,833.29          |
|   | Pesos                  | BBVA BANCOMER, S.A. (II)    | 177,368,673.01            | 176,858,390.21          |
| Titulos y Valores   |                        |                             | -                         | -                       |
| Arrendamientos Financieros                                  |                        |                             | -                         | -                       |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales                      |                        |                             | -                         | -                       |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | -                         | -                       |
| Titulos y Valores   |                        |                             | -                         | -                       |
| Arrendamientos Financieros                                  |                        |                             | -                         | -                       |
| <i>Subtotal Largo Plazo</i>                                 |                        |                             | <b>1,930,767,133.75</b>   | <b>1,925,288,200.66</b> |
| <b>Otros Pasivos</b>  |                        |                             | 295,824,361.87            | 689,357,942.13          |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                          |                        |                             | <b>2,256,783,698.35</b>   | <b>2,645,625,012.29</b> |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de febrero del año 2021, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet:  
[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE ABRIL DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**



## Dictamen relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2021.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENT E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. La C. Tesorera Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con personal de la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del ejercicio 2021.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el primer trimestre del año 2021, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León

Período: acumulado al primer trimestre del ejercicio 2021

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujo de efectivo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos

- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

### III - Anexos

- a) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2021
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- k) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de marzo de 2021
- l) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- m) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021 que preparó la Tesorera Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre del ejercicio 2021.

QUINTO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Período: acumulado al primer trimestre del ejercicio 2021.

a) Estado de situación financiera

| Municipio de la Ciudad de Monterrey                           |                          |                          |   |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Estado de Situación Financiera                                |                          |                          |   |                          |                          |
| Al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre 2020              |                          |                          |   |                          |                          |
| ACTIVO  | 2021                     | 2020                     | PASIVO  | 2021                     | 2020                     |
| <b>Activo Circulante</b>                                      |                          |                          | <b>Pasivo Circulante</b>  |                          |                          |
| Efectivo y Equivalentes                                       | 1,016,776,139.27         | 795,186,341.28           | Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 473,685,768.20           | 238,492,747.35           |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 23,193,974.70            | 22,054,866.18            | Documentos por Pagar a Corto Plazo  | -                        | -                        |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 34,968,264.96            | 72,803,202.10            | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                     | 31,379,889.39            | 30,192,202.73            |
| Inventarios   | -                        | -                        | Títulos y Valores a Corto Plazo   | -                        | -                        |
| Almacenes   | -                        | -                        | Pasivos Diferidos a Corto Plazo   | -                        | -                        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | -1,467,261.20            | -1,467,261.20            | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo    | 4,658,205.61             | 4,497,543.77             |
| Otros Activos Circulantes                                     | -                        | -                        | Provisiones a Corto Plazo   | 66,027,617.22            | 22,712,380.79            |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>1,073,471,117.73</b>  | <b>888,577,148.36</b>    | Otros Pasivos a Corto Plazo   | 27,649,145.39            | 22,263,160.25            |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   |                          |                          | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>   | <b>603,400,625.81</b>    | <b>318,158,034.89</b>    |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 139,449,705.81           | 106,719,698.32           | <b>Pasivo No Circulante</b>   |                          |                          |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | -                        | -                        | Cuentas por Pagar a Largo Plazo   | -                        | -                        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,270,859,782.61        | 20,909,253,671.60        | Documentos por Pagar a Largo Plazo  | -                        | -                        |
| Bienes Muebles  | 2,250,821,589.54         | 1,984,525,537.22         | Deuda Pública a Largo Plazo   | 1,922,495,199.53         | 1,930,767,133.75         |
| Activos Intangibles   | 78,785,905.16            | 73,128,680.26            | Pasivos Diferidos a Largo Plazo   | -                        | -                        |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -1,220,127,480.04        | -1,116,416,196.06        | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 7,858,529.71             | 7,858,529.71             |
| Activos Diferidos   | 125,288,198.38           | 123,368,357.99           | Provisiones a Largo Plazo   | -                        | -                        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | -                        | -                        | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                      | <b>1,930,353,729.24</b>  | <b>1,938,625,663.46</b>  |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 4,665,872,461.60         | 4,665,872,461.60         | <b>Total del Pasivo</b>   | <b>2,533,754,355.05</b>  | <b>2,256,783,698.35</b>  |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>27,310,950,163.06</b> | <b>26,746,452,210.93</b> | <b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>   |                          |                          |
| <b>Total del Activo</b>                                       | <b>28,384,421,280.79</b> | <b>27,635,029,359.29</b> | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                     | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Aportaciones  | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Donaciones de Capital   | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio                           | -                        | -                        |
|   |                          |                          | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                 | <b>25,850,666,925.74</b> | <b>25,378,245,660.94</b> |
|   |                          |                          | Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)                               | 514,633,388.69           | 759,042,721.03           |
|   |                          |                          | Resultados de Ejercicios Anteriores   | 5,829,158,556.81         | 5,108,494,166.84         |
|   |                          |                          | Revalúos  | 11,164,262,462.41        | 11,164,262,462.41        |
|   |                          |                          | Reservas  | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                      | 8,342,612,517.83         | 8,346,446,310.66         |
|   |                          |                          | <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>            | <b>-</b>                 | <b>-</b>                 |
|   |                          |                          | Resultado por Posición Monetaria  | -                        | -                        |
|   |                          |                          | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                             | -                        | -                        |
|   |                          |                          | <b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>                                   | <b>25,850,666,925.74</b> | <b>25,378,245,660.94</b> |
|   |                          |                          | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>                     | <b>28,384,421,280.79</b> | <b>27,635,029,359.29</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>                    |                          |                          |   |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| <b>Estado de Situación Financiera</b>                         |                          |                          |   |                          |                          |
| <b>Al 31 de marzo de 2021 y 2020</b>                          |                          |                          |   |                          |                          |
| <b>ACTIVO</b>   | <b>2021</b>              | <b>2020</b>              | <b>PASIVO</b>   | <b>2021</b>              | <b>2020</b>              |
| <b>Activo Circulante</b>                                      |                          |                          | <b>Pasivo Circulante</b>  |                          |                          |
| Efectivo y Equivalentes                                       | 1,016,776,139.27         | 2,609,916,298.10         | Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 473,685,768.20           | 289,538,615.27           |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 23,193,974.70            | 25,871,611.43            | Documentos por Pagar a Corto Plazo  | 0.00                     | 0.00                     |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 34,968,264.96            | 33,904,078.06            | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                     | 31,379,889.39            | 26,893,191.49            |
| Inventarios   | -                        | 0.00                     | Títulos y Valores a Corto Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Almacenes   | -                        | 0.00                     | Pasivos Diferidos a Corto Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | -1,467,261.20            | -7,647,285.30            | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo    | 4,658,205.61             | 3,481,482.55             |
| Otros Activos Circulantes                                     | -                        | 0.00                     | Provisiones a Corto Plazo   | 66,027,617.22            | 30,544,165.23            |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>1,073,471,117.73</b>  | <b>2,662,044,702.29</b>  | Otros Pasivos a Corto Plazo   | 27,649,145.39            | 17,205,772.06            |
|   |                          |                          | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>   | <b>603,400,625.81</b>    | <b>367,663,226.60</b>    |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   |                          |                          | <b>Pasivo No Circulante</b>   |                          |                          |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 139,449,705.81           | 83,251,411.70            | Cuentas por Pagar a Largo Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | -                        | -                        | Documentos por Pagar a Largo Plazo  | 0.00                     | 0.00                     |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,270,859,782.61        | 19,835,313,055.64        | Deuda Pública a Largo Plazo   | 1,922,495,199.53         | 1,953,743,904.23         |
| Bienes Muebles  | 2,250,821,589.54         | 1,696,621,589.30         | Pasivos Diferidos a Largo Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Activos Intangibles   | 78,785,905.16            | 74,990,792.88            | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 7,858,529.71             | 14,958,394.58            |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -1,220,127,480.04        | -956,951,607.23          | Provisiones a Largo Plazo   | 0.00                     | 0.00                     |
| Activos Diferidos   | 125,288,198.38           | 107,329,695.87           | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                      | <b>1,930,353,729.24</b>  | <b>1,968,702,298.81</b>  |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | -                        | -                        |   |                          |                          |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 4,665,872,461.60         | 1,103,899,684.00         | <b>Total del Pasivo</b>   | <b>2,533,754,355.05</b>  | <b>2,336,365,525.41</b>  |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>27,310,950,163.06</b> | <b>21,944,454,622.16</b> | <b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>   |                          |                          |
| <b>Total del Activo</b>                                       | <b>28,384,421,280.79</b> | <b>24,606,499,324.45</b> | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                              | <b>0.00</b>              | <b>0.00</b>              |
|   |                          |                          | Aportaciones  | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | Donaciones de Capital   | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio                           | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                 | <b>25,850,666,925.74</b> | <b>22,270,133,799.04</b> |
|   |                          |                          | Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)                               | 514,633,388.69           | 1,212,682,194.21         |
|   |                          |                          | Resultados de Ejercicios Anteriores   | 5,829,158,556.81         | 5,202,489,333.68         |
|   |                          |                          | Revalúos  | 11,164,262,462.41        | 7,529,584,771.41         |
|   |                          |                          | Reservas  | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                      | 8,342,612,517.83         | 8,325,377,499.74         |
|   |                          |                          | <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>            | <b>0.00</b>              | <b>0.00</b>              |
|   |                          |                          | Resultado por Posición Monetaria  | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                             | 0.00                     | 0.00                     |
|   |                          |                          | <b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>                                   | <b>25,850,666,925.74</b> | <b>22,270,133,799.04</b> |
|   |                          |                          | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>                     | <b>28,384,421,280.79</b> | <b>24,606,499,324.45</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

## b) Estado de actividades

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades   |                         |                         |
| Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 y del 1 enero al 31 de diciembre 2020   |                         |                         |
|   | 2021                    | 2020                    |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>  |                         |                         |
| <b>Ingresos de la Gestión:</b>  | <b>1,273,776,678.95</b> | <b>2,551,680,618.53</b> |
| Impuestos   | 1,114,749,179.74        | 1,837,793,164.49        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | -                       | -                       |
| Contribuciones de Mejoras   | -                       | -                       |
| Derechos  | 73,631,353.42           | 242,362,003.20          |
| Productos   | 45,752,617.21           | 184,724,685.74          |
| Aprovechamientos  | 39,643,528.58           | 286,800,765.10          |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios  | -                       | -                       |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> | <b>886,349,478.85</b>   | <b>4,007,707,976.11</b> |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones   | 851,367,893.92          | 3,463,602,505.81        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 34,981,584.93           | 544,105,470.30          |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>-</b>                | <b>26,970,798.71</b>    |
| Ingresos Financieros  | -                       | -                       |
| Incremento por Variación de Inventarios   | -                       | -                       |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia  | -                       | -                       |
| Disminución del Exceso de Provisiones   | -                       | 14,658,162.47           |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | -                       | 12,312,636.24           |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>   | <b>2,160,126,157.80</b> | <b>6,586,359,393.35</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>  |                         |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   | <b>1,218,150,835.21</b> | <b>4,276,003,627.32</b> |
| Servicios Personales  | 506,869,293.15          | 1,883,304,619.97        |
| Materiales y Suministros  | 237,684,253.42          | 809,217,334.25          |
| Servicios Generales   | 473,597,288.64          | 1,583,481,673.10        |
| <b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>227,651,757.37</b>   | <b>994,192,947.46</b>   |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | -                       | -                       |
| Transferencias al Resto del Sector Público  | 9,376,359.91            | 47,823,796.10           |
| Subsidios y Subvenciones  | 2,000,000.00            | 8,000,000.00            |
| Ayudas Sociales   | 62,840,502.91           | 358,059,711.11          |
| Pensiones y Jubilaciones  | 122,559,894.55          | 475,309,440.25          |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  | 30,875,000.00           | 105,000,000.00          |
| Transferencias a la Seguridad Social  | -                       | -                       |
| Donativos   | -                       | -                       |
| Transferencias al Exterior  | -                       | -                       |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   | <b>1,945,277.75</b>     | <b>27,690,229.57</b>    |
| Participaciones   | -                       | -                       |
| Aportaciones  | -                       | -                       |
| Convenios   | 1,945,277.75            | 27,690,229.57           |

Continúa en la siguiente página...

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>  |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| <b>Estado de Actividades</b>  |                         |                         |
| <b>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2020</b> |                         |                         |
|   | <b>2021</b>             | <b>2020</b>             |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                       | <b>48,125,012.51</b>    | <b>203,232,646.91</b>   |
| Intereses de la Deuda Pública   | 48,125,012.51           | 201,602,782.67          |
| Comisiones de la Deuda Pública  | -                       | -                       |
| Gastos de la Deuda Pública  | -                       | 1,629,864.24            |
| Costo por Coberturas  | -                       | -                       |
| Apoyos Financieros  | -                       | -                       |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>  | <b>149,619,886.27</b>   | <b>306,914,875.45</b>   |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones              | 106,304,649.84          | 303,631,339.95          |
| Provisiones   | 43,315,236.43           | -                       |
| Disminución de Inventarios  | -                       | -                       |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia     | -                       | -                       |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones  | -                       | 592,849.43              |
| Otros Gastos  | -                       | 2,690,686.07            |
| <b>Inversión Pública</b>  | <b>-</b>                | <b>19,282,345.61</b>    |
| Inversión Pública no Capitalizable  | -                       | 19,282,345.61           |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | <b>1,645,492,769.11</b> | <b>5,827,316,672.32</b> |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                    | <b>514,633,388.69</b>   | <b>759,042,721.03</b>   |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>  |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| <b>Estado de Actividades</b>  |                         |                         |
| <b>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2020</b>  |                         |                         |
|   | <b>2021</b>             | <b>2020</b>             |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>  |                         |                         |
| <b>Ingresos de la Gestión:</b>  | <b>1,273,776,678.95</b> | <b>1,360,858,235.22</b> |
| Impuestos   | 1,114,749,179.74        | 1,123,922,544.24        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | -                       | -                       |
| Contribuciones de Mejoras   | -                       | -                       |
| Derechos  | 73,631,353.42           | 124,269,736.05          |
| Productos   | 45,752,617.21           | 53,092,796.57           |
| Aprovechamientos  | 39,643,528.58           | 59,573,158.36           |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios  | -                       | -                       |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> | <b>886,349,478.85</b>   | <b>1,050,116,264.53</b> |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones   | 851,367,893.92          | 897,281,235.22          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 34,981,584.93           | 152,835,029.31          |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>-</b>                | <b>6,833,938.03</b>     |
| Ingresos Financieros  | -                       | -                       |
| Incremento por Variación de Inventarios   | -                       | -                       |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia  | -                       | -                       |
| Disminución del Exceso de Provisiones   | -                       | 6,826,378.03            |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | -                       | 7,560.00                |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>   | <b>2,160,126,157.80</b> | <b>2,417,808,437.78</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>  |                         |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   | <b>1,218,150,835.21</b> | <b>932,080,397.54</b>   |
| Servicios Personales  | 506,869,293.15          | 448,303,849.13          |
| Materiales y Suministros  | 237,684,253.42          | 150,109,976.16          |
| Servicios Generales   | 473,597,288.64          | 333,666,572.25          |
| <b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>227,651,757.37</b>   | <b>146,768,675.00</b>   |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | -                       | -                       |
| Transferencias al Resto del Sector Público  | 9,376,359.91            | 9,376,359.91            |
| Subsidios y Subvenciones  | 2,000,000.00            | 2,000,000.00            |
| Ayudas Sociales   | 62,840,502.91           | 15,792,685.80           |
| Pensionamientos y Jubilaciones  | 122,559,894.55          | 114,599,629.29          |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  | 30,875,000.00           | 5,000,000.00            |
| Transferencias a la Seguridad Social  | -                       | -                       |
| Donativos   | -                       | -                       |
| Transferencias al Exterior  | -                       | -                       |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   | <b>1,945,277.75</b>     | <b>1,864,631.86</b>     |
| Participaciones   | -                       | -                       |
| Aportaciones  | -                       | -                       |
| Convenios   | 1,945,277.75            | 1,864,631.86            |

Continúa en la siguiente página...



| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades   |                         |                         |
| Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2020     |                         |                         |
|   | 2021                    | 2020                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                   | <b>48,125,012.51</b>    | <b>47,209,661.23</b>    |
| Intereses de la Deuda Pública   | 48,125,012.51           | 47,209,661.23           |
| Comisiones de la Deuda Pública  | -                       | -                       |
| Gastos de la Deuda Pública  | -                       | -                       |
| Costo por Coberturas  | -                       | -                       |
| Apoyos Financieros  | -                       | -                       |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                    | <b>149,619,886.27</b>   | <b>77,202,877.94</b>    |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones          | 106,304,649.84          | 76,973,231.62           |
| Provisiones   | 43,315,236.43           | -                       |
| Disminución de Inventarios  | -                       | -                       |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | -                       | -                       |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones  | -                       | -                       |
| Otros Gastos  | -                       | 229,646.32              |
| <b>Inversión Pública</b>  | <b>-</b>                | <b>-</b>                |
| Inversión Pública no Capitalizable  | -                       | -                       |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | <b>1,645,492,769.11</b> | <b>1,205,126,243.57</b> |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                | <b>514,633,388.69</b>   | <b>1,212,682,194.21</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

### c) Estado de variación en la hacienda pública

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |   |   |  |  |                          |
|---|---|---|--|--|--------------------------|
| Estado de Variación en la Hacienda Pública  |   |   |  |  |                          |
| Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021   |   |   |  |  |                          |
|   | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total                    |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2020</b>  | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Aportaciones  | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Donaciones de Capital   | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio   | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2020</b>   | -                                       | <b>24,619,202,939.91</b>                                      | <b>759,042,721.03</b>                              | -  | <b>25,378,245,660.94</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)   | -                                       | -   | 759,042,721.03                                     | -  | 759,042,721.03           |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | -                                       | 5,108,494,166.84  | -  | -  | 5,108,494,166.84         |
| Revalúos  | -                                       | 11,164,262,462.41   | -  | -  | 11,164,262,462.41        |
| Reservas  | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores  | -                                       | 8,346,446,310.66  | -  | -  | 8,346,446,310.66         |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2020</b>               | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Resultado por Posición Monetaria  | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios   | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2020</b>  | -                                       | <b>24,619,202,939.91</b>                                      | <b>759,042,721.03</b>                              | -  | <b>25,378,245,660.94</b> |
| <b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2021</b>                                      | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Aportaciones  | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Donaciones de Capital   | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio   | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2021</b>                                     | -                                       | <b>720,664,389.97</b>   | <b>-248,243,125.17</b>                             | -  | <b>472,421,264.80</b>    |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)   | -                                       | -   | 514,633,388.69                                     | -  | 514,633,388.69           |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | -                                       | 720,664,389.97  | -759,042,721                                       | -  | 38,378,331.06            |
| Revalúos  | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Reservas  | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores  | -                                       | -   | -3,833,793   | -  | -3,833,793               |
| <b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2021</b> | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Resultado por Posición Monetaria  | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios   | -                                       | -   | -  | -  | -                        |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2021</b>  | -                                       | <b>25,339,867,329.88</b>                                      | <b>510,799,595.86</b>                              | -  | <b>25,850,666,925.74</b> |

## d) Estado de cambios en la situación financiera

| Municipio de la Ciudad de Monterrey<br>Estado de Cambios en la Situación Financiera<br>Del 1 de enero al 31 de marzo 2021 |                       |                       |
|---|-----------------------|-----------------------|
|   | Origen                | Aplicación            |
| <b>ACTIVO</b>   | <b>141,546,221.12</b> | <b>890,938,142.62</b> |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>37,834,937.14</b>  | <b>222,728,906.51</b> |
| Efectivo y Equivalentes   | -                     | 221,589,797.99        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | -                     | 1,139,108.52          |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios   | 37,834,937.14         | -                     |
| Inventarios   | -                     | -                     |
| Almacenes   | -                     | -                     |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes   | -                     | -                     |
| Otros Activos Circulantes   | -                     | -                     |
| <b>Activo No Circulante</b>   | <b>103,711,283.98</b> | <b>668,209,236.11</b> |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo   | -                     | 32,730,007.49         |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo  | -                     | -                     |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso   | -                     | 361,606,111.01        |
| Bienes Muebles  | -                     | 266,296,052.32        |
| Activos Intangibles   | -                     | 5,657,224.90          |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes  | 103,711,283.98        | -                     |
| Activos Diferidos   | -                     | 1,919,840.39          |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | -                     | -                     |
| Otros Activos no Circulantes  | -                     | -                     |
| <b>PASIVO</b>   | <b>285,242,590.92</b> | <b>8,271,934.22</b>   |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>285,242,590.92</b> | -                     |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 235,193,020.85        | -                     |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo  | -                     | -                     |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo   | 1,187,686.66          | -                     |
| Títulos y Valores a Corto Plazo   | -                     | -                     |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo   | -                     | -                     |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo  | 160,661.84            | -                     |
| Provisiones a Corto Plazo   | 43,315,236.43         | -                     |
| Otros Pasivos a Corto Plazo   | 5,385,985.14          | -                     |
| <i>Continúa en la siguiente página...</i>   |                       |                       |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey<br>Estado de Cambios en la Situación Financiera<br>Del 1 de enero al 31 de marzo 2021 |                       |                      |
|---|-----------------------|----------------------|
|   | Origen                | Aplicación           |
| <b>Pasivo No Circulante</b>   | -                     | <b>8,271,934.22</b>  |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo   | -                     | -                    |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo  | -                     | -                    |
| Deuda Pública a Largo Plazo   | -                     | 8,271,934.22         |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo   | -                     | -                    |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo   | -                     | -                    |
| Provisiones a Largo Plazo   | -                     | -                    |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>  | <b>514,633,388.69</b> | <b>42,212,123.89</b> |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>  | -                     | -                    |
| Aportaciones  | -                     | -                    |
| Donaciones de Capital   | -                     | -                    |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio   | -                     | -                    |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>   | <b>514,633,388.69</b> | <b>42,212,123.89</b> |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)  | 514,633,388.69        | -                    |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | -                     | 38,378,331.06        |
| Revalúos  | -                     | -                    |
| Reservas  | -                     | -                    |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores  | -                     | 3,833,792.83         |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                       | -                     | -                    |
| Resultado por Posición Monetaria  | -                     | -                    |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios   | -                     | -                    |
|   | 941,422,200.73        | 941,422,200.73       |

## e) Estado de flujo de efectivo

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>  |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| <b>Estado de Flujos de Efectivo</b>   |                         |                         |
| <b>Del 1 enero al 31 de marzo de 2021 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2020</b>   |                         |                         |
| <b>Concepto</b>   | <b>2021</b>             | <b>2020</b>             |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>   |                         |                         |
| <b>Origen</b>   | <b>2,438,700,762.77</b> | <b>2,476,578,103.59</b> |
| Impuestos   | 1,114,749,179.74        | 1,123,922,544.24        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | -                       | -                       |
| Contribuciones de mejoras   | -                       | -                       |
| Derechos  | 73,631,353.42           | 124,269,736.05          |
| Productos   | 45,752,617.21           | 53,092,796.57           |
| Aprovechamientos  | 39,643,528.58           | 59,573,158.36           |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios  | -                       | -                       |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 851,367,893.92          | 897,281,235.22          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 34,981,584.93           | 152,835,029.31          |
| Otros Orígenes de Operación   | 278,574,604.97          | 65,603,603.84           |
| <b>Aplicación</b>   | <b>1,508,294,626.14</b> | <b>1,084,335,225.28</b> |
| Servicios Personales  | 506,869,293.15          | 448,303,849.13          |
| Materiales y Suministros  | 237,684,253.42          | 150,109,976.16          |
| Servicios Generales   | 473,597,288.64          | 333,666,572.25          |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | -                       | -                       |
| Transferencias al resto del Sector Público  | 9,376,359.91            | 9,376,359.91            |
| Subsidios y Subvenciones  | 2,000,000.00            | 2,000,000.00            |
| Ayudas Sociales   | 62,840,502.91           | 15,792,685.80           |
| Pensionamientos y Jubilaciones  | 122,559,894.55          | 114,599,629.29          |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  | 30,875,000.00           | 5,000,000.00            |
| Transferencias a la Seguridad Social  | -                       | -                       |
| Donativos   | -                       | -                       |
| Transferencias al Exterior  | -                       | -                       |
| Participaciones   | -                       | -                       |
| Aportaciones  | -                       | -                       |
| Convenios   | 1,945,277.75            | 1,864,631.86            |
| Otras Aplicaciones de Operación   | 60,546,755.81           | 3,621,520.88            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>  | <b>930,406,136.63</b>   | <b>1,392,242,878.31</b> |
| <i>Continúa en la siguiente página...</i>   |                         |                         |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey   |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo  |                         |                         |
| Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 |                         |                         |
| Concepto  | 2021                    | 2020                    |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                     |                         |                         |
| <b>Origen</b>   | <b>4,378,919.60</b>     | <b>44,774,320.07</b>    |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                 | 4,246,672.55            | -                       |
| Bienes Muebles  | 132,247.05              | -                       |
| Otros Orígenes de Inversión   | -                       | 44,774,320.07           |
| <b>Aplicación</b>   | <b>657,985,998.17</b>   | <b>226,757,842.55</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                 | 453,580,720.21          | 211,199,659.03          |
| Bienes Muebles  | 164,098,205.18          | 9,840,864.03            |
| Otras Aplicaciones de Inversión   | 40,307,072.78           | 5,717,319.49            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>                  | <b>-653,607,078.57</b>  | <b>-181,983,522.48</b>  |
| <b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>                 |                         |                         |
| <b>Origen</b>   | <b>-</b>                | <b>-</b>                |
| Endeudamiento Neto  | -                       | -                       |
| Interno   | -                       | -                       |
| Externo   | -                       | -                       |
| Otros Orígenes de Financiamiento  | -                       | -                       |
| <b>Aplicación</b>   | <b>55,209,260.07</b>    | <b>53,276,750.47</b>    |
| Servicios de la Deuda   | -                       | -                       |
| Interno   | 7,084,247.56            | 6,067,089.24            |
| Externo   | -                       | -                       |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento  | 48,125,012.51           | 47,209,661.23           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>             | <b>-55,209,260.07</b>   | <b>-53,276,750.47</b>   |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>  | <b>221,589,797.99</b>   | <b>1,156,982,605.36</b> |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>            | <b>795,186,341.28</b>   | <b>1,452,933,692.74</b> |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>             | <b>1,016,776,139.27</b> | <b>2,609,916,298.10</b> |

## f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.

## g) Estado analítico del activo

| Municipio de la Ciudad de Monterrey                           |                          |                          |                          |                          |                       |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Estado Analítico del Activo                                   |                          |                          |                          |                          |                       |
| Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021                         |                          |                          |                          |                          |                       |
| Concepto  | Saldo Inicial            | Cargos del Periodo       | Abonos del Periodo       | Saldo Final              | Variación del Periodo |
|   | 1                        | 2                        | 3                        | 4 = (1+2-3)              | (4-1)                 |
| <b>ACTIVO</b>   | <b>27,635,029,359.29</b> | <b>13,894,404,088.51</b> | <b>13,145,012,167.01</b> | <b>28,384,421,280.79</b> | <b>749,391,921.50</b> |
| <b>Activo Circulante</b>                                      | <b>888,577,148.36</b>    | <b>11,828,146,644.59</b> | <b>11,643,252,675.22</b> | <b>1,073,471,117.73</b>  | <b>184,893,969.37</b> |
| Efectivo y Equivalentes                                       | 795,186,341.28           | 8,914,227,942.15         | 8,692,638,144.16         | 1,016,776,139.27         | 221,589,797.99        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 22,054,866.18            | 2,909,672,029.89         | 2,908,532,921.37         | 23,193,974.70            | 1,139,108.52          |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | 72,803,202.10            | 4,246,672.55             | 42,081,609.69            | 34,968,264.96            | 37,834,937.14         |
| Inventarios   | -                        | -                        | -                        | -                        | -                     |
| Almacenes   | -                        | -                        | -                        | -                        | -                     |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | -1,467,261.20            | -                        | -                        | -1,467,261.20            | -                     |
| Otros Activos Circulantes                                     | -                        | -                        | -                        | -                        | -                     |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   | <b>26,746,452,210.93</b> | <b>2,066,257,443.92</b>  | <b>1,501,759,491.79</b>  | <b>27,310,950,163.06</b> | <b>564,497,952.13</b> |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | 106,719,698.32           | 1,196,275,966.63         | 1,163,545,959.14         | 139,449,705.81           | 32,730,007.49         |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | -                        | -                        | -                        | -                        | -                     |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 20,909,253,671.60        | 565,539,643.90           | 203,933,532.89           | 21,270,859,782.61        | 361,606,111.01        |
| Bienes Muebles  | 1,984,525,537.22         | 267,912,211.30           | 1,616,158.98             | 2,250,821,589.54         | 266,296,052.32        |
| Activos Intangibles   | 73,128,680.26            | 6,562,024.90             | 904,800.00               | 78,785,905.16            | 5,657,224.90          |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -1,116,416,196.06        | 28,047,756.80            | 131,759,040.78           | -1,220,127,480.04        | -103,711,283.98       |
| Activos Diferidos   | 123,368,357.99           | 1,919,840.39             | -                        | 125,288,198.38           | 1,919,840.39          |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | -                        | -                        | -                        | -                        | -                     |
| Otros Activos no Circulantes                                  | 4,665,872,461.60         | -                        | -                        | 4,665,872,461.60         | -                     |

## h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>                  |                        |                             |                           |                         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <b>Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos</b> |                        |                             |                           |                         |
| <b>Del 1 enero al 31 de marzo de 2021</b>                   |                        |                             |                           |                         |
| DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS                                  | MONEDA DE CONTRATACIÓN | INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR | Saldo inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto plazo:</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                    | Pesos                  | BANOBRAS, S.N.C.            | 14,328,853.24             | 14,886,723.38           |
|   | Pesos                  | BANOBRAS, S.N.C. (I)        | 875,112.33                | 909,687.31              |
|   | Pesos                  | BBVA BANCOMER, S.A. (I)     | 12,216,152.26             | 12,700,778.08           |
|   | Pesos                  | BBVA BANCOMER, S.A. (II)    | 2,772,084.90              | 2,882,700.62            |
| Títulos y Valores   |                        |                             | -                         | -                       |
| Arrendamientos Financieros                                  |                        |                             | -                         | -                       |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales                      |                        |                             | -                         | -                       |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | -                         | -                       |
| Títulos y Valores   |                        |                             | -                         | -                       |
| Arrendamientos Financieros                                  |                        |                             | -                         | -                       |
| <i>Subtotal Corto Plazo</i>                                 |                        |                             | <b>30,192,202.73</b>      | <b>31,379,889.39</b>    |
| <b>Largo plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                    | Pesos                  | BANOBRAS, S.N.C.            | 920,156,942.35            | 916,271,519.26          |
|   | Pesos                  | BANOBRAS, S.N.C. (I)        | 56,231,051.31             | 55,990,245.37           |
|   | Pesos                  | BBVA BANCOMER, S.A. (I)     | 777,010,467.08            | 773,635,172.05          |
|   | Pesos                  | BBVA BANCOMER, S.A. (II)    | 177,368,673.01            | 176,598,262.85          |
| Títulos y Valores   |                        |                             | -                         | -                       |
| Arrendamientos Financieros                                  |                        |                             | -                         | -                       |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales                      |                        |                             | -                         | -                       |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | -                         | -                       |
| Títulos y Valores   |                        |                             | -                         | -                       |
| Arrendamientos Financieros                                  |                        |                             | -                         | -                       |
| <i>Subtotal Largo Plazo</i>                                 |                        |                             | <b>1,930,767,133.75</b>   | <b>1,922,495,199.53</b> |
| <b>Otros Pasivos</b>  |                        |                             | 295,824,361.87            | 579,879,266.13          |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                          |                        |                             | <b>2,256,783,698.35</b>   | <b>2,533,754,355.05</b> |

## II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

## a) Estado analítico de los ingresos

| Municipio de la Ciudad de Monterrey<br>Estado Analítico de Ingresos<br>Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021              |                         |                                   |                          |                            |                         |                           |
|--|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Rubro de Ingresos  | Ingreso                 |                                   |                          |                            |                         | Diferencia<br>(6= 5 - 1 ) |
|  | Estimado<br>(1)         | Ampliaciones y Reducciones<br>(2) | Modificado<br>(3= 1 + 2) | Devengado<br>(4)           | Recaudado<br>(5)        |                           |
| Impuestos  | 1,982,069,667.01        | -                                 | 1,982,069,667.01         | 1,114,749,179.74           | 1,114,749,179.74        | - 867,320,487.27          |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  |                         |                                   |                          |                            |                         |                           |
| Contribuciones de Mejoras  |                         |                                   |                          |                            |                         |                           |
| Derechos   | 278,093,458.31          | -                                 | 278,093,458.31           | 73,631,353.42              | 73,631,353.42           | - 204,462,104.89          |
| Productos  | 141,702,946.36          | -                                 | 141,702,946.36           | 45,752,617.21              | 45,752,617.21           | - 95,950,329.15           |
| Aprovechamientos   | 295,116,297.27          | -                                 | 295,116,297.27           | 39,643,528.58              | 39,643,528.58           | - 255,472,768.69          |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos  |                         |                                   |                          |                            |                         |                           |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones | 3,413,911,595.71        | - 114,325,253.64                  | 3,299,586,342.07         | 851,367,893.92             | 851,367,893.92          | - 2,562,543,701.79        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones   | 78,080,222.10           | 5,563,151.27                      | 83,643,373.37            | 34,981,584.93              | 34,981,584.93           | - 43,098,637.17           |
| Ingresos Derivados de Financiamientos  |                         |                                   |                          |                            |                         |                           |
| <b>Total</b>   | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>- 108,762,102.37</b>           | <b>6,080,212,084.39</b>  | <b>2,160,126,157.80</b>    | <b>2,160,126,157.80</b> | <b>- 4,028,848,028.96</b> |
|  |                         |                                   |                          | <b>Ingresos excedentes</b> |                         |                           |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

| Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento   | Ingreso                 |                                   |                          |                            |                         | Diferencia<br>(6= 5 - 1 ) |
|---|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------|
|   | Estimado<br>(1)         | Ampliaciones y Reducciones<br>(2) | Modificado<br>(3= 1 + 2) | Devengado<br>(4)           | Recaudado<br>(5)        |                           |
| <b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>   | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>- 108,762,102.37</b>           | <b>6,080,212,084.39</b>  | <b>2,160,126,157.80</b>    | <b>2,160,126,157.80</b> | <b>- 4,028,848,028.96</b> |
| Impuestos   | 1,982,069,667.01        | -                                 | 1,982,069,667.01         | 1,114,749,179.74           | 1,114,749,179.74        | - 867,320,487.27          |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   |                         |                                   |                          |                            |                         |                           |
| Contribuciones de Mejoras   |                         |                                   |                          |                            |                         |                           |
| Derechos  | 278,093,458.31          | -                                 | 278,093,458.31           | 73,631,353.42              | 73,631,353.42           | - 204,462,104.89          |
| Productos   | 141,702,946.36          | -                                 | 141,702,946.36           | 45,752,617.21              | 45,752,617.21           | - 95,950,329.15           |
| Aprovechamientos  | 295,116,297.27          | -                                 | 295,116,297.27           | 39,643,528.58              | 39,643,528.58           | - 255,472,768.69          |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones  | 3,413,911,595.71        | - 114,325,253.64                  | 3,299,586,342.07         | 851,367,893.92             | 851,367,893.92          | - 2,562,543,701.79        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 78,080,222.10           | 5,563,151.27                      | 83,643,373.37            | 34,981,584.93              | 34,981,584.93           | - 43,098,637.17           |
| <b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b> | <b>-</b>                | <b>-</b>                          | <b>-</b>                 | <b>-</b>                   | <b>-</b>                | <b>-</b>                  |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | -                       | -                                 | -                        | -                          | -                       | -                         |
| Productos   | -                       | -                                 | -                        | -                          | -                       | -                         |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos   | -                       | -                                 | -                        | -                          | -                       | -                         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | -                       | -                                 | -                        | -                          | -                       | -                         |
| <b>Ingresos derivados de financiamiento</b>   | <b>-</b>                | <b>-</b>                          | <b>-</b>                 | <b>-</b>                   | <b>-</b>                | <b>-</b>                  |
| Ingresos Derivados de Financiamientos   | -                       | -                                 | -                        | -                          | -                       | -                         |
| <b>Total</b>  | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>- 108,762,102.37</b>           | <b>6,080,212,084.39</b>  | <b>2,160,126,157.80</b>    | <b>2,160,126,157.80</b> | <b>- 4,028,848,028.96</b> |
|   |                         |                                   |                          | <b>Ingresos excedentes</b> |                         |                           |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



## b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021

| Concepto               | Egresos                 |                                |                         |                         |                         | Subejercicio<br>6 = (3 - 4) |
|------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
|                        | Aprobado                | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado              | Devengado               | Pagado                  |                             |
|                        | 1                       | 2                              | 3 = (1 + 2)             | 4                       | 5                       |                             |
| Poder Ejecutivo        | 6,188,974,186.76        | 534,921,819.43                 | 6,723,896,006.19        | 2,250,158,260.46        | 1,872,887,077.54        | 4,473,737,745.73            |
| Poder Legislativo      | -                       | -                              | -                       | -                       | -                       | -                           |
| Poder Judicial         | -                       | -                              | -                       | -                       | -                       | -                           |
| Órganos Autónomos      | -                       | -                              | -                       | -                       | -                       | -                           |
| <b>Total del Gasto</b> | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>534,921,819.43</b>          | <b>6,723,896,006.19</b> | <b>2,250,158,260.46</b> | <b>1,872,887,077.54</b> | <b>4,473,737,745.73</b>     |

Municipio de la Ciudad de Monterrey  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021

| Concepto  | Egresos                 |                                |                         |                         |                         | Subejercicio<br>6 = (3 - 4) |
|---|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
|   | Aprobado                | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado              | Devengado               | Pagado                  |                             |
|   | 1                       | 2                              | 3 = (1 + 2)             | 4                       | 5                       |                             |
| Ayuntamiento                                      | 51,183,197.19           | -7,153,547.58                  | 44,029,649.61           | 11,609,288.18           | 11,230,511.45           | 32,420,361.43               |
| Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal        | 148,635,799.00          | 1,082,300.71                   | 149,718,099.71          | 36,326,143.76           | 24,536,598.66           | 113,391,955.95              |
| Secretaría del Ayuntamiento                       | 270,998,655.83          | -28,770,928.11                 | 242,227,727.72          | 63,339,089.14           | 60,215,807.82           | 178,888,638.58              |
| Tesorería Municipal                               | 611,776,031.51          | -11,179,992.42                 | 600,596,039.09          | 152,452,060.44          | 132,925,557.92          | 448,143,978.65              |
| Secretaría de la Contaloría                       | 65,572,300.72           | 2,341,500.86                   | 67,913,801.58           | 17,771,619.25           | 12,047,408.75           | 50,142,182.33               |
| Secretaría de Obras Públicas                      | 642,710,278.66          | 485,787,068.28                 | 1,128,497,346.94        | 536,906,085.51          | 466,281,255.97          | 591,591,261.43              |
| Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología        | 54,761,945.67           | -2,202,558.17                  | 52,559,387.50           | 9,293,514.47            | 8,487,405.86            | 43,265,873.03               |
| Secretaría de Desarrollo Social                   | 448,941,491.31          | 10,028,698.99                  | 458,970,190.30          | 139,143,899.35          | 117,261,974.10          | 319,826,290.95              |
| Secretaría de Administración                      | 709,268,616.39          | 30,684,166.99                  | 739,952,783.38          | 271,553,385.17          | 175,166,263.87          | 468,399,398.21              |
| Programa de Previsión Social                      | 507,386,411.51          | 331,343.35                     | 507,717,754.86          | 122,891,237.90          | 115,233,839.59          | 384,826,516.96              |
| Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad        | 845,731,934.74          | 56,731,582.57                  | 902,463,517.31          | 371,782,995.98          | 309,054,470.62          | 530,680,521.33              |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 126,978,774.29          | 6,794,747.04                   | 133,773,521.33          | 25,394,752.08           | 22,141,086.07           | 108,378,769.25              |
| Secretaría de Desarrollo Económico                | 43,908,172.00           | -3,199,667.11                  | 40,708,504.89           | 6,952,447.89            | 6,642,114.20            | 33,756,057.00               |
| Secretaría de Servicios Públicos                  | 1,415,586,352.41        | -23,343,993.20                 | 1,392,242,359.21        | 397,055,566.24          | 347,552,975.35          | 995,186,792.97              |
| Secretaría de Infraestructura Vial                | 245,534,225.53          | 16,991,097.23                  | 262,525,322.76          | 87,686,175.10           | 64,109,807.31           | 174,839,147.66              |
| <b>Total del Gasto</b>                            | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>534,921,819.43</b>          | <b>6,723,896,006.19</b> | <b>2,250,158,260.46</b> | <b>1,872,887,077.54</b> | <b>4,473,737,745.73</b>     |

## c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021

| Concepto   | Egresos                 |                                |                         |                         |                         | Subejercicio<br>6 = (3 - 4) |
|--|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
|  | Aprobado                | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado              | Devengado               | Pagado                  |                             |
|  | 1                       | 2                              | 3 = (1 + 2)             | 4                       | 5                       |                             |
| <b>Gasto Corriente</b>                                   | 4,876,613,810.01        | -56,452,558.67                 | 4,820,161,251.34        | 1,373,312,988.29        | 1,156,484,208.24        | 3,446,848,263.05            |
| <b>Gasto de Capital</b>                                  | 776,182,315.13          | 462,498,276.65                 | 1,238,680,591.78        | 621,295,428.16          | 540,781,978.56          | 617,385,163.62              |
| <b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b> | 30,061,018.04           | 128,876,101.45                 | 158,937,119.49          | 132,989,949.46          | 60,498,396.19           | 25,947,170.03               |
| <b>Pensiones y Jubilaciones</b>                          | 506,117,043.58          | 0.00                           | 506,117,043.58          | 122,559,894.55          | 115,122,494.55          | 383,557,149.03              |
| <b>Participaciones</b>                                   | 0.00                    | 0.00                           | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                        |
| <b>Total del Gasto</b>                                   | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>534,921,819.43</b>          | <b>6,723,896,006.19</b> | <b>2,250,158,260.46</b> | <b>1,872,887,077.54</b> | <b>4,473,737,745.73</b>     |

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021

| Concepto  | Egresos                 |                                    |                           |                       |                       | Subejercicio<br>6 = (3 - 4) |
|---|-------------------------|------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|
|   | Aprobado<br>1           | Ampliaciones/<br>Reducciones)<br>2 | Modificado<br>3 = (1 + 2) | Devengado<br>4        | Pagado<br>5           |                             |
| <b>Servicios Personales</b>   | <b>2,026,822,263.47</b> | <b>6,289,635.31</b>                | <b>2,033,111,898.78</b>   | <b>506,869,293.15</b> | <b>481,124,393.10</b> | <b>1,526,242,605.63</b>     |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 1,033,676,820.98        | 21,638,334.38                      | 1,012,038,486.60          | 227,243,552.06        | 224,882,168.06        | 784,794,934.54              |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 96,955,336.80           | 23,629,721.70                      | 120,585,058.50            | 47,521,789.78         | 47,512,156.45         | 73,063,268.72               |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 321,402,683.46          | 29,249,720.19                      | 350,652,403.65            | 107,181,002.22        | 105,792,851.21        | 243,471,401.43              |
| Seguridad Social  | 37,368,243.34           | 663,790.59                         | 38,032,033.93             | 8,911,493.71          | 7,438,329.49          | 29,120,540.22               |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas                                  | 525,235,676.69          | 25,933,405.99                      | 499,302,270.70            | 115,077,035.38        | 94,564,467.89         | 384,225,235.32              |
| Previsiones   | -                       | -                                  | -                         | -                     | -                     | -                           |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos                                   | 12,183,502.20           | 318,143.20                         | 12,501,645.40             | 934,420.00            | 934,420.00            | 11,567,225.40               |
| <b>Materiales y Suministros</b>   | <b>713,386,571.63</b>   | <b>37,925,142.85</b>               | <b>675,461,428.78</b>     | <b>237,684,253.42</b> | <b>194,081,897.13</b> | <b>437,777,175.36</b>       |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 27,401,846.83           | 3,487,787.51                       | 23,914,059.32             | 5,465,748.30          | 4,057,570.68          | 18,448,311.02               |
| Alimentos y Utensilios  | 18,964,283.47           | 896,376.94                         | 19,860,660.41             | 6,206,156.95          | 2,475,164.94          | 13,654,503.46               |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | -                       | -                                  | -                         | -                     | -                     | -                           |
| Materiales y Artículos de Construcción y Reparación                       | 150,419,202.77          | 12,258,070.36                      | 162,677,273.13            | 45,322,868.05         | 29,899,290.98         | 117,354,405.08              |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        | 215,853,960.01          | 169,323.61                         | 215,684,636.40            | 85,161,515.15         | 76,977,984.62         | 130,523,121.25              |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      | 176,383,502.30          | 3,490,301.39                       | 172,893,200.91            | 84,312,619.06         | 74,407,810.61         | 88,580,581.85               |
| Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos         | 42,055,455.68           | 18,967,342.89                      | 23,088,112.79             | 3,653,345.79          | 2,601,630.28          | 19,434,767.00               |
| Materiales y Suministros para Seguridad                                   | 8,270,824.33            | 4,982,389.91                       | 3,288,434.42              | -                     | -                     | 3,288,434.42                |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            | 74,037,496.24           | 19,982,444.84                      | 54,055,051.40             | 7,562,000.12          | 3,662,445.02          | 46,493,051.28               |
| <b>Servicios Generales</b>  | <b>1,588,045,056.99</b> | <b>22,287,632.57</b>               | <b>1,565,757,424.42</b>   | <b>473,597,288.64</b> | <b>326,886,070.87</b> | <b>1,092,160,135.78</b>     |
| Servicios Básicos   | 288,970,676.71          | 2,196,049.86                       | 291,166,726.57            | 73,610,370.69         | 64,717,413.91         | 217,556,355.88              |
| Servicios de Arrendamiento  | 137,768,192.63          | 21,706,870.23                      | 159,475,062.86            | 43,950,346.93         | 22,461,500.52         | 115,524,715.93              |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios          | 370,895,205.26          | 13,944,386.75                      | 384,839,592.01            | 139,098,988.49        | 97,784,469.80         | 245,740,603.52              |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                            | 72,407,054.70           | 5,485,148.15                       | 66,921,906.55             | 15,767,624.95         | 6,446,883.14          | 51,154,281.60               |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación        | 489,771,441.46          | 67,707,269.24                      | 422,064,172.22            | 148,003,951.37        | 101,534,610.81        | 274,060,220.85              |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad                             | 106,101,012.29          | 0.00                               | 106,101,012.29            | 25,736,713.40         | 15,125,572.04         | 80,364,298.89               |
| Servicios de Traslados y Viajes   | 764,111.45              | 187,875.72                         | 951,987.17                | 96,105.40             | 98,105.40             | 853,881.77                  |
| Servicios Oficiales   | 8,549,867.47            | 788,175.07                         | 7,761,692.40              | 1,362,529.15          | 6,399,163.25          | 6,399,163.25                |
| Otros Servicios Generales   | 112,817,495.02          | 13,657,777.33                      | 126,475,272.35            | 25,968,658.26         | 17,354,986.10         | 100,506,614.09              |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>             | <b>806,018,465.87</b>   | <b>67,017.87</b>                   | <b>806,085,483.74</b>     | <b>227,651,757.37</b> | <b>219,444,051.43</b> | <b>578,433,726.37</b>       |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público                 | -                       | -                                  | -                         | -                     | -                     | -                           |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                | 37,505,439.61           | 1,563.04                           | 37,507,002.65             | 9,376,359.91          | 9,376,359.91          | 28,130,642.74               |
| Subsidios y Subvenciones  | 5,000,000.00            | -                                  | 5,000,000.00              | 2,000,000.00          | 2,000,000.00          | 3,000,000.00                |
| Ayudas Sociales   | 179,857,102.40          | 65,454.83                          | 179,922,557.23            | 62,840,502.91         | 62,070,196.97         | 117,082,054.32              |
| Pensiones y Jubilaciones  | 506,117,043.58          | 0.00                               | 506,117,043.58            | 122,559,894.55        | 115,122,494.55        | 383,557,149.03              |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                  | 77,538,880.28           | -                                  | 77,538,880.28             | 30,875,000.00         | 30,875,000.00         | 46,663,880.28               |
| Transferencias a la Seguridad Social                                      | -                       | -                                  | -                         | -                     | -                     | -                           |
| Donativos   | -                       | -                                  | -                         | -                     | -                     | -                           |
| Transferencias al Exterior  | -                       | -                                  | -                         | -                     | -                     | -                           |
| <b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>                            | <b>196,629,921.82</b>   | <b>14,996,670.74</b>               | <b>211,626,592.56</b>     | <b>165,794,867.56</b> | <b>137,152,953.04</b> | <b>45,841,725.00</b>        |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                     | 20,797,765.07           | 10,075,409.12                      | 10,722,355.95             | 2,182,353.28          | 17,469.00             | 8,540,002.67                |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                | 3,700,130.87            | 4,466.36                           | 3,695,664.51              | 6,820.80              | -                     | 3,688,843.71                |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                             | 12,380,902.08           | 4,454,610.12                       | 7,926,291.96              | 431,056.00            | 431,056.00            | 7,495,235.96                |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 147,413,369.77          | 14,297,133.16                      | 161,710,502.93            | 159,318,801.42        | 136,694,233.38        | 2,391,701.51                |
| Equipo de Defensa y Seguridad   | -                       | 15,210,751.90                      | 15,210,751.90             | -                     | -                     | 15,210,751.90               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                  | 9,825,062.90            | 155,728.91                         | 9,980,791.81              | 2,159,173.68          | 10,194.66             | 7,821,618.13                |
| Activos Biológicos  | -                       | -                                  | -                         | -                     | -                     | -                           |
| Bienes Inmuebles  | -                       | -                                  | -                         | -                     | -                     | -                           |
| Activos Intangibles   | 2,522,691.13            | 132,457.63                         | 2,390,233.50              | 1,696,662.38          | -                     | 693,571.12                  |

Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021

| Concepto  | Egresos                 |                                    |                           |                         |                         | Subejercicio<br>6 = (3 - 4) |
|---|-------------------------|------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
|   | Aprobado<br>1           | Ampliaciones/<br>Reducciones)<br>2 | Modificado<br>3 = (1 + 2) | Devengado<br>4          | Pagado<br>5             |                             |
| <b>Inversión Pública</b>                                      | <b>579,542,393.31</b>   | <b>447,501,605.91</b>              | <b>1,027,043,999.22</b>   | <b>455,500,560.60</b>   | <b>403,629,025.52</b>   | <b>571,543,438.62</b>       |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público                     | 552,643,681.49          | 447,336,529.54                     | 999,980,211.03            | 453,580,720.21          | 401,709,185.13          | 546,399,490.82              |
| Obra Pública en Bienes Propios                                | 477,215.27              | 165,076.37                         | 642,291.64                | -                       | -                       | 642,291.64                  |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento                   | 26,421,496.55           | -                                  | 26,421,496.55             | 1,919,840.39            | 1,919,840.39            | 24,501,656.16               |
| <b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>            | <b>-</b>                | <b>-</b>                           | <b>-</b>                  | <b>-</b>                | <b>-</b>                | <b>-</b>                    |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas        | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Acciones y Participaciones de Capital                         | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Compra de Títulos y Valores                                   | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Concesión de Títulos y Valores                                | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Concesión de Préstamos  | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos        | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Otras Inversiones Financieras                                 | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>                         | <b>27,059,514.82</b>    | <b>-</b>                           | <b>27,059,514.82</b>      | <b>1,945,277.75</b>     | <b>1,945,277.75</b>     | <b>25,114,237.07</b>        |
| Participaciones   | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Aportaciones  | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Convenios   | 27,059,514.82           | -                                  | 27,059,514.82             | 1,945,277.75            | 1,945,277.75            | 25,114,237.07               |
| <b>Deuda Pública</b>  | <b>251,459,998.85</b>   | <b>126,279,665.02</b>              | <b>377,739,663.87</b>     | <b>181,114,961.97</b>   | <b>108,623,408.70</b>   | <b>196,624,701.90</b>       |
| Amortización de la Deuda Pública                              | 30,061,018.04           | 2,596,436.43                       | 32,657,454.47             | 7,084,247.56            | 7,084,247.56            | 25,573,206.91               |
| Intereses de la Deuda Pública                                 | 219,774,980.81          | 2,596,436.43                       | 217,178,544.38            | 48,125,012.51           | 48,125,012.51           | 169,053,531.87              |
| Comisiones de la Deuda Pública                                | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Gastos de la Deuda Pública                                    | 1,624,000.00            | -                                  | 1,624,000.00              | -                       | -                       | 1,624,000.00                |
| Costo por Coberturas  | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Apoyos Financieros  | -                       | -                                  | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)            | -                       | 126,279,665.02                     | 126,279,665.02            | 125,905,701.90          | 53,414,148.63           | 373,963.12                  |
| <b>Total del Gasto</b>  | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>534,921,819.43</b>              | <b>6,723,896,006.19</b>   | <b>2,250,158,260.46</b> | <b>1,872,887,077.54</b> | <b>4,473,737,745.73</b>     |

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)

| Municipio de la Ciudad de Monterrey<br>Gasto por Categoría Programática<br>Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021 |                         |                                   |                           |                         |                         |                             |
|---|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Concepto  | Egresos                 |                                   |                           |                         |                         | Subejercicio<br>6 = (3 - 4) |
|   | Aprobado<br>1           | Ampliaciones/<br>Reducciones<br>2 | Modificado<br>3 = (1 + 2) | Devengado<br>4          | Pagado<br>5             |                             |
| <b>Programas</b>  |                         |                                   |                           |                         |                         |                             |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios   | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Sujetos a Reglas de Operación   | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Otros Subsidios   | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| <b>Desempeño de las Funciones</b>   |                         |                                   |                           |                         |                         |                             |
| Prestación de Servicios Públicos  | 2,586,810,726.73        | 101,650,253.07                    | 2,688,460,979.80          | 838,697,993.21          | 721,076,692.32          | 1,849,762,986.59            |
| Provisión de Bienes Públicos  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas  | 58,635,146.16           | 10,071,145.54                     | 48,564,000.62             | 18,120,554.38           | 17,965,882.33           | 30,443,446.24               |
| Promoción y fomento   | 223,060,221.47          | 618,389.92                        | 222,441,831.55            | 49,248,072.71           | 36,772,004.46           | 173,193,758.84              |
| Regulación y supervisión  | 217,370,515.00          | 6,921,971.32                      | 210,448,543.68            | 48,138,473.91           | 41,086,063.94           | 162,310,069.77              |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Específicos   | 30,029,949.51           | 6,352,118.34                      | 36,382,067.85             | 14,563,443.60           | 13,623,370.54           | 21,818,624.25               |
| Proyectos de Inversión  | 517,752,655.16          | 430,573,233.49                    | 948,325,888.65            | 476,421,825.56          | 412,615,580.24          | 471,904,063.09              |
| <b>Administrativos y de Apoyo</b>   |                         |                                   |                           |                         |                         |                             |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional  | 1,060,532,650.37        | 31,515,841.88                     | 1,029,016,808.49          | 318,818,663.60          | 250,116,495.35          | 710,198,144.89              |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión  | 13,478,986.00           | 123,557.44                        | 13,602,543.44             | 3,169,096.98            | 3,080,787.49            | 10,433,446.46               |
| Operaciones ajenas  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| <b>Compromisos</b>  |                         |                                   |                           |                         |                         |                             |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional   | 25,627,518.21           | 302,900.79                        | 25,324,617.42             | 6,046,912.15            | 5,868,797.68            | 19,277,705.27               |
| Desastres Naturales   | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| <b>Obligaciones</b>   |                         |                                   |                           |                         |                         |                             |
| Pensiones y jubilaciones  | 507,386,411.51          | 331,343.35                        | 507,717,754.86            | 122,891,237.90          | 115,233,839.59          | 384,826,516.96              |
| Aportaciones a la seguridad social  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Aportaciones a fondos de estabilización   | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| <b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>   |                         |                                   |                           |                         |                         |                             |
| Gasto Federalizado  | 948,289,406.64          | 80,958,101.83                     | 867,331,304.81            | 228,136,284.56          | 202,033,414.97          | 639,195,020.25              |
| Participaciones a entidades federativas y municipios  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca   | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores   | -                       | 126,279,665.02                    | 126,279,665.02            | 125,905,701.90          | 53,414,148.63           | 373,963.12                  |
| <b>Total del Gasto</b>  | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>534,921,819.43</b>             | <b>6,723,896,006.19</b>   | <b>2,250,158,260.46</b> | <b>1,872,887,077.54</b> | <b>4,473,737,745.73</b>     |

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

| Municipio de la Ciudad de Monterrey<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)<br>Del 1° de enero al 31 de marzo de 2021 |                         |                                   |                           |                         |                         |                             |
|---|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Concepto  | Egresos                 |                                   |                           |                         |                         | Subejercicio<br>6 = (3 - 4) |
|   | Aprobado<br>1           | Ampliaciones/<br>Reducciones<br>2 | Modificado<br>3 = (1 + 2) | Devengado<br>4          | Pagado<br>5             |                             |
| <b>Gobierno</b>   | <b>2,262,453,147.76</b> | <b>7,269,293.01</b>               | <b>2,269,722,440.77</b>   | <b>758,159,063.68</b>   | <b>632,230,925.18</b>   | <b>1,511,563,377.09</b>     |
| Legislación   | 51,183,197.19           | 7,358,872.51                      | 43,824,324.68             | 11,403,963.25           | 11,230,511.45           | 32,420,361.43               |
| Justicia  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Coordinación de la Política de Gobierno   | 834,940,624.73          | 30,639,897.92                     | 804,300,726.81            | 238,685,077.67          | 201,272,066.94          | 565,615,649.14              |
| Relaciones Exteriores   | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Asuntos Financieros y Hacendarios   | 273,323,561.11          | 7,825,940.18                      | 265,497,620.93            | 78,884,636.06           | 61,730,635.35           | 186,612,984.87              |
| Seguridad Nacional  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior  | 913,942,002.30          | 56,208,152.74                     | 970,150,155.04            | 388,315,251.25          | 328,327,694.68          | 581,834,903.79              |
| Otros Servicios Generales   | 189,063,762.43          | 3,114,149.12                      | 185,949,613.31            | 40,870,135.45           | 29,670,016.76           | 145,079,477.86              |
| <b>Desarrollo Social</b>  | <b>3,461,642,815.32</b> | <b>408,353,482.12</b>             | <b>3,869,996,297.44</b>   | <b>1,243,701,274.21</b> | <b>1,073,646,661.57</b> | <b>2,626,295,023.23</b>     |
| Protección Ambiental  | 17,109,523.03           | 2,942,022.58                      | 14,167,500.45             | 1,136,963.31            | 1,094,388.43            | 13,030,537.14               |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad   | 2,347,250,349.51        | 397,967,653.76                    | 2,745,218,003.27          | 955,276,279.77          | 815,029,657.27          | 1,789,941,723.50            |
| Salud   | 33,302,503.24           | 1,136,466.72                      | 32,166,036.52             | 5,587,008.88            | 5,119,987.72            | 26,579,027.64               |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales  | 390,990,047.82          | 6,817,136.35                      | 397,807,184.17            | 124,917,233.14          | 106,491,222.49          | 272,889,951.03              |
| Educación   | 11,989,666.45           | 521,958.07                        | 12,511,624.52             | 2,966,959.63            | 2,852,280.78            | 9,544,664.89                |
| Protección Social   | 634,365,185.80          | 6,713,031.76                      | 641,078,217.56            | 147,872,931.35          | 137,374,925.66          | 493,205,286.21              |
| Otros Asuntos Sociales  | 26,635,539.47           | 412,191.48                        | 27,047,730.95             | 5,943,898.13            | 5,684,199.22            | 21,103,832.82               |
| <b>Desarrollo Económico</b>   | <b>115,373,904.94</b>   | <b>6,982,183.76</b>               | <b>108,391,721.18</b>     | <b>29,056,600.69</b>    | <b>20,259,722.18</b>    | <b>79,335,120.49</b>        |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General  | 41,456,444.81           | 3,087,531.72                      | 38,368,913.09             | 6,493,031.32            | 6,199,928.11            | 31,875,881.77               |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Combustibles y Energía  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Minería, Manufacturas y Construcción  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Transporte  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Comunicaciones  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Turismo   | 2,451,727.19            | 118,935.41                        | 2,332,791.78              | 452,616.55              | 442,186.09              | 1,880,175.23                |
| Ciencia, Tecnología e Innovación  | 39,530,077.68           | 3,079,012.83                      | 36,451,064.85             | 14,542,049.85           | 6,432,994.22            | 21,909,015.00               |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos   | 31,935,655.26           | 696,703.80                        | 31,238,951.46             | 7,568,902.97            | 7,184,613.76            | 23,670,048.49               |
| <b>Otros no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>  | <b>349,504,318.74</b>   | <b>126,281,228.06</b>             | <b>475,785,546.80</b>     | <b>219,241,321.88</b>   | <b>146,749,768.61</b>   | <b>256,544,224.92</b>       |
| Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda  | 251,459,998.85          | -                                 | 251,459,998.85            | 55,209,260.07           | 55,209,260.07           | 196,250,738.78              |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno   | 98,044,319.89           | 1,563.04                          | 98,045,882.93             | 38,126,359.91           | 38,126,359.91           | 59,919,523.02               |
| Saneamiento del Sistema Financiero  | -                       | -                                 | -                         | -                       | -                       | -                           |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores   | -                       | 126,279,665.02                    | 126,279,665.02            | 125,905,701.90          | 53,414,148.63           | 373,963.12                  |
| <b>Total del Gasto</b>  | <b>6,188,974,186.76</b> | <b>534,921,819.43</b>             | <b>6,723,896,006.19</b>   | <b>2,250,158,260.46</b> | <b>1,872,887,077.54</b> | <b>4,473,737,745.73</b>     |

III – Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el anexo del informe correspondiente al Informe de Avance de Gestión Financiera al primer trimestre del ejercicio 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al primer trimestre de 2021 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

## Dictamen respecto a la Reasignación de Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020 y Recursos del Fondo Descentralizado 2017, 2018 Y 2020.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la aprobación del DICTAMEN REFERENTE A LA REASIGNACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018, 2019 y 2020 ASÍ COMO LA REASIGNACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DESCENTRALIZADO 2017, 2018 y 2020, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y la fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 6 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 25 de junio de 2019 se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, por un monto de \$68,583,516.00 ( SESENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100); en esa misma fecha anteriormente citada, se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2019, por un monto de \$81,568,606.00 (OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100);

IV. En fecha 17 de julio de 2020 se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2020, por un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100);

V. Derivado de ajustes y economías de proyectos aprobados para ejercer con cargo al Fondo de Desarrollo Municipal, ejercicio 2018, se obtuvo un saldo no comprometido por \$8,922,611.63 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 63/100 M.N.); del ejercicio 2019, se

generaron saldos no comprometidos por \$585,013.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 22/100 M.N.); así como del mismo Fondo, del ejercicio 2020, existe un saldo no comprometido por \$242,024.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 48/100).

VI. Aunado a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, con la reasignación de las obras y acciones se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III “Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna”, establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO. Que la propuesta de reasignación de las obras y acciones a realizarse con saldos no comprometidos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, equivalentes a \$8,922,611.63 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 63/100 M.N.); del Fondo de Desarrollo Municipal 2019 por un monto de \$585,013.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 22/100 M.N.), así como del Fondo de Desarrollo Municipal 2020 por \$242,024.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 48/100), es la que describe a continuación:

Anteriormente aprobado:

| OBRA  | RECURSO                            | MONTO         |
|---|------------------------------------|---------------|
| REHABILITACION DE PARQUE MARIA GARZA UBICADO EN CALLES LUCIO BLANCO Y MARIA GARZA, COL. CARMEN SERDAN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.     | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 209,000.00 |
| REHABILITACION DE PARQUE HENEQUEN, EN AV. LA ESPERANZA Y CALLE LECHUGUILLA, COL. GLORIA MENDIOLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.             | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 400,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRME EN SECTORES NORPONIENTE EN ZONA DE SAN BERNABÉ Y ZONA DE LA ALIANZA-SOLIDARIDAD, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 65,000.00  |



|  |                                    |                 |
|--|------------------------------------|-----------------|
| REHABILITACION DE CASA CLUB PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DEFENSORIA , CALLE PROGRESO N°. 400, COL. TREVIÑO, EN MONTERREY, N.L.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 118,500.00   |
| REHABILITACION DE ESTANCIA INFANTIL LAURA BARRAGAN, CLUB DE DEARROLLO INFANTIL Y CLUB DEL ADULTO MAYOR, CALLE TENAYUCA Y CALLE COYOACAN, COL. LOMAS MODELO, EN MONTERREY, N.L.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 109,000.00   |
| CONSTRUCCION DE 51 TECHOS DE FIBRO CEMENTO, EN EL SECTOR NORPONIENTE SAN BERNABE; CONSTRUCCION DE 26 CUARTOS PARA BAÑO EN EL SECTOR NORPONIENTE SAN BERNABE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 165,500.00   |
| CONSTRUCCION DE 56 CUARTOS DORMITORIOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 219,500.00   |
| DRENAJE PLUVIAL EN CALLE BAJA CALIFORNIA DE IGNACIO MORONES PRIETO A 5 DE FEBRERO; Y 5 DE FEBRERO DE BAJA CALIFORNIA A TLAXCALA, COL. INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 157,000.00   |
| REHABILITACION DE PARQUES PUBLICOS ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS: CENTRIKA (CALLES VICTORIA REYNA, VICTORIA MONARCA Y VICTORIA CONDESA); VENUSTIANO CARRANZA (CALLES FRANCISCO BELTRAN Y LUCIO BLANCO); NUEVA MADERO (CALLES FRANCISCO BELTRAN , HELIODORO PEREZ, 21 DE MARZO); MODERNA (CALLES MAGNOLIA Y GRANADA); POPULAR (CALLE BARCELONA Y SANTANDER); MITRAS CENTRO (CALLES LERMA Y HERMOSILLO); MITRAS CENTRO (CALLES MATEHUALA Y PIEDRAS NEGRAS), JARDINES DE CHURUBUSCO (CALLES TACUBA Y PRIVADA TACUBA) Y JARDINES DE CHURUBUSCO(CALLES GALICIA, ARES VILLENA Y VALENCIA)   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 815,000.00   |
| REHABILITACION DE PARQUES PUBLICOS ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS: NARVARTE (CALLES NIZA ENTRE PLAYA DE HORNOS Y NANTES); LOMAS MEDEROS (CALLE GRUTAS DE GARCIA CRUZ CAPITAN M. MONTEMAYOR); BALCONES DE ALTAVISTA (CALLE BALCON DE LA CAÑADA Y BALCONES DEL RIO); Y LAS TORRES (CALLE GRANDA, LUXEMBURGO Y BERNAL)   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 70,000.00    |
| REMODELACION DE PLAZA PUBLICA CIRCUITO PUERTA DE HIERRO-PARQUE LINEAL TEMATICO 4a. ETAPA, UBICADO EN PROLONGACION RUIZ CORTINES ENTRE CUMBRES SAN AGUSTIN Y PUERTA DE HIERRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 644,000.00   |
| REMODELACION DE PLAZA PUBLICA CIRCUITO PUERTA DE HIERRO-PARQUE LINEAL TEMATICO 2a. ETAPA, UBICADO EN PROLONGACION RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, PUERTA DE HIERRO-CUMBRES SAN AGUSTIN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 528,000.00   |
| REMODELACION DE PLAZA PUBLICA CIRCUITO PUERTA DE HIERRO-PARQUE LINEAL TEMATICO 1a. ETAPA, PROLONGACION RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, PUERTA DE HIERRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 1,525,000.00 |
| REMODELACION DE PLAZA PUBLICA CIRCUITO PUERTA DE HIERRO-PARQUE LINEAL TEMATICO 3a. ETAPA, PROLONGACION RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, CUMBRES SAN AGUSTIN, PROLONGACION RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 1,003,000.00 |
| REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO: ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA ALBERCA PARA CENTRO DE INCLUSION UBICADO EN CALLE ANTONIO I. VILLARREAL ENTRE CALLE PLAN DE GUADALUPE Y CALLE 1913, COL. ANTONIO I. VILLARREAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 2,095,400.83 |
| REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO UBICADO EN LUCHA DE CLASES ENTRE HERMANOS SERDAN Y 10 DE MAYO EN LA COL. CROC, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 344,000.00   |
| REHABILITACION DE CANCHAS DE FUTBOL EN LAS COLONIAS: SAN BERNABE 4° SECTOR (CALLES APIO ENTRE BERROS Y CIRUELA); FOMERREY 105 (CALLES SALMON ENTRE BALANZA Y TRIANGULO); SAN BERNABE 10° SECTOR (CALLES CABETO ENTRE FORMON Y COLLERA); PABLO A. GONZALEZ (CALLE SAN J. ROMERO Y NARDO); SAN BERNABE (AV. AZTLAN ENTRE APOLO Y ESQUISTO); CARMEN SERDAN (CALLE SELVA, UNIDAD DEPORTIVA "JESUS HINOJOSA"); LADERAS DEL MIRADOR (CALLES VALLE DEL MIRADOR Y PASEO DE SAN BERNARDO); Y VENUSTIANO CARRANZA (CALLE FRANCISCO BELTRAN ENTRE PLAN DE GUADALUPE Y AV. CHURUBUSCO), EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 101,500.00   |
| ADECUACION Y SEMAFORIZACION EN LA INTERSECCION AV. LUIS DONALDO COLOSIO CON CALLE OCASO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 1,500,000.00 |
| REHABILITACION DE EDIFICIOS: 1) ESTANCIA INFANTIL "IDALIA CANTU" UBICADO EN CALLE LOMA REDONDA No. 1500 EN LA COL. LOMA LARGA; 2) EDIFICIO DE "CENTRO DE TALENTOS" UBICADO EN CALLE ESCULAPIO Y CALLE DEDIMA EN LA COL. EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 133,500.00   |
| CONSTRUCCION DE HABILITACION DE VIALIDAD DE ENLACE DEL CAMINO AL DIENTE A LA CARRETERA NACIONAL, EN MTY., N.L.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 151,000.00   |
| REHABILITACION DE PARQUE UBICADO EN LAS CALLES NOGAL, PANDORA, YASO Y FEDRA EN LA COL. VALLE DE INFONAVIT 4TO. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 35,000.00    |
| REHABILITACION DE PARQUE MONTERREY 400, UBICADO EN LA CALLE RODRIGO GOMEZ Y ALMAZAN, EN LA COL. CARMEN SERDAN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 36,500.00    |

|  |                                    |                  |
|--|------------------------------------|------------------|
| REHABILITACION DE COMEDOR COMUNITARIO UBICADO EN LA AVENIDA LA ALIANZA ENTRE SOLDADORES Y DENTISTAS EN LA COL. LA ALIANZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 307,500.00    |
| CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS Y CALLE PORTALES DE LOS VALLES EN LA COL. SECTOR ALIANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 45,000.00     |
| MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS UBICADO EN CALLES CERRO DEL QUETZAL, CERRO DEL COLIBRI ENTRE AV. PEDRO INFANTE Y JOAQUIN PARDAVE, EN LA COL. CUMBRES ORO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 1,083,000.00  |
| REMEDIACION DE PUENTE VEHICULAR DE AV. RAUL RANGEL FRIAS EN SU CRUCE CON EL ARROYO TOPO CHICO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 4,896,398.00  |
| REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COL. GRANJA POSTAL   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 407,000.00    |
| REHABILITACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY ZONA PONIENTE  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 180,000.00    |
| REHABILITACIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 6,350,000.00  |
| CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CIRCUITO INTERIOR EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 6,700,000.00  |
| REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN GUARDERÍA   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 2,682,618.00  |
| REHABILITACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 3,300,000.00  |
| REHABILITACION DE ALBERCA Y BAÑOS VESTIDORES 2a. ETAPA, EN LA CIUDAD DE LA INCLUSION UBICADA EN CALLE VETERANOS DE LA REVOLUCION ENTRE PLAN DE GUADALUPE Y CALLE 1913 EN LA COL. ANTONIO I. VILLARREAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 1,706,599.17  |
|  |                                    | \$ 38,083,516.00 |

## Reasignación propuesta:

| OBRA   | RECURSO                            | MONTO REMANENTE |
|--|------------------------------------|-----------------|
| MEJORAMIENTO DE DESARROLLOS HABITACIONALES EN DIVERSAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 4,541,432.54 |
| CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR SUPERIOR EN AV. PASEO DE LOS LEONES EN SU CRUCE CON AV. CUMBRES ELITE EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 | \$ 4,381,179.09 |

## Anteriormente aprobado:

| OBRA   | RECURSO                            | MONTO            |
|--|------------------------------------|------------------|
| CONSTRUCCION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN.  | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 4,000,000.00  |
| DRENAJE PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CAMINO DE LOS ÁLAMOS, COLONIA CORTIJO DEL RÍO, 2DA. ETAPA (VILLAS LAS FUENTES). | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 19,100,000.00 |
| REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y TECHUMBRES DE ACCESO A LAS ALBERCAS Y SOBRE EL TOBOGÁN PRINCIPAL, EN PARQUE AZTLÁN.                          | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 2,850,000.00  |
| REHABILITACIÓN DE PASOS PEATONALES A NIVEL, EN AVENIDA REVOLUCIÓN EN SU CRUCE CON LA AVENIDA RICARDO COVARRUBIAS.                      | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 900,000.00    |
| CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN UNIDAD DEPORTIVA DIEGO DE MONTEMAYOR.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 7,100,000.00  |
| PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES FAROLILLO, NEPENTA Y HELIOTROPO, COLONIA FOMERREY 116.   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 3,800,000.00  |
| CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN CALLES CHALLENGER, DIRAK Y FORD, COLONIA BARRIO LA MODERNA.                                      | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 9,160,036.46  |
| REHABILITACIÓN DE PARQUE ENTRE CALLES PLOMO, ZINC Y ORO, COLONIA SAN DAVID (LA ALIANZA).   | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 5,270,985.85  |
|  |                                    | \$ 52,181,022.31 |

## Reasignación propuesta:

| OBRA   | RECURSO                            | MONTO REMANENTE |
|--|------------------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR SUPERIOR EN AV. PASEO DE LOS LEONES EN SU CRUCE CON AV. CUMBRES ELITE EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 | \$ 585,013.24   |

## Anteriormente aprobado:

| OBRA  | RECURSO                            | MONTO           |
|---|------------------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCION DE SENDERO SEGURO EN CALLE VALLE HERMOSO Y PRIV. LA SILLA EN LA COL. SAN ANGEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.       | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 | \$ 1,683,835.27 |
| ESPACIO PUBLICO BAJO PUENTE BERNARDO REYES A LA ALTURA DE LA CALLE 30 DE ABRIL EN LA COL. TOPO CHICO , EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 | \$ 4,138,787.00 |
|   |                                    | \$ 5,822,622.27 |

## Reasignación propuesta:

| OBRA   | RECURSO                            | MONTO REMANENTE |
|--|------------------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR SUPERIOR EN AV. PASEO DE LOS LEONES EN SU CRUCE CON AV. CUMBRES ELITE EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY | FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 | \$ 242,024.48   |

QUINTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

SEXTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitara a este Ayuntamiento la reasignación de las obras y acciones a realizar, según corresponda.

SÉPTIMO. Que derivado a que el artículo 31 de Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Nuevo León especifica que los recursos del Fondo denominado Fondos Descentralizados otorgados a los municipios tendrán como destino la prestación de servicios públicos de limpia, alumbrado, seguridad pública y proyectos de infraestructura básica, y en virtud de haberse concluido los proyectos anteriormente aprobados, se considera oportuno ejecutar saldos no comprometidos del Fondo Descentralizado 2017, por un monto de \$1,916,378.57 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 57/100); del Fondo Descentralizado 2018, por un monto de \$404,232.68 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 68/100); del Fondo Descentralizado 2020, por un monto de \$54,394.46 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100). Para los siguientes proyectos:

## Anteriormente aprobado:

| OBRA   | RECURSO                    | MONTO           |
|--|----------------------------|-----------------|
| ADECUACIÓN DE CAMELLÓN Y SEPARADOR CENTRAL EN AV. JULIO A. ROCA ENTRE ESQUISTOS Y FLORES MAGÓN, MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. | FONDO DESCENTRALIZADO 2017 | \$ 3,209,368.32 |
| ADECUACIÓN VIAL EN CALLE ESCOBEDO ENTRE HIDALGO Y OCAMPO, MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.                                       | FONDO DESCENTRALIZADO 2017 | \$ 933,360.49   |
|  |                            | \$ 4,142,728.81 |

## Reasignación propuesta:

| OBRA   | RECURSO                    | MONTO REMANENTE |
|--|----------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR SUPERIOR EN AV. PASEO DE LOS LEONES EN SU CRUCE CON AV. CUMBRES ELITE EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY | FONDO DESCENTRALIZADO 2017 | \$ 1,916,378.57 |

## Anteriormente aprobado:

| OBRA  | RECURSO                    | MONTO            |
|---|----------------------------|------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE HABILITACIÓN DE VIALIDAD DE ENLACE DEL CAMINO AL DIENTE A LA CARRETERA NACIONAL ; EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.                     | FONDO DESCENTRALIZADO 2018 | \$ 1,500,000.00  |
| ADECUACIÓN VIAL DE VUELTAS IZQUIERDAS EN LA AV. EUGENIO GARZA SADA Y AV. ALFONSO REYES EN MONTERREY, N.L.   | FONDO DESCENTRALIZADO 2018 | \$ 2,800,000.00  |
| ADECUACIÓN VIAL Y SEMAFORIZACIÓN EN LA AV.PABLO GZZ Y AV SAN JERONIMO EN MONTERREY, N.L.  | FONDO DESCENTRALIZADO 2018 | \$ 2,500,000.00  |
| REHABILITACIÓN DEL PARQUE UBICADO EN LAS CALLES NOGAL, PANDORA, YASO Y FEDRA EN LA COL. VALLE DE INFONAVIT 4TO. SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN | FONDO DESCENTRALIZADO 2018 | \$ 5,414,190.00  |
|   |                            | \$ 12,214,190.00 |

## Reasignación propuesta:

| OBRA   | RECURSO                    | MONTO REMANENTE |
|--|----------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR SUPERIOR EN AV. PASEO DE LOS LEONES EN SU CRUCE CON AV. CUMBRES ELITE EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY | FONDO DESCENTRALIZADO 2018 | \$404,232.68    |

## Anteriormente aprobado:

| OBRA   | RECURSO                    | MONTO           |
|--|----------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BAUDELAIRE ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y LATERAL DE AV. CONSTITUCIÓN EN LA COL. OBISPADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.   | FONDO DESCENTRALIZADO 2020 | \$ 2,870,476.00 |
| REHABILITACIÓN DE CAJA CAPTADORA PLUVIAL EN LA AVENIDA REVOLUCIÓN EN SU CRUCE CON CALLE THEMIS EN LA COL. CONTRY Y REHABILITACIÓN DE CAJA DESARENADORA Y REJILLA PLUVIAL EN LA AV. LÁZARO CÁRDENAS EN LA COL. LADERAS DEL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN | FONDO DESCENTRALIZADO 2020 | \$ 1,254,750.00 |
| REHABILITACIÓN DE CAJA CAPTADORA PLUVIAL EN LA AVENIDA REVOLUCIÓN EN SU CRUCE CON CALLE THEMIS EN LA COL. CONTRY Y REHABILITACIÓN DE CAJA DESARENADORA Y REJILLA PLUVIAL EN LA AV. LÁZARO CÁRDENAS EN LA COL. LADERAS DEL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN | FONDO DESCENTRALIZADO 2020 | \$ 1,867,300.00 |
|  |                            | \$ 5,992,526.00 |

## Reasignación propuesta:

| OBRA   | RECURSO                    | MONTO REMANENTE |
|--|----------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR SUPERIOR EN AV. PASEO DE LOS LEONES EN SU CRUCE CON AV. CUMBRES ELITE EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY | FONDO DESCENTRALIZADO 2020 | \$ 54,394.46    |

**OCTAVO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020, como se describe en el considerando cuarto.

SEGUNDO. Se aprueba la ejecución del remanente del ejercicio fiscal 2020, del Fondo Descentralizado 2017, 2018 y 2020, conforme a lo establecido en el considerando séptimo.

TERCERO. Lo aprobado en los acuerdos primero y segundo, deberán realizarse en los términos establecidas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, se podrán destinar para la ampliación de metas de las mismas obras aprobadas por este Ayuntamiento.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DE 2021**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA  
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
INTEGRANTES - RÚBRICAD**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

## **Dictamen respecto a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio Fiscal 2021.**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación del DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2021, proyectos que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 30 de noviembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2021, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 7 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 21 de diciembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. En fecha 29 de enero del 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”, en el cual se señala un monto de \$118,998,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

IV. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo con las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio, así mismo, en el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual es el órgano de participación social con que cuenta el Municipio de Monterrey, y considerando los rubros generales del FAIS descritos en los Lineamientos del Fondo



de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS 2021, así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social en el municipio de Monterrey, y tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por la CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. Con base en el antecedente anterior el Municipio elaboró la Matriz de Inversión del FISMDF 2021; en fecha de 04 de marzo del 2021 se recibió comunicado vía correo electrónico enviado por la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, mediante el cual hace del conocimiento que la “Plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)” ya se encuentra habilitada, por lo que se dieron de alta los proyectos propuestos los cuales cumplen con la normativa aplicable.

VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 25 de marzo de 2021, la propuesta de obras, y de conformidad con el Acta emitida se acordó la priorización en los siguientes rubros generales: 1) Drenaje y letrinas: En este rubro se contempla la construcción de 3 obras de drenaje pluvial; 2) Urbanización: En este rubro se contempla la Construcción 3 obras de andadores urbanos y escalinatas; 8 obras de rehabilitación de calles y una obra de pavimentación de concreto; La rehabilitación de 4 parques públicos o plazas. Estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2021, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.



Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO. Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que el artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dispone que la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en su Eje III “Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna”, establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

SÉPTIMO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social de conformidad en los artículos 3 y 9, fracción III de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

OCTAVO. Que del importe asignado por \$ 118,998,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se presenta la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2021.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, los recursos serán aplicados en los rubros que se describen en los siguientes cuadros:

**DRENAJE Y LETRINAS:**

| NUM | OBRA  | UBICACIÓN  | MONTO                   | META ML          | BENEFICIARIOS |
|-----|---|--|-------------------------|------------------|---------------|
| 1   | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA SOBRE LA AVENIDA DE LA REPÚBLICA Y MANUEL BELGRANO (TRAMO I)  | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SOBRE AV. DE LA REPÚBLICA Y MANUEL BELGRANO, ENTRE CALLES JUAN B. VARGAS Y M.T. DE ALVEAR, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN. | \$ 15,000,000.00        | 110.00           | 17,320        |
| 2   | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA SOBRE LA AVENIDA DE LA REPÚBLICA Y MANUEL BELGRANO (TRAMO II) | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SOBRE AV. DE LA REPÚBLICA Y MANUEL BELGRANO, ENTRE CALLES JUAN B. VARGAS Y M.T. DE ALVEAR, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN. | \$ 12,500,000.00        | 90.00            | 17,320        |
| 3   | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA ALFONSO REYES LA ALIANZA EN LA CALLE OCHO DE JULIO                               | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLES 8 DE JULIO, 5 DE JULIO Y AVENIDA DE LAS TORRES, EN LA COLONIA ALFONSO REYES, LA ALIANZA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN                         | \$ 8,500,000.00         | 107.00           | 2,242         |
|     |   | <b>SUBTOTAL DRENAJE PLUVIAL:</b>   | <b>\$ 36,000,000.00</b> | <b>307.00 ML</b> | <b>19,562</b> |
|     |   | <b>TOTAL DRENAJE Y LETRINAS:</b>   | <b>\$ 36,000,000.00</b> |                  |               |

**URBANIZACIÓN:**

| NUM | OBRA  | UBICACIÓN  | MONTO                 | META ML          | BENEFICIARIOS |
|-----|---|--|-----------------------|------------------|---------------|
| 1   | CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA CROC EN CALLE ARTÍCULO 123    | CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS EN CALLE ARTÍCULO 123, ENTRE LAS CALLES RAFAEL QUINTERO Y ENRIQUE BACA CEDILLO, EN LA COLONIA CROC, EN MONTERREY NUEVO LEÓN  | \$ 3,000,000.00       | 300.00           | 485           |
| 2   | CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA CROC EN CALLE RAFAEL QUINTERO | CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS EN CALLE RAFAEL QUINTERO, ENTRE CALLES DERECHO DE HUELGA Y ARTÍCULO 123; Y ARTÍCULO 123, ENTRE LAS CALLES RAFAEL QUINTERO Y 20 DE NOVIEMBRE, EN LA COLONIA CROC, EN MONTERREY NUEVO LEÓN | \$ 1,300,000.00       | 120.00           | 371           |
|     |   | <b>SUBTOTAL ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS:</b>   | <b>\$4,300,000.00</b> | <b>420.00 ML</b> | <b>856</b>    |

| NUM | OBRA   | UBICACIÓN  | MONTO                   | META M2             | BENEFICIARIOS |
|-----|--|--|-------------------------|---------------------|---------------|
| 1   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA PASEO DE SAN BERNABÉ EN LA CALLE CANTANTES Y CALLE ESTIBADORES | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE CANTANTES Y EN LA CALLE ESTIBADORES; DE LA CALLE 12 DE AGOSTO HASTA FINALIZACIÓN DE LA CALLE, EN LA COLONIA PASEO DE SAN BERNABÉ, SECTOR LA ALIANZA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN | \$ 4,950,000.00         | 2,100.00            | 744           |
| 2   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA EL PORVENIR EN LA CALLE DEMETER                               | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE DEMETER ENTRE CALLE TEBAS Y LA ESPERANZA, EN LA COLONIA EL PORVENIR, EN MONTERREY NUEVO LEÓN  | \$ 2,100,000.00         | 608.60              | 568           |
| 3   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA EL PORVENIR EN LA CALLE TEBAS                                  | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE TEBAS ENTRE CALLE DEMETER Y CALLE ZEUS, EN LA COLONIA EL PORVENIR, EN MONTERREY NUEVO LEÓN   | \$ 900,000.00           | 356.00              | 846           |
| 4   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA EL PORVENIR EN LA CALLE ZEUS                                  | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE ZEUS ENTRE CALLE TEBAS Y AV. CAMINO REAL, EN LA COLONIA EL PORVENIR, EN MONTERREY NUEVO LEÓN  | \$ 7,300,000.00         | 2,190.00            | 668           |
| 5   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA LORENZO GARZA EN LA CALLE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE             | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE 29 DE NOVIEMBRE ENTRE LAS CALLES BACTERIÓLOGOS Y EQUILIBRISTAS, EN LA COLONIA LORENZO GARZA, SECTOR LA ALIANZA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN                                      | \$ 2,500,000.00         | 1,250.00            | 894           |
| 6   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA CROC EN LA CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ                           | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ENTRE LAS CALLES JULIO A. ROCA Y MÁRTIRES DE CHICAGO, EN LA COLONIA CROC, EN MONTERREY NUEVO LEÓN   | \$ 2,100,000.00         | 612.00              | 1,160         |
| 7   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA LOMA BONITA EN LA CALLE ZÓCALO                                 | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE ZÓCALO ENTRE LA AVENIDA RAÚL RANGEL FRÍAS Y CALLE SAN J. ROMERO, EN LA COLONIA LOMA BONITA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN  | \$ 6,250,000.00         | 2,355.00            | 1,026         |
| 8   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA FOMERREY 45 EN LA CALLE PASEO AGAVE                           | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE PASEO AGAVE ENTRE LAS CALLES PASEO DEL RINCÓN Y PASEO N, EN LA COLONIA FOMERREY 45, EN MONTERREY NUEVO LEÓN   | \$ 11,400,000.00        | 2,975.00            | 637           |
| 9   | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA ALIANZA EN LA CALLE SAN AGUSTÍN                                | REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE SAN AGUSTÍN ENTRE LAS CALLES SANTA CLARA Y SAN FRANCISCO, EN LA COLONIA LA ALIANZA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN  | \$ 4,500,000.00         | 1,800.00            | 342           |
|     |  | <b>SUBTOTAL REHABILITACIÓN DE CALLES Y PAVIMENTACIÓN:</b>  | <b>\$ 42,000,000.00</b> | <b>14,246.60 M2</b> | <b>6,885</b>  |

| NUM | OBRA  | UBICACIÓN  | MONTO                   | META M2            | BENEFICIARIOS |
|-----|---|--|-------------------------|--------------------|---------------|
| 1   | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA SAN BERNABÉ EN LA CALLE PIRÁMIDE                  | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN LA CALLE PIRÁMIDE, EQUILÁTERO, Y EL CANAL AZTLÁN, EN LA COLONIA SAN BERNABÉ EN MONTERREY NUEVO LEÓN        | \$ 6,500,000.00         | 1,160.00           | 1,792         |
| 2   | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA SAN ISIDRO EN LA CALLE HILADORES                  | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN LA CALLE HILADORES, NO REELECCIÓN, ROTHEROS Y TORNEROS, EN LA COLONIA SAN ISIDRO, EN MONTERREY NUEVO LEÓN  | \$ 7,200,000.00         | 1,450.00           | 1,047         |
| 3   | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA BARRIO SAN CARLOS EN LA CALLE CUEVAS DE ALMANZORA | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA, EN LA CALLE CUEVAS DE ALMANZORA E IBIZA. (ETAPA 1), EN LA COLONIA BARRIO SAN CARLOS, EN MONTERREY NUEVO LEÓN | \$ 10,148,900.00        | 2,525.00           | 1,267         |
| 4   | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA BARRIO SAN PEDRO EN CALLE ENEAS                   | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN LA CALLE ENEAS, JERUSALÉN Y CANAL MEDULAR, EN LA COLONIA BARRIO SAN PEDRO, EN MONTERREY NUEVO LEÓN         | \$ 12,850,000.00        | 3,450.00           | 948           |
|     |   | <b>SUBTOTAL PARQUES PÚBLICOS O PLAZAS :</b>  | <b>\$ 36,698,900.00</b> | <b>8,585.00 M2</b> | <b>5,054</b>  |
|     |   | <b>TOTAL RUBRO DE URBANIZACION:</b>  | <b>\$ 82,998,900.00</b> |                    |               |

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Importe de Inversión en Drenaje y Letrinas:                    | <b>\$ 36,000,000.00</b>  |
| Importe de Inversión en Urbanización:                          | <b>\$ 82,998,900.00</b>  |
| <b>Importe total de la propuesta de Inversión FISMDF 2021:</b> | <b>\$ 118,998,900.00</b> |

NOVENO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2021, conforme al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando octavo del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2021, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar a las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DE 2021**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
INTEGRANTE - RÚBRICA EN CONTRA**

## Dictamen respecto a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio 2021.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los Artículos 36 Fracciones III, V y XI, 37 Fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el documento para la APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 06 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 17 de febrero de 2021, se recibió un oficio, signado por el C. Hernán Aguinaga Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2021 y en lo respecta al Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$66,087,479.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

IV. En relación al destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2021, se propone la realización de Obras Públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal la cantidad de \$53,090,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la cantidad restante de 12,997,479.00 (DOCE ,MILLONES NUEVE CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), será destinada para acciones necesarias para prevenir, combatir y controlar el COVID-19, conforme al Transitorio Cuarto de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, se fundamenta en lo establecido por los Artículos 36 Fracciones III, V y XI, 37 Fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, Fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III “Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna”, establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces la autorización que se propone, al Ayuntamiento al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO. Que la propuesta de las Obras y Acciones a Realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2021, por \$53,090,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es la que describe a continuación:

### Asignación Propuesta:

| NÚM.                       | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR CON FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 | MONTO                  | METAS M2 |
|----------------------------|--|------------------------|----------|
| <b>MOVILIDAD PEATONAL</b>  |  |                        |          |
| 1                          | Sendero peatonal en colonia Rincón de Valle Alto.                          | \$ 5,500,000.00        | 2,500    |
| 2                          | Construcción de escalinatas en la colonia Genaro Vázquez (Sendero 1 y 2).  | \$ 2,400,000.00        | 240      |
| <b>SUBTOTAL:</b>           |  | <b>\$ 7,900,000.00</b> |          |
| <b>MOVILIDAD VEHICULAR</b> |  |                        |          |
| 1                          | Construcción de adecuación vial en colonia CROC.                           | \$ 3,500,000.00        | 900      |
| 2                          | Rehabilitación de juntas constructivas en puentes vehiculares.             | \$ 4,000,000.00        | 196      |
| <b>SUBTOTAL:</b>           |  | <b>\$ 7,500,000.00</b> |          |



| <b>PAVIMENTACIÓN</b>       |   |                         |       |
|----------------------------|---|-------------------------|-------|
| 1                          | Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle México, Zona Centro de Monterrey.           | \$ 3,800,000.00         | 1,150 |
| 2                          | Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle Manuel Gutiérrez, Zona Centro de Monterrey. | \$ 3,800,000.00         | 1,150 |
| 3                          | Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle Cholula, colonia Nuevo Obispado.            | \$ 8,600,000.00         | 2,600 |
| 4                          | Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Antiguos Ejidatarios, colonia La Alianza.                | \$ 7,000,000.00         | 2,900 |
| <b>SUBTOTAL:</b>           |   | <b>\$ 23,200,000.00</b> |       |
| <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>   |   |                         |       |
| 1                          | Rehabilitación de espacio público en la colonia Dinastía.   | \$ 1,090,000.00         | 850   |
| 2                          | Rehabilitación de Parque Estrellas en colonia Contry.   | \$ 2,500,000.00         | 1,500 |
| 3                          | Rehabilitación de Parque La Conchita en colonia Contry.   | \$ 2,100,000.00         | 1,000 |
| 4                          | Consolidación de parque en colonia Cumbres 2do. Sector.   | \$ 3,300,000.00         | 1,600 |
| 5                          | Espacio Público en Col. Cumbres 2do Sector.   | \$ 5,500,000.00         | 2,000 |
| <b>SUBTOTAL:</b>           |   | <b>\$ 14,490,000.00</b> |       |
| <b>TOTAL FODEMUN 2021:</b> |   | <b>\$ 53,090,000.00</b> |       |

QUINTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

SEXTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que la propuesta presentada por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, es técnica, económica y jurídicamente factible para ser ejecutada, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba las Obras y Acciones a Realizarse con el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2021, como se describe en el considerando cuarto, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

SEGUNDO. Lo aprobado en el acuerdo primero, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO. Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio Fiscal 2021, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DE 2021  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA  
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

## Dictamen referente a la Consulta Ciudadana respecto a la Propuesta para Declarar Área Natural Protegida Municipal denominada “Río la Silla”.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, incisos a) e i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el DICTAMEN REFERENTE A LA CONSULTA CIUDADANA RESPECTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR AREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL DENOMINADA “RÍO LA SILLA”, EN SU CATEGORIA DE PARQUE URBANO, A LOS TRAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL RIÍO LA SILLA Y SUS ARROYOS LOS ELIZONDO, LA VIRGEN Y EL CALABOZO, bajo el siguiente:

### ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 04 de septiembre de 2020, mediante oficio número 14687/2020-SEDUE, el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Roque Yáñez Ramos, puso a consideración del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jun Manuel Cavazos Balderas, la propuesta para declarar área natural protegida municipal denominada “Río La Silla”, en su categoría de parque urbano, a los ramos dentro del municipio de Monterrey del Río La Silla y sus arroyos Los Elizondo, La Virgen y El Calabozo, que a la letra dice:

Monterrey, N.L. a 03 de Septiembre del 2020  
No. de Oficio: 14687/2020-SEDUE

**LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**  
**C.SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**PRESENTE**

***EL QUE SUSCRIBE, LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PRESENTA A SU CONSIDERACION ESTA INICIATIVA DE PROPUESTA PARA DECLARAR AREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL DENOMINADA “RIO LA SILLA” EN SU CATEGORIA DE PARQUE URBANO, A LOS TRAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL RIO LA SILLA Y SUS ARROYOS LOS ELIZONDO, LA VIRGEN Y EL CALABOZO.***

### INTRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*México ocupa el cuarto lugar mundial en diversidad biológica, al albergar alrededor del 10 % de las especies de flora y fauna existentes a nivel global, lo cual presenta una extraordinaria diversidad biológica y de ecosistemas. Además, ocupa el quinto lugar en extensión territorial del Continente Americano y el quinto lugar con respecto al número de especies de plantas.*

*En Nuevo León se tiene un registro de aproximadamente 2,400 especies de plantas vasculares y en las riveras del Río La Silla se han identificado un total de 58 especies vegetales.*

*El Río la Silla nace dentro del Parque Nacional Cumbres de Monterrey en los municipios de Santa Catarina y San Pedro Garza García y forma parte de la Región Hidrológica Administrativa VI Río Bravo-San Juan. En su curso atraviesa áreas con asentamientos humanos de Monterrey y Guadalupe, para desembocar en el Río Santa Catarina, siendo uno de los pocos "Ríos Vivos" del Área Metropolitana de Monterrey.*

*Este Río es considerado por expertos como uno de los ecosistemas acuáticos de la más alta prioridad nacional para la conservación, dada la biodiversidad que alberga y los múltiples servicios ambientales que brinda a la sociedad.*

*Presenta también riesgos para las personas e infraestructura establecidas en los márgenes de su cauce, debidos a las inundaciones que provocan las lluvias torrenciales que se presentan cada vez más frecuentemente en la región.*

*En su porción dentro del Municipio de Monterrey, el Río La Silla se extiende a lo largo de 35.1 kilómetros, incluyendo sus cuatro principales arroyos tributarios: Los Elizondo, El Diente, La Virgen y el Calabozo.*

*En México, tanto a nivel Estatal como Nacional, se tiene un déficit de superficie decretada como áreas naturales protegidas, ya que no se ha alcanzado la meta establecida en la Conferencia sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Aichi, Japón en el año 2010, donde se estableció*

*que para el 2020 cada país debería tener representado en ANP, al menos el 17% de la extensión de sus ecosistemas terrestres. En Nuevo León se protege solo el 8% de su territorio.*

*Actualmente, en México se tiene el 10% de su extensión continental en ANP, mientras que, en Nuevo León, con sus 40 ANP, se protege el 8.9% de su territorio. En el municipio de Monterrey existen siete de las 40 ANP con las que cuenta el estado. Estas siete ANP cubren 9,561 Has. lo que representa el 29.5% de la extensión total del municipio. Sin embargo, en Nuevo León 30 de sus ANP que representan el 29% de la superficie protegida en el estado, cuentan con programas de manejo, mientras que las 10 ANP restantes cuya superficie representa el 71% de la superficie protegida estatal, carecen de programas de manejo. Esta situación refleja la carencia de recursos humanos, materiales y económicos, suficientes, para conservar el invaluable patrimonio ecológico natural de Nuevo León.*

*Por otra parte, los costos de los desastres provocados por fenómenos naturales son muy altos, por lo que debe ser prioritario prevenirlos y reducir sus efectos negativos.*

*En México los costos económicos del deterioro del medio ambiente (incluidos los desastres naturales por sus efectos en agua y suelos) son considerables: representaron en promedio 496,000 millones de pesos (10.36% del PIB nacional) para el periodo 1996-2003.*

*En el caso del huracán Alex, las afectaciones en Nuevo León se estimaron en 21,400 millones de pesos; sobresalen por su magnitud, las ocasionadas en la infraestructura carretera (34% del total), hidráulica (27%) y urbana (26%).*

*Con base en lo anterior, la propuesta de proteger al río La Silla, por parte del Gobierno Municipal de Monterrey y asociaciones civiles, resulta muy pertinente, ya que permitirá tener un mejor control de los procesos de cambio que se generan de manera natural y por las actividades antropogénicas que impactan este importante afluente, con el único fin de conservar su biodiversidad y con ello los servicios ambientales que determinan la calidad de vida de la sociedad.*

## ANTECEDENTES

Como primer antecedente, el **26 de marzo del 2008**, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, (**CONAGUA**), **firmó un Convenio de Coordinación con el Municipio de Monterrey, para transferirle las Zonas Federales del Río La Silla y los Arroyos: “Los Elizondo”, “La Virgen”, y “El Calabozo” para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.**

Las superficies y longitudes de las áreas transferidas al Municipio por la CONAGUA, mencionadas en el Convenio son:

- a) Río la Silla, con una longitud de 9000 m., un ancho promedio de 50 m. y una superficie de 225,000.00 m<sup>2</sup>;
- b) Arroyo Los Elizondo, con una longitud de 7,500 m., un ancho de 40 m. y una superficie de 150,000 m<sup>2</sup>;
- c) Arroyo El Calabozo, con una longitud de 9,500 m., un ancho promedio de 40 m. y una superficie de 190,000 m<sup>2</sup>;
- d) Arroyo La Virgen, con una longitud de 9,000 m. un ancho promedio de 40 m. y una superficie de 180,000 m<sup>2</sup>.

**El 26 de septiembre de 2018** la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey con **Oficio 3460/2018 dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León** presentó el Proyecto de Declaratoria como Área Natural Protegida (ANP) del Río La Silla dentro del Municipio de Monterrey.

**El 11 de Octubre del 2018**, en reunión del **Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas**, se presentó el proyecto aludido y se solicitó a los miembros de dicho Consejo que enviaran sus observaciones a la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y una vez analizadas éstas, se **llegó a la conclusión de que dicha propuesta es procedente en la categoría de Parque Urbano**, debido a que cumple las condiciones necesarias y garantiza la disponibilidad de recursos financieros y humanos para realizar un adecuado manejo. Además, señalan que es necesario que en la declaratoria se utilicen las coordenadas detalladas del área del proyecto en cuestión y se mantenga el carácter de corredor biológico, interviniendo lo menos posible el cauce con infraestructura recreativa y deportiva, este Consejo es presidido por el Ing. Martín Mendoza, Subsecretario de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien nos suscribió esta respuesta colegiada, donde los miembros del Consejo nos dan su aprobación y recomendaciones para la declaratoria de ANP del Río La Silla en Monterrey.

**El 21 de febrero de 2019**, el Lic. Roque Yañez Ramos, con **Oficio: SEDUE-9669-2019, dirigido a LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** solicitó que se considerara someter al Ayuntamiento, la aprobación para que las Áreas Federales del Río la Silla y sus arroyos afluentes, excepto el Arroyo Seco, fueran considerados Área Natural Protegida, como Parque Urbano, previa consulta ciudadana.

Esto por ser zonas de alto valor ecológico que requieren preservarse, según se describen en el Estudio condensado en el **libro** copatrocinado por el Municipio de Monterrey **“Ordenamiento Ecológico del Río La Silla en Monterrey, México”** editado por el Cuerpo Académico del Manejo y Conservación de la Biodiversidad, de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Autónoma de Nuevo León; y con la participación de la Comisión de Conservación de la Biodiversidad del Consejo Estatal de Flora y Fauna Silvestre de Nuevo León.

También participaron en este Estudio Técnico, la Dirección Técnica de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); el Centro de Colaboración Geoespacial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León; el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI); y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Otro estudio alusivo se hizo en el libro: **“Manejo y Conservación del Río La Silla en Monterrey, N.L., México”** que fue editado un año antes, con temas complementarios y también con el copatrocinio del Municipio de Monterrey y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Estos estudios y una consulta ciudadana son requeridos en el **Artículo 111 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, en su Título Quinto, Capítulo Primero, para Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas de Competencia Estatal. **En el Artículo 71 de ese mismo Reglamento, se aclara que las declaratorias como Parque Urbano son competencia municipal.**

Además, con base al **Capítulo VI de las Áreas Naturales Protegidas del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey**, que en su artículo 49, dice: **El R. Ayuntamiento podrá declarar como Áreas Naturales Protegidas, aquellas zonas de alto valor ecológico, que requieran preservarse, debiendo delimitar precisamente su superficie;**

Para **delimitar en forma precisa su superficie**, se construyó la **poligonal topográfica que define en forma precisa el Área Natural Protegida que se está planteando**, la cual realizó el Departamento Técnico Regional de la CONANP (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas). Dicha poligonal resultó con 1552 vértices, cada uno ubicado con su Longitud y Latitud, para determinar cada lado del polígono con su Longitud y su Rumbo; obviamente el Cuadro de Construcción de esta Poligonal debe formar parte de la Declaratoria del Río La Silla en Monterrey, como Área Natural Protegida.

**El 27 de Agosto del 2019** la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, responde el Oficio # 9669 – 2019 del 21 de Febrero del 2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, donde señala el procedimiento para estar en posibilidad de dar trámite a la propuesta de Declaratoria, haciendo énfasis en presentar un estudio técnico justificativo con los aspectos que refiere el artículo 84 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y de conformidad con lo previsto en el Artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

**El 19 de Diciembre del 2019** la Universidad Autónoma de Nuevo León a través de la Facultad de Ciencias Forestales y por conducto de su Director el Dr. César Cantú Ayala, nos entregó el Estudio Técnico Justificativo con las recomendaciones técnicas sobre la Propuesta para decretar Área Natural Protegida al Río La Silla en Monterrey Nuevo León, que les solicitamos para atender el señalamiento y observaciones de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento del propio municipio.

**El 19 de Diciembre del 2019** el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Roque Yáñez Ramos, con el oficio SEDUE-4357-2019, turnó este Estudio Técnico Justificativo al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, quien lo había solicitado con su oficio # 9669 citado anteriormente.

**El 17 de Enero del 2020** el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Roque Yáñez Ramos, con sendos oficios SEDUE-173-2020 y SEDUE-176-2020, solicitó al Ing. Efraín Muñoz Martínez, Director General de la Cuenca del Río Grande de la CONAGUA; y al Dr. Sadot Edgardo Ortiz Hernández, encargado del Despacho de la Delegación Regional de la CONANP (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas); su aprobación y visto bueno al proyecto de Declaratoria de Área Natural Protegida, como Parque Urbano, para el Río La Silla en el Municipio de Monterrey.

## OBJETIVO

El objetivo de esta Propuesta de Declaratoria de Área Natural Protegida es el de preservar los ambientes naturales, salvaguardar la biodiversidad, asegurar el manejo y aprovechamiento de los Ecosistemas; propiciar la investigación científica, proteger los entornos naturales, ofrecer alternativas basadas en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio; rescatar un espacio



que permita la preservación y disfrute de las generaciones actuales y futuras; restaurar el Ecosistema y asegurar la sustentabilidad de las actividades que se lleven a cabo en el Río La Silla.

### CONSIDERANDO

Que la **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente (LGEEPA)**, establece en su artículo 64 que corresponde a los municipios establecer las zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías, conforme a lo previsto en la legislación local.

Que la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en su artículo 79 define los parques urbanos como aquellas áreas de interés Estatal o Municipal de uso público que contienen hábitat o áreas verdes ubicadas en las porciones periféricas o interiores de los centros de población, cuyo objetivo es preservar un ambiente sano y propiciar el esparcimiento de la población; así como proteger y conservar valores artísticos, históricos o de belleza natural que sean significativos para la comunidad.

Que el reglamento de la administración pública del municipio de Monterrey, contempla que el Ayuntamiento es la autoridad superior del Gobierno Municipal de Monterrey.

Que el reglamento de protección ambiental e imagen urbana de Monterrey en el artículo 49 establece que el Ayuntamiento de Monterrey, podrá declarar como Áreas Naturales Protegidas, aquellas zonas de alto valor ecológico, que requieran preservarse, debiendo delimitar precisamente su superficie, las modalidades a que se sujetarán los usos o aprovechamiento de los recursos naturales, la causa de utilidad pública que fundamente la adquisición del dominio sobre los predios y los lineamientos para su programa de manejo.

Que el reglamento de protección ambiental e imagen urbana de Monterrey en el artículo 50 establece que las áreas naturales protegidas se clasificarán en: I. Corredor Biológico Ripario; II. Monumento Natural Municipal; y **III. Parque Urbano.**

Que con fecha 26 de marzo del 2008, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, transfirió la zona federal del Río la Silla y sus Arroyos: Los Elizondo, la Virgen y el Calabozo; al Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

Que el objetivo de la declaratoria del Área Natural Protegida es el de preservar los ambientes naturales, salvaguardar la biodiversidad, asegurar el manejo y aprovechamiento de los Ecosistemas; propiciar la investigación científica, proteger los entornos naturales, ofrecer alternativas basadas en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio, rescatar un espacio que permita la preservación y disfrute de las generaciones actuales y futuras, restaurar el ecosistema y asegurar la sustentabilidad de las actividades que se lleven a cabo en el Río La Silla.

Y con base en el siguiente:

### MARCO LEGAL

**El Artículo 84 de la Ley Ambiental de Nuevo León** señala que las declaratorias para el establecimiento, preservación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas, deberán contener, por lo menos:

**La delimitación precisa del área natural, señalando la superficie, ubicación, deslinde, así como la propuesta de zonificación correspondiente.**

De acuerdo con **el Artículo 71 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, se considera ANP del estado para efectos de normatividad y manejo las siguientes categorías:

- a) Reserva Natural Estatal;
- b) Parque Natural Estatal;
- c) Corredor Biológico Ripario;
- d) Santuario Biológico;
- e) Monumento Natural Estatal; y
- f) **Parque Urbano.**



Y para efectos de la **competencia municipal**, sólo las categorías: Corredor Biológico Ripario, Santuario Biológico y Parque Urbano, pueden ser de jurisdicción municipal.

**La Ley Ambiental de Nuevo León señala en el Artículo 79 que los parques urbanos son aquellas áreas de interés Estatal o Municipal de uso público que contienen hábitat o áreas verdes ubicadas en las porciones periféricas o interiores de los centros de población cuyo objetivo es preservar un ambiente sano y propiciar el esparcimiento de la población; así como proteger y conservar valores artísticos, históricos o de belleza natural que sean significativos para la comunidad. Estas áreas podrán ser adquiridas y desarrolladas directamente por las autoridades estatales o municipales o a través de un fideicomiso y que se destinen únicamente para establecer en ellas, arboledas, jardines, viveros, lagos y otros compatibles que permitan un uso común en actividades de esparcimiento, recreación, culturales o turísticas. En estos parques podrán llevarse a cabo todas las actividades que sean compatibles con la naturaleza y características propias del área, además podrá permitirse actividades que se destinen a conservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico y el bienestar de la población en general.**

**El Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey en su Artículo 50, establece que las áreas naturales protegidas se clasificarán en: Corredor Biológico Ripario; Monumento Natural Municipal; y Parque Urbano.**

**Esta Propuesta considera que el río La Silla dentro del municipio de Monterrey pueda ser declarado como ANP municipal (ANPM) bajo la categoría de Parque Urbano. La propuesta ANPM Parque Urbano Río La Silla se localiza en el municipio de Monterrey, dentro del Parque Nacional Cumbres de Monterrey donde nacen sus cuatro arroyos tributarios: Los Elizondo, El Diente, La Virgen y El Calabozo; comprende los 35.1 kilómetros de su cauce incluyendo los cuatro arroyos antes mencionados. La delimitación del ANPM Parque Urbano Río La Silla, cuya extensión propuesta es de 139.87 ha, está basada en el estudio realizado, en el que se indican las coordenadas geográficas de sus vértices.**

**El Reglamento de la LGEEPA (Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente), en materia de ANP señala en el artículo 49 que para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley, en relación al establecimiento y manejo de las ANP, se realizará una subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y dinámico, por lo que cuando se realice la delimitación territorial de las actividades en las áreas naturales protegidas, ésta se llevará a cabo a través de las siguientes zonas y sus respectivas sub-zonas, de acuerdo a su categoría de manejo:**

**Las zonas núcleo, que tendrán como principal objetivo la preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo, y que podrán estar conformadas por las siguientes sub-zonas:**

**De uso restringido:** Aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran, y en las que se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.

**Las zonas de amortiguamiento, tendrán como función principal orientar a que las actividades de aprovechamiento, que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo, y podrán estar conformadas básicamente por las siguientes sub-zonas:**

**De uso público:** Aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas;

**De recuperación:** Aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

**La Ley Ambiental de Nuevo León indica en el Artículo 73 que en las ANP podrá determinarse la superficie o superficies mejor conservadas o no alteradas, donde existan ecosistemas o recursos naturales de especial importancia, o especies de flora y fauna que requieran protección especial que serán conceptuadas como zonas núcleo. En ellas únicamente podrá autorizarse la realización de actividades de preservación ecológica de los ecosistemas y sus elementos, de investigación y educación ambiental, prohibiéndose aprovechamientos que alteren ecosistemas.**

**En la Ley de Aguas Nacionales se define a la "Ribera o Zona Federal" como las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley. En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas fajas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad.**

Al tratarse de los márgenes de un río, la Ley Federal de Aguas Nacionales protege sus riberas, por lo que deberán revisarse los permisos y concesiones otorgados para el aprovechamiento de los recursos naturales de esta zona, así como las áreas invadidas por asentamientos humanos e infraestructura urbana o rural dentro de los posibles límites propuestos por parte de las autoridades del gobierno municipal de Monterrey para un Área Natural Protegida.

**La Ley Ambiental de Nuevo León señala en el Artículo 88 que el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:**

**I. Promoverán las inversiones públicas y privadas para el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas; II. Establecerán o en su caso, promoverán la creación de fideicomisos públicos o privados, así como de otros mecanismos que tendrán por objeto captar recursos y financiar o apoyar tanto el manejo de las áreas naturales como el establecimiento de las nuevas áreas naturales protegidas; y III. Promoverán los incentivos económicos o los estímulos fiscales para las personas u organizaciones sociales, públicas o privadas, que participen en la administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas, así como para quienes aporten bienes y recursos financieros a estos efectos, o para aquellas personas físicas o morales que realicen actividades de investigación, fomento y desarrollo, de las mismas.**

Asimismo, en el Artículo 91, hace mención que la Secretaría y los Municipios podrán celebrar acuerdos de coordinación para efecto de determinar la participación que les corresponda en la administración, preservación, y vigilancia de las áreas naturales protegidas que se establezcan, así como convenios de concertación con los sectores social y privado.

***POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PUEDE CONCLUIR QUE:  
LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA PARA EL ANPM PARQUE URBANO RIO LA SILLA PODRÍA  
SER:***

- a) *Zona Núcleo de Uso Restringido*
- b) *Zona de Amortiguamiento de Uso Público*
- c) *Zona de Amortiguamiento de Recuperación.*

*La Zona Núcleo de Uso Restringido corresponderá al cauce del río y sus cuatro arroyos tributarios donde sólo se podrán realizar actividades **NO** destructivas de monitoreo ambiental e investigación científica.*

*La Zona de Amortiguamiento de Uso Público corresponderá a los sitios de la ribera del Río La Silla y sus arroyos tributarios, en donde actualmente existe infraestructura (andadores, bancas, gimnasios al aire libre, etc.) destinada SOLO a las actividades recreativas.*

*La Zona de Amortiguamiento de Recuperación, corresponderá a las áreas dentro de esta ANPM con ecosistemas perturbados que requieren ser restaurados ecológicamente.*

*Es importante destacar que la delimitación geográfica precisa de las zonas de manejo antes mencionadas, requiere de un análisis puntual en campo.*

***LOS OBJETIVOS DEL ANPM SERÍAN:***

*La Ley ambiental de Nuevo León establece en su artículo 70 que el establecimiento de las ANP tiene los siguientes propósitos:*

- a) ***Preservar los ambientes naturales*** representativos de las diferentes regiones biogeográficas, ecológicas y de los ecosistemas del Estado, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; así como la sustentabilidad del desarrollo y la calidad de vida de los habitantes del Estado;
- b) ***Salvaguardar la biodiversidad*** de la que depende la continuidad evolutiva, así como asegurar la protección y el aprovechamiento sustentable, en particular, proteger a los organismos y su respectivo hábitat, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables;
- c) ***Asegurar el manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas*** y sus elementos;
- d) ***Propiciar la investigación científica***, el estudio y el monitoreo de los ecosistemas y su equilibrio, así como fomentar la educación ambiental;
- e) ***Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios históricos, arqueológicos y artísticos, así como zonas turísticas*** y de otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad estatal;
- f) ***Ofrecer alternativas basadas en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Estado***, en particular de la flora y fauna silvestre, en concordancia con los demás ordenamientos aplicables, y con la participación de los propietarios y poseedores;

- g) **Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías tradicionales o nuevas, que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales del territorio estatal, así como el disfrute de los mismos para el bienestar de las generaciones actuales y futuras;**
- h) **Proteger desarrollos inmobiliarios y vías de comunicación aledaños, mediante la preservación de zonas forestales donde se originen torrentes, el ciclo hidrológico de las cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con los que se relacione ecológicamente el área;**
- i) **Restaurar los ecosistemas que se encuentran degradados.**

### **LAS MODALIDADES A LAS QUE SE SUJETARÍAN ESTA ANPM:**

El Río La Silla dentro del Municipio de Monterrey que se propone como ANP en su **modalidad de Parque Urbano**, se sustenta en el artículo 79 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, que define a los parques urbanos como aquellas áreas de interés Estatal o Municipal de uso público que contienen hábitat o áreas verdes ubicadas en las porciones periféricas o interiores de los centros de población, cuyo objetivo es preservar un ambiente sano y propiciar el esparcimiento de la población; así como proteger y conservar valores artísticos, históricos o de belleza natural que sean significativos para la comunidad.

**El uso turístico y recreativo** dentro de las áreas naturales protegidas de índole municipal están expresadas en el artículo 82 y 83 del Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP, donde se definen los usos y aprovechamientos en términos que se establezcan en el programa de manejo de cada ANP, así como las reglas administrativas que deberán seguir tanto los visitantes como los prestadores de servicios turísticos.

El artículo 112 del Reglamento de la Ley Ambiental Estatal de Nuevo León, expresa los posibles usos y aprovechamientos que se autoricen llevar a cabo dentro de las ANP de competencia municipal.

**Con la Modalidad de Parque Urbano**, el ANPM se sujetaría a políticas de administración ambiental dentro del área urbana y especialmente **se privilegiarían acciones de:**

**Conservación:** Se refiere a la protección de la biodiversidad de la zona y particularmente, a las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Las políticas de administración precisas para la conservación de la biodiversidad deberán elaborarse en el programa de manejo de esta ANPM.

**Protección:** Este humedal es biodiverso y actúa como hábitat de especies residentes y migratorias, además de proveer servicios ambientales importantes para la sociedad por lo que su protección es de alta prioridad.

**Educación:** La educación ambiental a través de la observación, presentación y divulgación de aspectos ambientales como jardín botánico, senderos interpretativos, observación de la fauna, es fundamental para crear conciencia en la población sobre la importancia del cuidado del ambiente como proveedor de servicios ambientales.

### **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PODRÍAN LLEVARSE A CABO EN EL ANPM:**

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en las ANP municipales, podrán determinarse las zonas mejor conservadas o no alteradas, donde existan ecosistemas o recursos naturales de especial importancia, o especies de flora y fauna que requieran protección especial que serán conceptuadas como zonas núcleo. En ellas únicamente podrá autorizarse la realización de

actividades de preservación ecológica de los ecosistemas y sus elementos, de investigación y educación ambiental, prohibiéndose aprovechamientos que alteren ecosistemas.

En dichas zonas podrán determinarse zonas de amortiguamiento, en donde solo podrán realizarse actividades productivas emprendidas por las comunidades y sectores productivos que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva o con su participación, siempre que sean estrictamente compatibles con los objetivos del programa de manejo que se

formule y expida, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables.

En base al artículo 75 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en los parques urbanos sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, la conservación de los ecosistemas y en general, con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como la investigación, recreación, ecoturismo y educación ambiental.

Las actividades que se llevarían a cabo en el ANPM Parque Urbano Río La Silla se establecerían con base a la aptitud ecológica de cada área, estas actividades deberán realizarse acorde a los objetivos planteados para esta ANP, sin ocasionar degradación o desequilibrio en la zona.

**Las actividades que podrían ser realizadas en el Parque Urbano Río La Silla son:**

- a) **Actividades Recreativas:** son el conjunto de actividades destinadas a la diversión, entretenimiento y relajación, donde los individuos pueden participar libremente de acuerdo a sus intereses y preferencias, en este espacio abierto natural, ya sea en observación de flora y fauna, juegos infantiles, ciclismo y senderismo.
- b) **Actividades Deportivas:** son aquellas que se desarrollarían a través de actividad física regulada por ciertas normas o reglas a desempeñarse en un espacio para propiciar la salud del individuo, como caminata, trote y ciclismo.
- c) **Actividades de Educación Ambiental:** son aquellas cuya información es transmitida por aprendizaje social de costumbres, comportamientos, saberes, creencias, arte, educación, tecnologías, sobre aspectos ambientales.
- d) **Actividades de Investigación:** mediante las cuales se obtienen nuevos conocimientos de las especies y los ecosistemas de este humedal para su aplicación en beneficio social.

**En el Parque Urbano Río La Silla se propone que quede ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:**

- a) Verter o descargar contaminantes en el suelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;
- b) Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos; salvo si son requeridos, se podrían construir obras hidráulicas, como diques rompepicos y pozos de absorción, para evitar daños catastróficos aguas abajo, por lluvias torrenciales extraordinarias, teniendo como requisito indispensable para su autorización, la realización de estudios hidrológicos de las cuencas.
- c) Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres;
- d) Cambiar el uso de suelo, a excepción de las actividades de repoblación forestal con especies nativas;
- e) Molestar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos;

- f) *Remover o extraer material mineral;*
- g) *Trasladar especímenes de poblaciones nativas de una comunidad biológica a otra;*
- h) *Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;*
- i) *Alimentar, tocar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre;*
- j) *Introducir plantas, semillas y animales domésticos;*
- k) *Introducir ejemplares o poblaciones silvestres y exóticas;*
- l) *Dañar, cortar y marcar árboles;*
- m) *Hacer un uso inadecuado o irresponsable del fuego.*

### **CONCLUSION**

*Con base en todo lo mencionado y planteado en esta propuesta, concluimos que es recomendable la declaratoria del Río La Silla como ANP de jurisdicción municipal.*

*Confiado en poder contar con su apoyo y aprobación a esta PROPUESTA DE DECLARATORIA DE AREA NATURAL PROTEGIDA DEL RIO LA SILLA EN MONTERREY, me es grato quedar de Usted.*

### **ATENTAMENTE**

**LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS**  
**C.SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, incisos a) e i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.



TERCERO. Que artículo 3, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

CUARTO. Que entre las áreas naturales que se consideran protegidas del Estado, para efectos de normatividad y manejo, se encuentra el Parque Urbano; que, para efectos de lo establecido en el capítulo correspondiente, es de competencia municipal, de conformidad con el artículo 71, fracción VI, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 82 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León establece que las áreas naturales protegidas se establecerán mediante declaratoria que expida el Titular del Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento, según sea el caso, previa la satisfacción de los requisitos previstos en esta Ley y en los demás ordenamientos aplicables.

Previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas a que se refiere el párrafo anterior, se deberán realizar los estudios que lo justifiquen, en los términos de la presente sección, los cuales deberán ser puestos a disposición del público. Asimismo, la Secretaría o los Municipios deberán solicitar la opinión de:

- I. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que deben intervenir de conformidad con sus atribuciones;
- II. Las organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas físicas o morales interesadas; y
- III. Las universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado interesados en el establecimiento, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas.

SEXTO. Que el artículo 84 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León dispone que las declaratorias para el establecimiento, preservación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas, deberán contener, por lo menos, los siguientes aspectos:

- I. La delimitación precisa del área natural, señalando la superficie, ubicación, deslinde así como la propuesta de zonificación correspondiente;
- II. Los objetivos del área natural;
- III. Las modalidades a que se sujetará dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos a protección;
- IV. La descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente y las modalidades y limitaciones a que se sujetarán;
- V. La causa de utilidad pública que en su caso fundamente la expropiación de terrenos para que el Estado o Municipio adquiera su dominio, cuando al establecerse el área natural protegida se requiera dicha resolución; en estos casos, deberán de observarse las previsiones de la ley en la materia y los demás ordenamientos legales aplicables;
- VI. Los lineamientos generales para la administración, el establecimiento de un Consejo Técnico Asesor, la creación de fondos o fideicomisos y la elaboración del programa de manejo del área natural; y



VII. Los lineamientos para la realización de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas, para su administración y vigilancia, así como para la elaboración de las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades dentro del área respectiva, conforme a lo dispuesto en ésta y otras leyes aplicables.

La Secretaría o los Municipios promoverán el ordenamiento ecológico del territorio dentro y en las zonas de influencia de las áreas naturales protegidas, con el propósito de generar nuevos patrones de desarrollo regional acordes con los objetivos de sustentabilidad.

SÉPTIMO. Que el artículo 111, primero párrafo, del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León contempla que las declaratorias de áreas naturales protegidas estatales estarán precedidas de los estudios técnico-justificativos y de una consulta ciudadana correspondiendo al Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas de Nuevo León su cumplimiento. Las características del proyecto se someterán a consulta por medio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, otorgando un plazo no menor de diez días para recibir sugerencias, comentarios u observaciones que deberán estar debidamente sustentadas para ser consideradas. La Entidad responsable del mantenimiento y administración de parques tendrá un plazo de hasta diez días hábiles para determinar el proyecto definitivo y solicitar la publicación de la declaratoria. Las de los Municipios tendrán el mismo procedimiento a cargo de sus autoridades competentes.

OCTAVO. Que el Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, en su artículo 49, establece que el R. Ayuntamiento podrá declarar como Áreas Naturales Protegidas, aquellas zonas de alto valor ecológico, que requieran preservarse, debiendo delimitar precisamente su superficie, las modalidades a que se sujetarán los usos o aprovechamiento de los recursos naturales, la causa de utilidad pública que fundamente la adquisición del dominio sobre los predios y los lineamientos para su programa de manejo.

NOVENO. Que corresponde al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología proponer al R. Ayuntamiento los espacios que deban ser considerados como áreas naturales protegidas, así como el programa de manejo de las mismas, según lo establece el artículo 9, fracción IV, del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

DÉCIMO. Que la propuesta presentada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para declarar área natural protegida municipal denominada “Río la Silla”, en su categoría de parque urbano, a los ramos dentro del municipio de Monterrey del Río La Silla y sus arroyos Los Elizondo, La Virgen y El Calabozo cumple con los requisitos contemplados por la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su reglamento, así como del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, resulta pertinente, ya que permitirá tener un mejor control de los procesos de cambio que se generan de manera natural y por las actividades antropogénicas que impactan este importante afluente, con el único fin de conservar su biodiversidad y con ello los servicios ambientales que determinan la calidad de vida de la sociedad.

DÉCIMO PRIMERO. Que los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tenemos a bien poner a consideración de este órgano colegiado el someter a consulta ciudadana, por un plazo de diez días hábiles, el proyecto presentado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para declarar área natural protegida municipal denominada “Río La Silla”, en su categoría de parque urbano, a los ramos dentro del municipio de Monterrey del Río La Silla y sus arroyos Los Elizondo, La Virgen y El Calabozo, misma que se ilustra enseguida:

## CONSULTA CIUDADANA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus sugerencias, comentarios u observaciones respecto de la PROPUESTA PARA DECLARAR ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL DENOMINADA “RÍO LA SILLA”, EN SU CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, A LOS TRAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL RÍO LA SILLA Y SUS ARROYOS LOS ELIZONDO, LA VIRGEN Y EL CALABOZO, en los siguientes términos:

- I. Objeto: Declarar como área natural protegida municipal, en su categoría de Parque Urbano, a los tramos dentro del municipio de Monterrey del Río La Silla y sus arroyos Los Elizondo, La Virgen y El Calabozo.
- II. Requisitos: En el proceso de la presente consulta sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. Período de la consulta: 10 días hábiles a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

La propuesta estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, situada en Condominio Acero, piso CI, Zaragoza 1000 Sur, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las sugerencias, comentarios y/u observaciones deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el mismo horario, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba someter a consulta ciudadana la PROPUESTA PARA DECLARAR AREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL DENOMINADA “RÍO LA SILLA”, EN SU CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, A LOS TRAMOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL RÍO LA SILLA Y SUS ARROYOS LOS ELIZONDO, LA VIRGEN Y EL CALABOZO, por el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta ciudadana mencionada en el acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitar la opinión respecto de la propuesta mencionada de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que deben intervenir de conformidad con sus atribuciones; de las organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas físicas o morales interesadas; de las universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de

los sectores público, social y privado interesados en el establecimiento, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas.

CUARTO. Publíquese la consulta ciudadana descrita en el considerando décimo primero en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndase la Propuesta mencionada en el acuerdo primero en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DE 2021  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA  
REGIDOR GERARDO GUERRERO ADAME  
INTEGRANTES - SIN RÚBRICAS**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
REGIDORA ROSALINDA RODRÍGUEZ QUIROZ  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

## Dictamen mediante el cual se aprobaron Nueve Anuencias Municipales.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. CORTES Y PARRILLADAS GR, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Jorge Alberto Guevara Terán, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, km. 267, locales 317 al 322, en la colonia El Uro, C.P.64986, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-007-006, con número 026 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. C. DANIELA GARZA DE LA ROSA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de Los Leones, número 1800, en la colonia Cumbres 1er Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-047-002, con número 022 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. CORTES FINOS LA FAMILIA, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Roberto Rodríguez Cavazos, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú, número 1000, locales 56 y 57, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P.64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, con número 023 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES MONTERREY, S. C., representada por el C. Humberto Garza Charles, con el GIRO DE CLUB SOCIAL, en el inmueble ubicado en Aarón Sáenz, número 1719, en la colonia Santa María, C.P.64650, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-055, con número 024 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. C. MARTINA MARROQUÍN RODRÍGUEZ, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en Revolución, número 1999, locales 9 y 10, en la colonia Buenos Aires, C.P.64800, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-062-018 y 15-062-019, con número 025 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. KND RIGAL DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V., representada por el C. Enrique Alonso Rigal López, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 1900, en la colonia Cumbres Madeira, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-209-049, con número 021 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. COMERCIALIZADORA EL BIGOTE, S. A. DE C. V., representada por la C. Alejandro Martínez Viana, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3820, locales 9 y 9A, en la colonia Más Palomas, C.P.64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-234-109, con número 018 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. C. FRANCISCO ANTONIO CANTÚ SÁNCHEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 28, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P.64639, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-081, con número 019 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. PROMOTORA DEVI, S. A. DE C. V., representada por la C. Carlos Alberto Mendiola Chávez, con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Fundidora, número 200, pisos 4 al 11, en la colonia Obrera, C.P.64010, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-168-319, con número 031 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/026/2021

|   |   |
|---|---|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/026/2021</b>  |
|   | <b>Solicitante: CORTES Y PARRILLADAS GR, S. DE R. L. DE C. V.</b>   |
|   | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional, km. 267, locales 317 al 322, en la colonia El Uro, C.P.64986, en Monterrey, Nuevo León.   |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 21 de abril de 2021   |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CPG190924469  |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.  |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 20,255, de fecha 24 de septiembre de 2019, ante la fe del licenciado Hernán Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 60, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 7658/2018   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-007-006   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/1584/21   |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.   |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 029/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.   |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | EL CASTOR   |



2. Expediente SAY-DIV/SA/022/2021

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/022/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante: DANIELA GARZA DE LA ROSA</b>   |
|   | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>  |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Paseo de Los Leones, número 1800, en la colonia Cumbres 1er Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 12 de abril de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | GARD8909088L5  |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | No Aplica  |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2005 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Ecología de Monterrey                                  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-047-002                                    |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/1131/21  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 023/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | LA ANACUA  |



## 3. Expediente SAY-DIV/SA/023/2020

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/023/2020</b>   |
|   | <b>Solicitante: CORTES FINOS LA FAMILIA, S. DE R. L. DE C. V.</b>  |
|   | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>  |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Boulevard Rogelio Cantú, número 1000, locales 56 y 57, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P.64630, en Monterrey, Nuevo León.                                       |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 16 de abril de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CFF200527KW3   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 3,271, de fecha 27 de mayo de 2020, ante la fe del licenciado Mariano Gerardo Morales González, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 90, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 5808/2015  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-908  |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/2364/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio 80/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.   |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | EL CASTOR  |

## 4. Expediente SAY-DIV/SA/024/2020

|   |   |
|---|---|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/024/2020</b>  |
|   | <b>Solicitante: CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES MONTERREY, S. C.</b>  |
|   | <b>Giro Solicitado: CLUB SOCIAL</b>   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento;</b> Aarón Sáenz, número 1719, en la colonia Santa María, en Monterrey, Nuevo León.  |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 19 de abril de 2021   |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CDC510830GV6  |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.  |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 3,522, de fecha 16 de junio de 2016, ante la fe del licenciado Tomás Cantú González, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 48, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 6078/2017   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-055   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio DPCE-SAP-2556-2021  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.   |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 031/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.   |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES MONTERREY   |

## 5. Expediente SAY-DIV/SA/025/2020

|   |   |
|---|---|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/025/2020</b>  |
|   | <b>Solicitante: C. MARTINA MARROQUÍN RODRÍGUEZ</b>  |
|   | <b>Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL</b>   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Revolución, número 1999, locales 9 y 10, en la colonia Buenos Aires, C.P.64800, en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 21 de abril de 2021   |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | MARM650407CB6   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.  |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | No Aplica   |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE/13711/2020  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-062-018 y 15-062-019                        |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/3527/20   |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.   |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 114/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.   |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | HM EVENTOS GARDEN   |

## 6. Expediente SAY-DIV/SA/021/2021

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/021/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante: KND RIGAL DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V.</b>  |
|   | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE,</b>   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Paseo de los Leones, número 1900, en la colonia Cumbres Madeira, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.  |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 07 de abril de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | KRD190205JJ8   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 28,449, de fecha 05 de febrero de 2019, ante la fe del licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 97, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE-13900/2020   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-209-049  |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio: SAY-PCM/1289/21   |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 015/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | LOS LEGENDARIOS  |

## 7. Expediente SAY-DIV/SA/018/2020

|   |   |
|---|---|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/018/2020</b>  |
|   | <b>Solicitante: COMERCIALIZADORA EL BIGOTE,<br/>S. A. DE C. V.</b>  |
|   | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Eugenio Garza Sada,<br>número 3820, locales 9 y 9A, en la colonia Más Palomas,<br>C.P.64630, en Monterrey, Nuevo León.  |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA<br/>MUNICIPAL</b>   | 22 de marzo de 2021   |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE<br/>CONTRIBUYENTES</b>   | CBI161020I96  |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial con fotografía expedida por el Instituto de<br>Migración del solicitante.  |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA<br/>(PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 430, de fecha 26 de octubre de 2020, ante<br>la fe del licenciado Mauricio Farías Villarreal, Notario<br>Público Titular de la Notaria Pública No. No. 120, con<br>ejercicio en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN<br/>DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA<br/>DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA<br/>DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: 103/2009-SRR/SEDUE  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE<br/>EL NÚMERO DE EXPEDIENTE<br/>CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio<br>identificado con números de expediente catastral 34-234-<br>109   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE<br/>PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/1012/2021   |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.   |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE<br/>EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS<br/>FISCALES</b>   | Oficio refrendo núm. 014/2021 expedido por la Dirección<br>de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | SR MOSTACHO   |

## 8. Expediente SAY-DIV/SA/019/2021

|   |   |
|---|---|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/019/2021</b>  |
|   | <b>Solicitante: C. FRANCISCO ANTONIO CANTÚ SÁNCHEZ</b>  |
|   | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> , Boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 28, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P.64639, en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 26 de marzo de 2021   |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CASF591017HE9   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.  |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | No Aplica.  |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Expediente Administrativo L-107/2004, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-081   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/767/21  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.   |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 017/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.   |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | PACO'S  |

9. Expediente SAY-DIV/SA/031/2021

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/031/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante: PROMOTORA DEVI, S. A. DE C. V.</b>   |
|   | <b>Giro Solicitado: HOTEL</b>  |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Fundidora, número 200, pisos 4 al 11, en la colonia Obrera, C.P.64010, en Monterrey, Nuevo León.   |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 27 de abril de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | PDE1305084L7   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 76,923, de fecha 08 de mayo de 2013, ante la fe del licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 129, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 8633/2018  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 09-168-319  |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio DPCE-SAP-J/R-346/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 022/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | HOLIDAY INN EXPRESS FUNDIDORA  |

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.



SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. CORTES Y PARRILLADAS GR, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, km. 267, locales 317 al 322, en la colonia El Uro, asignándole el número 052 de anuencia municipal.
2. C. DANIELA GARZA DE LA ROSA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de Los Leones, número 1800, en la colonia Cumbres 1er Sector, asignándole el número 053 de anuencia municipal.
3. CORTES FINOS LA FAMILIA, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú, número 1000, locales 56 y 57, en la colonia Colinas de San Jerónimo, asignándole el número 054 de anuencia municipal.
4. CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES MONTERREY, S. C., con el GIRO DE CLUB SOCIAL, en el inmueble ubicado en Aarón Sáenz, número 1719, en la colonia Santa María, asignándole el número 055 de anuencia municipal.
5. C. MARTINA MARROQUÍN RODRÍGUEZ, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en Revolución, número 1999, locales 9 y 10, en la colonia Buenos Aires, asignándole el número 056 de anuencia municipal.
6. KND RIGAL DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 1900, en la colonia Cumbres Madeira, asignándole el número 057 de anuencia municipal.
7. COMERCIALIZADORA EL BIGOTE, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3820, locales 9 y 9A, en la colonia Más Palomas, asignándole el número 058 de anuencia municipal.
8. C. FRANCISCO ANTONIO CANTÚ SÁNCHEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 28, en la colonia Colinas de San Jerónimo, asignándole el número 059 de anuencia municipal.
9. PROMOTORA DEVI, S. A. DE C. V., con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Fundidora, número 200, pisos 4 al 11, en la colonia Obrera, asignándole el número 060 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059 Y 060 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 29 DE ABRIL DE 2021  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTE - RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN**

## Dictamen mediante el cual se aprobaron Diez Anuencias Municipales.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Los Ángeles, número 3450-1, en la colonia Coyoacán, C.P.64510, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 18-082-001, con número 011 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Cabezada, número 10817, en la colonia Barrio Acero, C.P.64102, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 87-150-028, 029 y 030, con número 012 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en 2ª de San Francisco, número 1327, en la colonia Cantú, C.P.64550, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 06-138-009, con número 013 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines, número 101-1, en la colonia Central, C.P.64190, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral (70) 27-001-002, con número 014 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Fidel Velázquez, número 703, en la colonia Valle de Santa Lucia, C.P.64140, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 33-078-001, con número 039 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Ruiz Cortines, número 3035, local PBL1 y PBL2, en la colonia Mitras Centro, C.P. 64460, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 24-329-011, con número 040 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Palacio de Justicia, número 1235 en la colonia Ferrocarrilera C.P.64250, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 39-083-025, con número 041 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Ciudad Olvera, número 6655, en la colonia Cumbres Oro (La Fontaine), C.P. 64347, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 63-249-265, con número 010 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. IMPORTACIONES DELICIOSAS, S. A. DE C. V., representada por la C. Mayra Lilia Puente Duarte, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas, número 1592, local 2, en la colonia Valle del Mirador, C.P.64750, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 20-306-102, con número 007 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

10. IMPORTACIONES DELICIOSAS, S. A. DE C. V., representada por la C. Mayra Lilia Puente Duarte, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 5000, local D-116, en la colonia La Rioja, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-604-350, con número 006 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de

Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

### 1. Expediente SAY-DIV/SA/011/2021

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/011/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>  |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> avenida Los Ángeles, número 3450-1, en la colonia Coyoacán, C.P.64510, en Monterrey, Nuevo León.             |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 27 de enero de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CCO8605231N4   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE/14860/2020   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 18-082-001                                   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/2831/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 124/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | OXXO   |

2. Expediente SAY-DIV/SA/012/2021

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/012/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante:</b> CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.  |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> avenida Cabezada, número 10817, en la colonia Barrio Acero, C.P.64102, en Monterrey, Nuevo León.             |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 27 de enero de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CCO8605231N4   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE/11425/2019   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 87-150-028, 029 y 030                        |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/0346/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 053/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | OXXO   |



### 3. Expediente SAY-DIV/SA/013/2021

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/013/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante:</b> CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.  |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> 2ª de San Francisco, número 1327, en la colonia Cantú, C.P.64550, en Monterrey, Nuevo León.                  |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 27 de enero 2021   |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CCO8605231N4   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE-8289/2018  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 06-138-009                                   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/1452/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 066/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | OXXO   |



## 4. Expediente SAY-DIV/SA/014/2021

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/014/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante:</b> CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.  |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Ruiz Cortines, número 101-1, en la colonia Central, C.P.64190, en Monterrey, Nuevo León.                     |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 27 de enero de 2020  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CCO8605231N4   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE-4185/2017  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 27-001-002                                   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/32132020   |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 043/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | OXXO   |

## 5. Expediente SAY-DIV/SA/039/2020

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/039/2020</b>   |
|   | <b>Solicitante:</b> CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.  |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Fidel Velázquez, número 703, en la colonia Valle de Santa Lucia, C.P.64140, en Monterrey, Nuevo León.        |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 25 de junio de 2020  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CCO8605231N4   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 11888/2019   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 33-078-001                                   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/1231/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 057/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | OXXO   |

## 6. Expediente SAY-DIV/SA/040/2020

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/040/2020</b>   |
|   | <b>Solicitante:</b> CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.  |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> en avenida Ruiz Cortines, número 3035, local PBL1 y PBL2, en la colonia Mitras Centro, C.P. 64460, en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 25 de junio de 2020  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CCO8605231N4   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60                 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 7426/2018  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 24-329-011   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/1445/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 062/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | OXXO   |

**7. Expediente SAY-DIV/SA/041/2020**

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/041/2020</b>   |
|   | <b>Solicitante:</b> CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.  |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Palacio de Justicia, número 1235 en la colonia Ferrocarrilera C.P.64250, en Monterrey, Nuevo León.           |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 25 de junio de 2020  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CCO8605231N4   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE 12246/2019   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 39-083-025                                   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/1480/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 061/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | OXXO   |

## 8. Expediente SAY-DIV/SA/010/2021

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/0102021</b>  |
|   | <b>Solicitante:</b> CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.  |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Ciudad Olvera, número 6655, en la colonia Cumbres Oro (La Fontaine), C.P. 64347, en Monterrey, Nuevo León.   |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 27 de enero de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | CCO8605231N4   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60 |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE-DCU-C.M.181/2005   |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 63-249-265                                   |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/3422/2020  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 115/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | OXXO   |

**09. Expediente SAY-DIV/SA/007/2021**

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/007/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante:</b> IMPORTACIONES DELICIOSAS, S. A. DE C. V.   |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Lázaro Cárdenas, número 1592, local 2, en la colonia Valle del Mirador, C.P.64750, en Monterrey, Nuevo León.   |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 26 de enero de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | IDE9708217H9   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 23,069, de fecha 21 DE AGOSTO DE 1997, ante la fe del licenciado Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública número 75. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: SEDUE-DCU-CM-073/2004  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 20-306-102                                     |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/124/21   |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 001/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | DELICIAS IMPORTADAS  |

**10. Expediente SAY-DIV/SA/006/2021**

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>   | <b>SAY-DIV/SA/006/2021</b>   |
|   | <b>Solicitante:</b> IMPORTACIONES DELICIOSAS, S. A. DE C. V.   |
|   | <b>Giro Solicitado:</b> Tienda de Conveniencia   |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional, número 5000, local D-116, en la colonia La Rioja, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León.    |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>   | 26 de enero de 2021  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>   | IDE9708217H9   |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>  | Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.   |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura número 23,069, de fecha 21 DE AGOSTO DE 1997, ante la fe del licenciado Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública número 75. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Número de Oficio: 1384/2006-SEDUE  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 51-604-350.                                    |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio SAY-PCM/123/21   |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí.  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 002/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | DELICIAS IMPORTADAS  |

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.



SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA a los siguientes petitionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en avenida Los Ángeles, número 3450-1, en la colonia Coyoacán, asignándole el número 042 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en avenida Cabezada, número 10817, en la colonia Barrio Acero, asignándole el número 043 de anuencia municipal.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en 2ª de San Francisco, número 1327, en la colonia Cantú, asignándole el número 044 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines, número 101-1, en la colonia Central, asignándole el número 045 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Fidel Velázquez, número 703, en la colonia Valle de Santa Lucia, asignándole el número 046 de anuencia municipal.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines, número 3035, local PBL1 y PBL2, en la colonia Mitrás Centro, asignándole el número 047 de anuencia municipal.
7. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado Palacio de Justicia, número 1235, en la colonia Ferrocarrilera, asignándole el número 048 de anuencia municipal.
8. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Ciudad Olvera, número 6655, en la colonia Cumbres Oro (La Fontaine), asignándole el número 049 de anuencia municipal.
9. IMPORTACIONES DELICIOSAS, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas, número 1592, local 2, en la colonia Valle del Mirador, asignándole el número 050 de anuencia municipal.
10. IMPORTACIONES DELICIOSAS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 5000, local D-116, en la colonia La Rioja, asignándole el número 051 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050 y 051 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 29 DE ABRIL DE 2021  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
COORDINADOR - RÚBRICA**

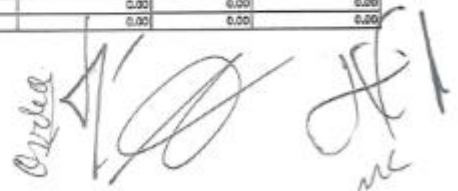
**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTE - RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN**

## Acuerdo Vigésimo Primero del Comité Técnico, correspondiente al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2021 del Fideicomiso La Gran Ciudad.

ANEXO I

| FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD<br>Anexo I del Acuerdo Vigésimo Primero de fecha 22 de Febrero del año 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD<br>Presupuesto de Ingresos Ejercicio 2021<br>Clasificador de Ingreso | Ingreso Estimado | Primer Modificador del Presupuesto | PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO |
|--|------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|  | 61,500,000.00    | -25,000,000.00                     | 36,500,000.00                      |
| <b>Impuestos</b>   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Impuestos sobre los ingresos   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Impuestos sobre el patrimonio  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Impuestos al comercio exterior   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Impuestos sobre Mineras y Admixturas   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Impuestos Ecológicos   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Accesorios   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Otros impuestos  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| <b>Cuentas y Aportaciones de seguridad social</b>  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Cuentas para el Seguro Social  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Cuentas de Ahorro para el Retiro   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Otras Cuentas y Aportaciones para la seguridad social  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Accesorios   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| <b>Contribuciones de mejoras</b>   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Contribución de mejoras por obras públicas   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| <b>Derechos</b>  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Derechos por el uso, posesión, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Derechos a los hidrocarburos   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Derechos por prestación de servicios   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Otros Derechos   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Accesorios   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| <b>Productos</b>   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Productos de tipo corriente  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Productos de capital   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| <b>Aprovechamientos</b>  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Aprovechamientos de tipo corriente   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Aprovechamientos de capital  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| <b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>   | 961,118.72       | 0.00                               | 961,118.72                         |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Ingresos de operación de establecimientos parastatales empresariales   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Otros Ingresos, Intereses Generados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros   | 961,118.72       | 0.00                               | 961,118.72                         |
| Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 100,000.00       | 0.00                               | 100,000.00                         |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Participaciones  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Aportaciones   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Convenios  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | 60,538,880.28    | -25,000,000.00                     | 35,538,880.28                      |
| Transferencias y Asignaciones  | 60,538,880.28    | -25,000,000.00                     | 35,538,880.28                      |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Transferencias al Resto del Sector Público   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Subsidios y Subvenciones   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Ayudas sociales  | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Pensiones y Jubilaciones   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| <b>Ingresos derivados de financiamientos</b>   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Endudamiento interno   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |
| Endudamiento externo   | 0.00             | 0.00                               | 0.00                               |


  
 Orden  
 me

## Acuerdo Vigésimo Primero del Comité Técnico, correspondiente a la Segunda Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2021 del Fideicomiso La Gran Ciudad

| FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD  |  | ANEXO II      |   |   |                           |
|---|--|---------------|---|---|---------------------------|
| Anexo II al Acuerdo Vigésimo Primero del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD |  | APROBADO      | AMPLIACIONES/<br>REDUCCIONES<br>PRIMERA<br>MODIFICACION | AMPLIACIONES/<br>REDUCCIONES<br>SEGUNDA<br>MODIFICACION | PRESUPUESTO<br>MODIFICADO |
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021   |  |               |   |   |                           |
| Clasificador por Objeto del Gasto   |  |               |   |   |                           |
| Total   |  | 61,500,000.00 | 43,595,418.25   | -20,937,241.52  | 86,536,176.73             |
| <b>Servicios Personales</b>   |  | 2,111,116.74  | 0.00  | 0.00  | 2,111,116.74              |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio  |  | 1,402,863.96  | 0.00  | 0.00  | 1,402,863.96              |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales   |  | 147,378.19    | 0.00  | 0.00  | 147,378.19                |
| Seguridad Social  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas  |  | 560,874.59    | 0.00  | 0.00  | 560,874.59                |
| Previsiones   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Pago de Estuimos a Servidores Públicos  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| <b>Materiales y Suministros</b>   |  | 113,000.00    | 0.00  | 0.00  | 113,000.00                |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales   |  | 93,000.00     | 0.00  | 0.00  | 93,000.00                 |
| Alimentos y Utensilios  |  | 10,000.00     | 0.00  | 0.00  | 10,000.00                 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Materiales y Artículos de Construcción y Reparación   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Vestuario, Baños, Prendas de Protección y Artículos Deportivos  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Materiales y Suministros para Seguridad   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores  |  | 10,000.00     | 0.00  | 0.00  | 10,000.00                 |
| <b>Servicios Generales</b>  |  | 1,477,757.16  | 6,290,680.00  | 0.00  | 7,768,437.16              |
| Servicios Básicos   |  | 18,000.00     | 0.00  | 0.00  | 18,000.00                 |
| Servicios de Aprendizaje  |  | 15,000.00     | 6,290,680.00  | 0.00  | 6,305,680.00              |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios  |  | 1,205,097.16  | 0.00  | 0.00  | 1,205,097.16              |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales  |  | 116,160.00    | 0.00  | 0.00  | 116,160.00                |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación  |  | 10,000.00     | 0.00  | 0.00  | 10,000.00                 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad   |  | 20,000.00     | 0.00  | 0.00  | 20,000.00                 |
| Servicios de Traslado y Viáticos  |  | 28,500.00     | 0.00  | 0.00  | 28,500.00                 |
| Servicios Oficiales   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Otros Servicios Generales   |  | 75,000.00     | 0.00  | 0.00  | 75,000.00                 |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Transferencias al Resto del Sector Público  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Subsidios y Subvenciones  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Ayudas Sociales   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Pensiones y Jubilaciones  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Transferencias a la Seguridad Social  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Donativos   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Transferencias al Exterior  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| <b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>  |  | 50,000.00     | 0.00  | 0.00  | 50,000.00                 |
| Mobiliario y Equipo de Administración   |  | 50,000.00     | 0.00  | 0.00  | 50,000.00                 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Vehículos y Equipo de Transporte  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Equipo de Defensa y Seguridad   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Mecánica, Otros Equipos y Herramientas  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Activos Bibliográficos  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Bienes Inmuebles  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Activos Intangibles   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| <b>Inversión Pública</b>  |  | 57,748,116.10 | 38,901,738.25   | -20,937,241.52  | 76,513,622.83             |
| Obras Públicas en Bienes de Dominio Público   |  | 57,748,116.10 | 38,901,738.25   | -20,937,241.52  | 76,513,622.83             |
| Obras Públicas en Bienes Propios  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| <b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas  |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Acciones y Participaciones de Capital   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |
| Compra de Títulos y Valores   |  | 0.00          | 0.00  | 0.00  | 0.00                      |

1/2

| FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD  |  | ANEXO II    |  |  |                           |
|---|--|-------------|--|--|---------------------------|
| Anexo II al Acuerdo Vigésimo Primero del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD |  | APROBADO    | AMPLIACIONES/<br>REDUCCIONES/<br>PRIMERA<br>MODIFICACION | AMPLIACIONES/<br>REDUCCIONES/<br>SEGUNDA<br>MODIFICACION | PRESUPUESTO<br>MODIFICADO |
| Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021   |  |             |  |  |                           |
| Clasificador por Objeto del Gasto   |  |             |  |  |                           |
| Concesión de Préstamos  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Otras Inversiones Financieras   |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Provisiones para Contingencias y Otras Exigencias Especiales  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   |  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>  | <b>0.00</b>  | <b>0.00</b>               |
| Participaciones   |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Aportaciones  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Convenios   |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| <b>Deuda Pública</b>  |  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>  | <b>0.00</b>  | <b>0.00</b>               |
| Amortización de la Deuda Pública  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Intereses de la Deuda Pública   |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Comisiones de la Deuda Pública  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Gastos de la Deuda Pública  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Costo por Coberturas  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Apoyos Financieros  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)  |  | 0.00        | 0.00   | 0.00   | 0.00                      |

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature and the word "Cuenta" written vertically.



Acuerdo Vigésimo Primero del Comité Técnico, correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones 2021 del Fideicomiso La Gran Ciudad

ANEXO III

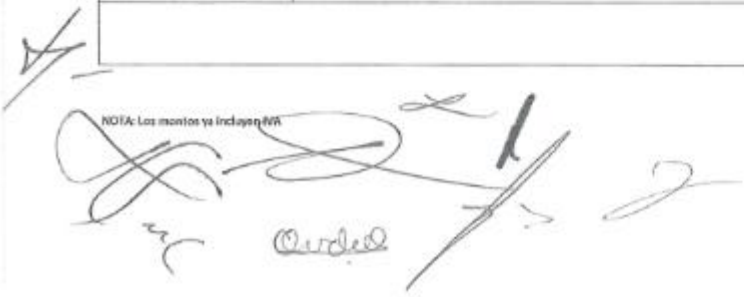


PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

| PROYECTOS |                    |                 |
|-----------|--------------------|-----------------|
| No.       | CONCEPTO           | MONTO           |
| 1         | JUEGOS Y GIMNASIOS | \$19,821,299.32 |
| 2         | MOBILIARIO URBANO  | \$8,775,534.56  |
| 3         | PAISAJISMO         | \$4,000,000.00  |
| TOTAL     |                    | \$32,596,833.88 |

NOTA: Los montos ya incluyen IVA



## Acuerdo emitido por la Contraloría Municipal, respecto a la ampliación de plazo, a fin de que los Servidores Públicos de este Municipio estén en posibilidad de realizar su declaración de modificación patrimonial.



LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ, Contralor Municipal del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 15, 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, 92 fracción III, 93, 101, 104 fracciones XVII y XXV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 10, 12, 14 fracción IV, inciso c) y d), 38, 39 fracción XIX, 42 fracciones IV y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y 2 fracción XI, XVI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, emite el siguiente Acuerdo, teniendo como base los siguientes;

### ANTECEDENTES

I.- Que en fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma Constitucional en materia anticorrupción, a través de la cual se estableció la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

II.- Que, en términos de los artículos 108 párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar de manera electrónica su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en adelante CCSNA.

III.-Que, el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

IV.- Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017, el CCSNA, estableció que la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sería exigible a partir de que se dieran a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarían para su presentación y que éstos fueran operables.

V.- Que, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, el CCSNA, emitió los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.

VI.- Que, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, el CCSNA, dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional; que los mismos serán operables en el ámbito estatal y municipal a partir del 1 de mayo del 2021.





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

VII.- Que, por disposición del artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, todos los servidores públicos estatales, están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Contraloría o respectivo Órgano Interno de Control en los términos previstos en la citada Ley.

VIII.- Que, la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de la Unión, desarrolló el sistema **DeclaraNet**, el cual es un medio electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales, respecto del cual dicha Dependencia Federal, cuenta con los derechos patrimoniales vigentes y, de conformidad con la normatividad legalmente aplicable que ampara el registro otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, reservándose el ejercicio del derecho moral de autor que por disposición expresa del artículo 19 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.

IX.- Que, en fecha 10 de febrero del 2021, se celebró Convenio de Colaboración, entre la Secretaría de la Función Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a través del cual la Secretaría de la Función Pública, otorgó al Estado de Nuevo León, licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses **DeclaraNet**, desarrollado por la citada Secretaría de la Función Pública, con el fin de que los servidores Públicos del Poder Ejecutivo, estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

X.- Que, mediante oficio número PM/14/2021, expedido por el Dr. Antonio F. Martínez Beltrán, Presidente Municipal de Monterrey, recibido en fecha 25 de marzo del 2021, "**EL MUNICIPIO**", solicita la celebración de Convenio de Colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a través de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, a fin de obtener el referido sistema **DeclaraNet**, en la modalidad de transferencia de hospedaje.

XI.-Que, mediante Acuerdo Aprobado por el Ayuntamiento de "**EL MUNICIPIO**", en sesión extraordinaria, de fecha 12 de mayo del 2021, aprobó la celebración de Convenio de Colaboración Administrativa, por tiempo indeterminado, con el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a través de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para obtener la sublicencia del sistema **DeclaraNet**, en la modalidad de hospedaje.

XII.- Que por disposición del artículo 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, durante el mes de mayo de 2021-dos mil veintiuno, los servidores públicos deben presentar su declaración de modificación patrimonial.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es obligación legal de los servidores públicos el elaborar y presentar la Declaración de modificación Patrimonial a la que hacen referencia los artículos 32, 33 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 32, 33 fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, dentro del mes de mayo de cada año.

**SEGUNDO.-** Que el día 13 de mayo del año en curso, fue proporcionado a esta Municipalidad, por parte de la Contraloría Estatal, la liga electrónica (<https://declaranet.nl.gob.mx/monterrey>) que permite a los servidores públicos adscritos, llevar a cabo la presentación de las declaraciones patrimoniales a través del

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N, Centro,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)


 GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

sitio/sistema denominado "DECLARANET", siendo el caso que, para los años anteriores, como mínimo se contaba con la totalidad del mes de mayo para cumplir con la obligación.

**TERCERO.-** Que a partir de la habilitación de la liga electrónica mencionada en el Considerando inmediato anterior, se han recibido en esta Contraloría Municipal diversos reportes de las distintas áreas de la Administración Municipal, relativos a la no recepción de los códigos de confirmación de la solicitud para activar cuenta de los interesados, por lo que no pueden iniciar el trámite de llenado y presentación de la declaración, siendo menester señalar que esta situación ya fue verificada por personal adscrito a esta Contraloría Municipal, siendo necesario entablar constantemente comunicación con personal de asistencia técnica de la Contraloría Estatal.

Aunado a lo anterior, el sistema denominado "DECLARANET" en el transcurso de las horas hábiles de cada día tiene intermitencias, es decir, repetidamente se interrumpe el funcionamiento correcto de la plataforma, situación que igualmente fue verificada por personal adscrito a esta Contraloría Municipal, así como reportada a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, por lo que los servidores públicos no han contado óptimamente con la herramienta tecnológica para dar cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 32 y 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior la Contraloría Municipal de Monterrey, como órgano interno de control, para dar cumplimiento al máximo compromiso con la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción dentro del marco del proceso de evolución de la pandemia y la transición a la nueva normalidad, presenta un plan de acción para que la mayor cantidad de personas en el servicio público presenten en tiempo y forma su declaración de modificación patrimonial y de intereses, para lo cual determina un retardo justificado no atribuible a los servidores públicos municipales, en su calidad de declarantes, en la elaboración y presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, lo cual hace una causa justificable la ampliación de plazo para la presentación de la declaración de modificación patrimonial y de intereses del año 2021, a cargo de los servidores públicos del Municipio de Monterrey, a efecto de que los mismos estén en condiciones óptimas para cumplir en tiempo y forma con su obligación legal, por lo que, de conformidad con los artículos referidos en el proemio del presente, tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses previstas en los artículos 32, y artículo 33 fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, hasta el 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiuno, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Municipal de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Monterrey.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 28-veintiocho de mayo de 2021-dos mil veintiuno.

Así lo acuerda y lo firma el

  
 C. LIC. LUIS HORACIO BORTON VÁZQUEZ  
 CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**